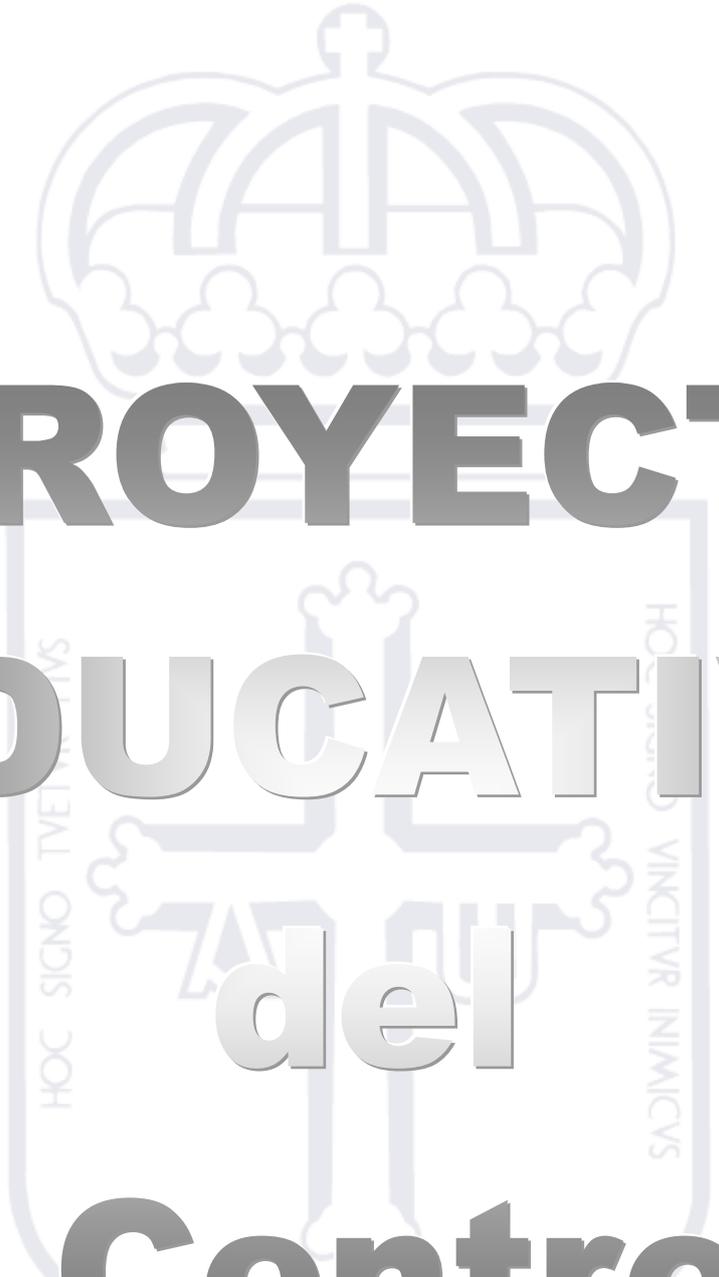


C.P. Teodor
C Eduardo M
Tel/Fax 985
Email teodor



**PROYECTO
EDUCATIVO
del
Centro**

P

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA**

SUMARIO:

1. Diagnóstico de los elementos de partida.....	7
○ 1.1) Normativa legal	4
○ 1.2) Introducción.....	7
○ 1.3) Estudio socio-económico y cultural del entorno de nuestro centro.....	9
○ 1.4) Perfil sociológico y cultural del centro.....	11
○ 1.5) Características ideológicas	16
○ 1.6) Notas de identidad.....	18
○ 1.6.1) Descripción e historia del centro.....	18
○ 1.6.2) Unidades y ciclos.....	20
○ 1.6.3) profesorado.....	21
○ 1.6.4) Características físicas del centro.....	22
○ 1.6.5) Actividades complementarias y extraescolares	22
○ 1.6.6) Proyectos de innovación pedagógica.....	23
2. Finalidades educativas del centro	24
○ 2.1) Objetivos generales	26
○ 2.1.1) Objetivos generales de centro	26
○ 2.1.2)Objetivos generales del 2º Ciclo de Ed Infantil	30
○ 2.1.3) Objetivos generales de Ed Primaria	33
○ 2.2) Fines educativos del centro.....	36
○ 2.3) Modelos de enseñanza que se presentan	36
○ 2.3.1) Principios de aprendizaje	36
○ 2.3.2) Principios metodológicos.....	45

3. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO	55
Normativa que regula el funcionamiento de centro	59
Preámbulo	60
TÍTULO PRELIMINAR	61
Objetivos	62
TÍTULO I	63
A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO	64
1. Órganos directivos	64
1.1. Competencias del Equipo Directivo	64
1.2. Competencias de la Dirección del centro.....	65
1.3. Competencias de la Jefatura de estudios del centro.....	68
1.4. Competencias de la Secretaria del centro.....	69
1.5. De la suplencia del Equipo Directivo	71
1.6. Del nombramiento y selección de la Dirección de un centro	71
1.7 De la selección y cese del Equipo Directivo.....	71
2. Órganos colegiados de gobierno	72
2.1 Consejo Escolar: Competencias	72
2.2 Composición del Consejo Escolar.....	74
2.3 Funcionamiento del Consejo Escolar	75
2.4 Comisiones del Consejo Escolar	76
2.5 Claustro: Competencias.....	76
2.6 Funcionamiento del Claustro	79
2.7 Funcionamiento de los órganos colegiados.....	79

3. Órganos de coordinación docente	83
3.1. Los Equipos Docentes de internivel	83
3.1.1. Competencias del Equipo Docente de internivel	83
3.1.2. Normas de funcionamiento para los Equipos de internivel	83
3.1.3. Competencias del Coordinador/a de internivel	85
3.1.4. Cese del Coordinador/a.....	86
3.2. La Comisión de Coordinación Pedagógica CCP	86
3.3. Las tutorías	88
3.3.1. Funciones del tutor/a	88
3.3.2. Normas de funcionamiento de la tutoría	89
3.4. Otras funciones de coordinación	91
3.4.1. Funciones del Coordinador de las TICs.....	91
3.4.2. Funciones del Coordinador/a del Programa Apertura de Centros.....	92
3.4.3. Funciones del Coordinador/a del claustro en el CPR.	92
 B) ROF. REGLAMENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO.....	 93
1. Horario general del Centro	93
2. Horario del Equipo Directivo.....	94
3. Horario de los maestros/as.....	94
3.1 Cumplimiento del horario por parte de los maestros/as	95
4. Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios del alumnado	96
5. Vigilancia de patios y recreos	100
6. Normas de organización y funcionamiento interno del centro	102

7. Criterios a la hora de establecer actividades complementarias y extraescolares.....	104
7.1 Criterios para su realización	107
C) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE CENTRO	114
1. Plan General Anual (P.G.A.).....	114
2. Memoria Administrativa fin de curso	116
3. Documentación de secretaría.....	116
D) UTILIZACIÓN DE AULAS Y ESPACIOS COMUNES	117
1. Planificación de los espacios comunes	118
TÍTULO II. LOS PROFESORES/AS	120
1. Funciones de los profesores/as	120
2. Los profesores/as. Deberes	121
3. Los profesores as. Derechos	123
4. Horario de los profesores /as.....	123
4. Indemnizaciones por razón de servicio	125
5. En relación con los libros de texto	126
TÍTULO III. LOS ALUMNOS/AS	130
1. Disposiciones Generales	131
2. Deberes y derechos de los alumnos/as	135
2.1. Derechos de los alumnos/as	135
2.2. Deberes de los alumnos/as	142
3. Las normas de convivencia del centro	145
3.1. Por parte de los alumnos/as	145
3.2. Por parte de los padres, madres o tutores/as legales	147

3.3. Por parte de los profesores/as	150
3.4. Las entradas y salidas al centro	151
3.5 De las correcciones educativas y las medidas disciplinarias	152
3.5.1 Principios generales	153
3.5.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección	155
3.5.3 Conductas gravemente perjudiciales a la convivencia y su corrección	159
3.5.4 Procedimiento general para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias. Garantías procedimentales.	163
3.5.4.1. La Comisión de Convivencia. Funciones	164
3.5.5 Procedimiento específico para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias	165
3.6 Intervención en el absentismo escolar	170
3.7 Plan específico para la intervención en el absentismo escolar	170
4. COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	175
4.1 Preámbulo	177
4.2 AMPA.....	178
4.3 E.O.E.P.....	181
5. RELACIONES CON EL ENTORNO	185
5.1 Preámbulo	187
5.2 Consejos escolares Municipales, Autonómicos y Estatales	189
5.3 Agentes sociales: ONG,S, asociaciones, agentes de la administración local, universidad... ..	192
5.4 Administración y sus distintos departamentos	195

5.5 otras empresas e instituciones	196
6. ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PEC	197
6.1 Elaboración.....	198
6.2 Evaluación	198
6.3 Modificación.....	199

DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS DE PARTIDA

1.1) Normativa Legal.

- Constitución Española 1978.
- Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Resolución 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria.
- Resolución 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, por la que se modifica la Resolución 6 de agosto de 2001, por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria.
- Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto básico del empleado público y normativa procedimental autonómica.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- Decreto 63/2001 de 5 de julio por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas de Educación Infantil y colegios de Educación Primaria. Modificado por decreto 40/2004 de 6 de mayo (BOPA 10 de mayo).
- Decreto 76/2007 de 20 de junio por el que se regula la participación de la Comunidad Educativa y los órganos de gobierno en los centros

docentes públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el Principado de Asturias.

- Decreto 249/2007 de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.
- Decreto 85/ 2008 de 3 de septiembre en el que se establece el currículo del segundo Ciclo de Educación infantil.
- Resolución del 24 de marzo de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria.
- Resolución del 16 de marzo de 2009 por la que se regula la ordenación académica y la evaluación del aprendizaje de los niños/as del segundo Ciclo de Educación Infantil.
- Real Decreto 1630/ 2006 del 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas en el segundo Ciclo de Educación Infantil.
- LOMCE 2013.
- RD 126/2014 de mínimos para toda España.
- D 82/2014 que implanta la LOMCE en Asturias.

1.2) introducción.

El Proyecto Educativo de Centro que aquí se presenta, además de ser preceptivo, pretende ser un documento donde se plasmen las intenciones y los objetivos que el centro se plantea dentro de su práctica docente y donde se reflejen la filosofía que deberá marcar la trayectoria y las actuaciones del centro y sus componentes así como las características de la educación que en él se practica. Pero no se transformará en un verdadero proyecto hasta que no sea interiorizado en la práctica docente por la mayoría del profesorado.

El Proyecto quiere ser un instrumento activo y útil para dinamizar y mejorar los planteamientos que el centro se hace. Tanto actualmente como en sus planteamientos de futuro.

Entendemos que es un documento deseable y necesario para la Comunidad Educativa con el fin de clarificar sus planteamientos y formas de actuación, pues debe ser interpretado por todos sin grandes dificultades: los padres, madres o tutores legales en el momento que eligen nuestro centro deben saber, con la mayor claridad posible, qué oferta han elegido para sus hijos/as; los profesores a la hora de ponerlo en práctica debemos tener claro igualmente lo que pretende y los alumnos/as deben percibirlo a través de la acción educativa.

Procuraremos que sea operativo, es decir, susceptible de transformarse en objetivos operativos en su realización práctica, con las características de dichos objetivos: alcanzable, evaluable, etc.

Como todo tipo de Proyecto debe formar parte de un proceso, lo que significa que va siendo reelaborado y reinterpretado en sucesivas ocasiones.

Pretende ser dinámico, susceptible de modificaciones posteriores que además de servir para perfeccionar la práctica docente, es perfeccionado por la misma.

Quiere ser abierto a nuevas aportaciones que puedan surgir a lo largo de su realización. Se pretende que sea flexible en cuanto que debe estar abierto a interpretaciones, siempre y cuando no lo desvirtúen.

Y finalmente de lo anterior se deriva que debe ser colectivo y consensuado, es decir, elaborado por la Comunidad Educativa en su conjunto y asumido por la misma.

1.3) Estudio socio-económico y cultural del entorno de nuestro centro.

El Colegio Público Teodoro Cuesta se encuentra ubicado en el Concejo de Mieres, a unos 20 Kilómetros de Oviedo, capital del Principado de Asturias, localidad con una población aproximada del 43.688 habitantes, y densidad 299,17 habitantes /Kilómetro cuadrado. Sus principales vías de comunicación son: la A-66 entre Gijón, Oviedo y León que lo atraviesa de norte a sur, la AS-1, o Autovía Minera, que lo comunica con Langreo, Siero y Gijón, la AS-111 que une Mieres con Langreo, la AS-112 que la une con Cabañaquinta y otras como la AS-242, y la AS-337.

Sus valles son apretados, aprovechando las laderas para las actividades agrícolas y las explotaciones forestales. Las zonas bajas están ocupadas por la industria y los pozos de extracción del carbón especialmente en las vegas de los ríos Caudal y Turón.

Mieres es uno de los más importantes municipios mineros junto a Langreo y su desarrollo ha sido ligado a la coyuntura carbonífera. Su crecimiento ha sido muy rápido pero también su desplome.

Este concejo a principios del siglo XX, tenía una población de 18.265 habitantes, en nueve décadas su población aumenta a 53.417 habitantes, lo que le ha dado un crecimiento de un 292%, siendo superior al asturiano. Esto no pararía aquí, ya que su máxima población la tendrá en 1960 llegando a 70.871 habitantes, cifra ésta que es la más elevada y la nunca alcanzada por ningún concejo minero. A partir de esta fecha entra en un proceso diferente, con un periodo recesivo que le hace perder más de 25.000 habitantes.

Su capital es la más poblada debido a la explotación de los pozos y a la necesidad de mano de obra, cuenta con 24.665 habitantes, además de tener otros centros de gran ocupación en las vegas del Caudal y sus afluentes el Turón y San Juan. Su estructura demográfica está marcada por la población adulta, que representa un 30%. Jóvenes y mayores de 60 años tienen unos efectivos similares que rondan el 24% de la población. Su proceso de emigración debido al desmantelamiento de su industria y el traslado a Gijón, trajo su primera oleada, la segunda oleada vino entre 1981-1991, debido a una crisis industrial, con la pérdida de puestos de trabajo, haciendo que unas 5.000 personas emigraran instalándose en su mayoría en Oviedo y Gijón.

1.4) Perfil sociológico y cultural del centro.

El CP Teodoro Cuesta está situado en la zona norte de Mieres. Atiende a una población de 101 alumnos/as durante el curso escolar 2017/18. La procedencia del alumnado del mismo es la de la propia localidad en la mayoría teniendo alumnado también de la zona sur de la localidad, en la que además existen otros cuatro colegios públicos y dos concertados.

El estudio sociológico y cultural del Centro lo vamos a realizar desde una doble vertiente: el nivel de estudios académicos y el perfil profesional-ocupacional.

a) El nivel de estudios académicos realizados por los padres/madres o tutores legales.

A1) A Nivel General

De los 223 padres, madres, o tutores/as legales cotejados obtenemos que:

Sin ningún tipo de estudios, 24 padres, madres o tutores/as legales lo que supone un **10,76%** del total de padres, madres o tutores/as legales del centro.

Con estudios Primarios, entendiéndose estos sin titulación: 66 padres y madres o tutores/as legales lo que supone un **29,59%** del total de los padres, madres o tutores legales.

Con estudios Secundarios, entendiéndose estos titulación de graduado escolar, FP, BUP, ESO, COU 123 padres, madres o tutores/as legales lo que supone un **55,15%** del total de padres, madres o tutores/as legales.

Con estudios Universitarios, 10 padres, madres o tutores/as legales lo que supone un **4,48%** del total de padres, madres o tutores/as legales.

a 2) Por sexos

De las **madres o tutoras legales** cotejadas se obtienen los siguientes resultados.

Sin ningún tipo de Estudios, 13 madres o tutoras legales lo que supone un **11,30%** del total de madres o tutoras legales.

Con estudios Primarios, entendiéndose estos sin titulación: 32 madres o tutoras legales lo que supone un **27,82 %** del total de las madres o tutoras legales.

Con estudios Secundarios entendiéndose estos, titulación de graduado escolar, FP, BUP, ESO COU, 63 madres o tutoras legales lo que supone un **54,78%** del total de madres o tutoras legales.

Con estudios Universitarios, 7 madres o tutoras legales lo que supone un **6,08%** del total de madres o tutoras legales.

De los **padres o tutores legales** cotejados se obtuvieron los siguientes resultados:

Sin ningún tipo de Estudios: 11 padres o tutores legales lo que supone un **10,18 %** del total de padres o tutores legales.

Con estudios Primarios, entendiéndose estos sin titulación: 34 padres o tutores legales lo que supone un **31,48 %** del total de las padres o tutores legales.

Con estudios Secundarios entendiéndose estos, titulación de graduado escolar, FP, BUP, ESO COU, 60 padres o tutores legales lo que supone un **55,55%** del total de padres o tutores legales.

Con estudios Universitarios 3 padres o tutores legales, lo que supone un **2,77%** del total de padres o tutores legales.

b) El perfil profesional-ocupacional de las familias

b1) A nivel general

De los padres, madres o tutores/as legales cotejados obtenemos los siguientes resultados:

En paro o dedicándose a sus labores o jubilados es decir **clase pasiva** un total de 82 padres, madres o tutores/as legales lo que supone un **36,77%** del total de padres, madres o tutores/as legales del centro. En cuanto a trabajadores en **clase activa** obtenemos un resultado de 155 padres, madres o tutores/as legales lo que supone un **69, 23%** del total de padres, madres o tutores/as legales.

b2) Por sexo.

De las **madres o tutoras legales** cotejadas obtenemos los siguientes resultados:

En paro o dedicándose a sus labores, es decir, **clase pasiva** un total de 68 madres o tutoras legales lo que supone un **59,13%** del total madres o tutora legales del centro. En cuanto a trabajadores en **clase activa** obtenemos un resultado de 47 madres o tutoras legales lo que supone un **40,87%** del total madres o tutoras legales.

De los **padres o tutores legales** cotejados obtenemos los siguientes resultados:

En paro o dedicándose a sus labores, es decir, **clase pasiva** un total de 14 padres o tutores legales lo que supone un **12,96%** del total padres o

tutores legales del centro. En cuanto a trabajadores en **clase activa** obtenemos un resultado de 94 padres o tutores legales lo que supone un **87,04 %** del total padres o tutores legales del centro.

Esto nos puede llevar a sacar algunas conclusiones:

- **El desfase** existente entre **nivel de estudios de padres y madres o tutores/as legales** recae en una diferencia sobre un **3,31% superior** en el **nivel de estudios Universitarios de las madres o tutoras legales con referencia al de los padres o tutores legales**, en los otros niveles el desfase es tan pequeño que no es destacable.
- El **desfase existente entre los padres y madres o tutores/as legales en relación al trabajo fuera del hogar**, donde el de éstas es sensiblemente **menor en las madres o tutoras legales** en torno a un **46,17% que el de padres o tutores legales**, lo que en cierta medida se aprecia en las relaciones con el centro, pues son ellas las que generalmente tienen relación con el mismo siendo escasa la relación de los padres en los asuntos del centro, suponemos que influye enormemente el horario de trabajo.
- Que el **mayor índice de paro** se sigue dando entre las **madres o tutoras legales**, pese a que el estudio que estamos llevando a cabo indica que su nivel académico no es cuantitativamente inferior al del los padres o tutores legales.

1.5) Características ideológicas.

a) De carácter general

1. El CP Teodoro Cuesta no tiene carácter confesional, la educación impartida en el mismo se basa en el respeto y la tolerancia a todo tipo de creencia u opinión.
2. El profesorado que imparte sus enseñanzas en el centro tiene garantizada la autonomía y el apoyo del PE siempre dentro de una metodología común que debe marcar el director del centro, ya que con lo LOMCE asume la dirección pedagógica del mismo.
3. El profesorado del centro deberá abstenerse de hacer proselitismo y está obligado a abstenerse de cualquier tipo de adoctrinamiento ya que debe respetar la libertad de conciencia de los alumnos/as.
4. La Comunidad Educativa que conforma el centro participará democráticamente en la gestión del mismo, tendiendo siempre a considerar todos los puntos de vista de sus componentes. El diálogo será el principio básico que conforme todas las relaciones de la Comunidad Educativa.
5. Se busca que de una manera real y significativa, sea el alumno el protagonista de su proceso de enseñanza-aprendizaje, siempre guiado por el maestro que debe ser su orientador y guía.

b) De carácter específico.

1. El centro entiende como principio básico de la formación integral el potenciar el pensamiento crítico dirigido hacia la formación de opiniones propias, a la valoración de las distintas situaciones y a la toma de posturas ante las mismas.

2. El centro se muestra partidario de una educación solidaria no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resultando la coeducación en todos sus ámbitos.
3. El centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y entiende que todos los alumnos/as tienen unas capacidades que desarrollar, correspondiendo por tanto, al centro ayudar a todos y cada uno de sus miembros a describir, potenciar y desarrollar dichas capacidades.
4. El centro tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes por lo que desarrollará una metodología activa y participativa, situando al alumno/a en relación con su entorno y procurando que la interacción con el mismo constituya una base fundamental para el aprendizaje.
5. El centro considera como prioridad educativa el desarrollo y fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud individual y colectiva, al consumo y a la conservación del medio ambiente y la naturaleza.
6. El centro entiende la evaluación como un elemento corrector de los procesos de aprendizaje en el que se debe tener en cuenta los distintos aspectos humanos y materiales que inciden en el mismo. De ahí que se basa en la evaluación formativa y formadora, centrándose más en los que hay que hacer para mejorar.

1.6) Notas de identidad.

1.6.1) Descripción e historia del Centro.

El CP de Educación Infantil y Primaria Teodoro Cuesta, está ubicado entre las calles C/ Eduardo Martínez Torner y la de C/ Llanes, dentro del popular barrio de San Pedro de Mieres. El Barrio San Pedro fue construido en la década de los años 50 junto con el de Santa Marina según los planes del Ministerio de la vivienda para alojar a trabajadores de la floreciente minería que en aquellos años despuntaba en la zona. Las casas son edificaciones de ladrillo visto que se elevan en dos o tres plantas y de unos 70 u 80 m² de habitabilidad. Dentro de este Barrio a finales de los años 50 se habilita un edificio ya construido para albergar a los alumnos/as de la zona siendo conocido entonces como "Les escuelines de San Pedro".

El CP Teodoro Cuesta comienza su andadura en 1958 tal y como consta en el BOE (Orden de 8 de Julio de 1958 y publicado el 17 de septiembre del mismo año). A partir de esta fecha y hasta nuestros días ha estado en funcionamiento con el nombre primero de Escuela Unitaria de niños y niñas de San Pedro, conocido popularmente como "Les escuelines de San Pedro" luego como Colegio Nacional Mixto Comarcal de San Pedro, hasta que en Febrero de 1976 y siendo Director del Centro D. Alfredo Gascañana, el Claustro de profesores solicita el cambio de nombre del Centro pasando a llamarse Colegio Nacional Mixto Teodoro Cuesta el 13 de mayo de ese mismo año.

El Centro sufre algunas transformaciones en su andadura, como la elevación de un piso, construcción que se realiza entre los años 1961 y 1963 tal como consta en los archivos municipales del Ayuntamiento de Mieres.

En 1964 se solicita la creación de un comedor para dar servicio a los alumnos de transporte que acudían al centro desde los barrios periféricos de Seana y Sueros. Estuvo en funcionamiento durante algunos años, para luego desaparecer.

En el año 1999 se vuelve a solicitar un servicio de comedor, estando en funcionamiento hasta el día de hoy.

En referencia a las características generales de nuestra Comunidad Educativa se puede indicar que se trata en su mayor parte de familias estructuradas, con un trabajo y unos ingresos medios.

En los últimos cursos se deja sentir una mayor presencia de alumnado perteneciente a los sectores más desfavorecidos de la sociedad: minorías étnicas, emigrantes, etc. para los que el colegio establece desde el Programa de Atención a la Diversidad las prioridades educativas necesarias para la adecuada integración y compensación educativa.

Por otro lado el CP. Teodoro Cuesta es un importante foco cultural con el que cuenta el Barrio de San Pedro. La nueva construcción del IES" El Batán", permite no obstante que los alumnos/as completen su formación de Secundaria y Bachillerato sin necesidad de salir del barrio.

En cuanto a instalaciones deportivas en la zona, cabe destacar las del Club de fútbol Caudal Deportivo que cuenta con dos campos de fútbol, una pista deportiva y una pista de atletismo. (Estas instalaciones son de propiedad municipal y en varias ocasiones han sido utilizadas por el alumnado del centro para celebrar competiciones deportivas).

Además se encuentra cerca del centro el pabellón deportivo "Visiola Rollán" dedicado a la práctica de jockey sobre patines y el patinaje en general, que en determinadas ocasiones también ha usado el colegio para algunas manifestaciones deportivas, gracias a las buenas relaciones existentes entre ambas comunidades.

El centro en la actualidad abarca las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria con alumnos/as en edades comprendidas entre los tres y los doce años. Una vez generalizadas las enseñanzas que se contemplan en la LOE el centro queda adscrito al Instituto de Enseñanza Secundaria "El Batán" de la misma localidad de Mieres.

El horario que imparte el centro es de jornada continuada, con horario de 9:00 h. a 14:00 h. en horario para alumnos/as, y de 14:00 h a 15:00 h de hora de obligada permanencia en el centro. La hora de visita de padres, madres o tutores/as legales queda fijada en los martes de 14:00 h a 15:00 h.

1.6. 2) Unidades y Ciclos.

Actualmente el centro se compone de 9 unidades en plantilla orgánica. La ratio profesor/alumno/a es de 15 alumnos/as para la etapa de Educación Infantil y de 12 alumnos/as para la etapa de Educación Primaria. Es principio básico que todas las aulas sean mixtas primando la coeducación entre ambos sexos.

1.6. 3) Profesorado.

La plantilla actual del centro la componen 17 maestros/as en plantilla funcional que se distribuyen de la siguiente manera:

- Educación Infantil: 3 maestros/as tutoras y un maestro/a de apoyo al Ciclo
- Educación Primaria : 6 tutores/as.
- Un maestro/a de Música.
- Un maestro/a de religión, compartida con el CP Ablaña-La Pereda.
- Un maestro/a de asturiano a media jornada.
- Un maestro/a de inglés.
- Un maestro/a de Educación Física.
- Un maestro/a de Pedagogía Terapéutica.
- Un maestro/a de Audición y Lenguaje compartida con el Instituto “El Batán”, y con el CP de Rioturbio.

Cuenta el centro también con las prestaciones del EOEP/EAT de zona, que aunque no pertenece directamente a la plantilla del centro, presta sus servicios en el mismo en el horario asignado para ello así como cuando le son requeridos.

1.6.4) Características físicas del Centro.

El centro cuenta con dos edificios, el edificio principal tiene dos plantas, en la planta baja se encuentran ubicadas las aulas de Educación Infantil, así como dos baños para este alumnado, un almacén, el salón de actos que hace las veces de gimnasio, y el aula de Audición y lenguaje, en la planta superior se ubican los despachos de Dirección, Jefatura de estudios y Secretaria, aulas de 5º y 6º de Primaria, el aula de Pedagogía Terapéutica, la biblioteca del centro y el aula de informática y dos servicios para el alumnado y uno para el profesorado.

El segundo edificio cuenta con tres plantas, en la planta baja se encuentra ubicado el comedor del centro con su servicio correspondiente, en la primera planta las aulas de 1º y 2º de Primaria, el aula de inglés y el aula de música así como dos servicios para el alumnado, en la segunda planta se encuentran ubicadas las aulas de 3º y 4º de Primaria, un aula de apoyo, un servicio para profesores y un servicio para alumnado y otro para el profesorado, en la tercera planta de este edificio se encuentra el aula de asturiano y otro aula utilizado actualmente como almacén y el aula destinado al AMPA y un servicio para el alumnado y profesorado.

El patio de recreo es suficiente para la matrícula del centro, con dos canchas polideportivas una para Fútbol y tenis y otra cancha para baloncesto.

1.6.5) Actividades complementarias y extraescolares que ofrece el centro.

Se ofrecen una variedad de actividades extraescolares en horario de lunes a viernes de 16.00 h a 18:00 h para el alumnado del centro y hasta las 20:00 h para adultos. Estas actividades estarán organizadas por un/a Coordinadora

del Proyecto coincidiendo durante el curso actual y el anterior con la Dirección del centro y con un horario de liberación mucho menor al que establece la convocatoria anual de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.

1.6.6) Proyectos de Innovación Pedagógica.

Serán elaborados anualmente en función de las convocatorias que a tal efecto sean publicadas por la Consejería de Educación del Principado de Asturias.

A fecha de redacción de este documento, y con la posibilidad de que puedan ser modificadas en un futuro, aludiendo a la normativa autonómica, en el curso 2018/19 están funcionando los siguientes Proyectos pedagógicos.

- Proyecto de Ayuda entre iguales “Compañeru dame tira”.
- PROA.

FINALIDADES EDUCATIVAS DEL CENTRO

2.1) Objetivos generales.

2.1.1) Objetivos Generales del Centro.

Como se sabe, constituyen una operativización (temporalizada y funcional) de las aspiraciones contenidas en este Proyecto Educativo de Centro (PE) y de las líneas generales emanadas de las concreciones curriculares .Se ha de subrayar, en este sentido, que a lo largo de los últimos años el centro ha experimentado constantes transformaciones y adecuaciones desde distintos puntos de vista: locales, espacios, seguridad, higiene, estética... hasta configurar un espacio educativo que facilita en gran medida la labor docente y permite tanto a alumnos/as como a profesores/as situarse en un contexto agradable y favorecedor del aprendizaje. Son, pues, los aspectos estrictamente didáctico-pedagógicos y metodológicos los que se consideran prioritarios. Los objetivos de nuestro centro para el presente curso van encaminados al **desarrollo integral de nuestros alumnos/as sirviéndose del mismo como medio y/o instrumento para dar respuesta a las posibles desigualdades de nuestros alumnos/as en la sociedad actual.**

De este objetivo primordial se derivan los siguientes objetivos:

Impulsar la coordinación pedagógicamente para garantizar una continuidad y coherencia en metodología y evaluación.

- Implicados: Equipos de nivel.
- Acciones: Revisión de la metodología utilizada, de los instrumentos de la evaluación, acordar métodos de lecto - escritura común, unificar modelos de programaciones.
- Tiempo: De octubre a junio.

- Seguimiento y evaluación de la PGA de cada curso.

Potenciar y favorecer la formación en centro del profesorado con el fin de dar respuesta a las necesidades de nuestros alumnos.

- Implicados: Claustro y Equipo Directivo y CPR.
- Acciones: Reuniones de organización del profesorado por ciclos o a nivel de centro para planificar y realizar actividades de formación.
- Tiempo: Durante los meses de octubre a mayo.
- Evaluación: CPR, Coordinadores de los distintos seminarios y/o grupos de trabajo.

Fomentar el respeto a la pluralidad, a través de actividades que desarrollen en nuestros alumnos/as la capacidad de relación con los demás y su espíritu de trabajo en equipo.

- Implicados: Dirección del centro y Coordinador de la Apertura de centro, profesorado implicado y monitores de actividades extraescolares.
- Acciones: Realización de actividades fuera del horario lectivo de centro.
- Tiempo: De octubre a mayo.
- Evaluación: Equipo directivo, Coordinador de Apertura de centro, Claustro y Consejo Escolar. Se analizará su funcionamiento y su seguimiento mediante las reuniones que sean pertinentes realizando las propuestas de mejora en el momento de la convocatoria. Mes de junio

Favorecer la integración curricular de la competencia lectora y la competencia matemática. La escritora a través del plan lector llevado a cabo por el profesorado bajo la coordinación de la biblioteca del centro. La matemática la potenciaremos en el aula “barrio”.

- Implicados: Coordinadora de la biblioteca escolar, los tutores/as y todo el profesorado en general.
- Acciones: Realización de actividades por cursos en la biblioteca del centro propuestas por la coordinadora y en colaboración con los tutores/as. Actividades de lecto-escritura a nivel de grupo dentro del aula por parte de los tutores y profesores de lengua. Todo el profesorado llevará al aula barrio a su alumnado para trabajar las matemáticas y la ciencia.
- Tiempo: De octubre a mayo.
- Evaluación: Coordinadores de Ciclo y nivel, Coordinadora biblioteca, Claustro y Consejo Escolar. En el mes de junio se analizará su funcionamiento en el curso y se realizarán las propuestas de mejora.

Introducir el uso de las TIC en todas las áreas curriculares de todos los niveles educativos que se imparten en el centro.

- Implicados: Profesorado del centro.
- Acciones: Trabajar desde todas las áreas curriculares el uso de las TIC
- Evaluación: Coordinadores de nivel, en el mes de junio se analizará su funcionamiento en el curso y se realizarán las

propuestas de mejora.

Optimizar los recursos humanos existentes en el centro para mejorar la atención a la diversidad de los alumnos/as, entendiendo por “diversidad” el abanico de capacidades, intereses y motivaciones de nuestros alumnos/as, especialmente de aquellos/as que presenten mayores dificultades.

- Implicados: Equipo directivo. PT, AL y EOEP.
- Acciones: Organización de horarios de profesorado de acuerdo a agrupamientos flexibles tanto en refuerzo educativo ordinario como en las alternativas de Lengua asturiana y Religión de los Ciclos de Educación Primaria con el fin de conseguir el aumento de horario del profesorado para satisfacer las necesidades de refuerzo educativo de los alumnos/as.
- Organización de los horarios de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje por agrupamiento de acuerdo a las dificultades.
- Atención a varios alumnos/as con niveles curriculares similares, a la vez y ante la ausencia del mismo realizar actividades de prevención en Educación Infantil.
- Tiempo: De septiembre a junio.
- Evaluación: Equipo directivo y EOEP. Valoración y seguimiento a lo largo del curso a través del Claustro y realizando propuestas de mejora. Mes de junio

Favorecer la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa (padres, madres o tutores legales, profesores/as y alumnos/as) a través de las propuestas recogidas en el plan de convivencia.

- Implicados: Equipo directivo, Claustro de profesores, Comisión de Convivencia, Consejo Escolar.
- Acciones; Realización de las actividades trimestrales señaladas en el Plan de Convivencia del centro.
- Tiempo: De septiembre a junio.
- Evaluación: Valoración y seguimiento a lo largo del curso a través del Claustro y del Consejo Escolar (Comisión de convivencia) del plan de convivencia, realizando propuestas de mejora. Mes de junio.

2.1.2) Objetivos Generales del 2º Ciclo de Educación Infantil.

De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre **la finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas.** En el segundo Ciclo de Educación Infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará que las niñas y los niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal. Según el artículo 3 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de

diciembre la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y los niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Asimismo, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Observar y explorar su entorno cultural, desarrollando actitudes de curiosidad, respeto y conservación del mismo.
- b) Construir una imagen ajustada de su persona, valorar su identidad sexual y regular progresivamente su propia conducta.
- c) Desarrollar diferentes formas de expresión potenciando su sensibilidad estética y su creatividad.

d) Descubrir y participar en algunas manifestaciones sociales, culturales y artísticas de su entorno desarrollando una actitud de interés y aprecio hacia el patrimonio cultural asturiano.

2.1.3) Objetivos Generales de Educación Primaria.

La Educación Primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

La finalidad de la Educación Primaria es proporcionar a todos los niños/as una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños/as las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.

- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer y valorar los rasgos básicos del patrimonio cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

2.2.) Fines educativos del centro.

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- h) El modelo del trabajo en equipo a través del lema del centro “JUNTOS SOMOS FUERTES”.

2.3) Modelos de enseñanza que se pretenden.

3.1) Principios de aprendizaje

Hay que tener en cuenta las peculiaridades de cada grupo y los ritmos de aprendizaje de cada niño/a concretos.

El maestro/a tiene que desarrollar estrategias de actuación de conjunto, para todo el grupo, pero a la vez tiene que atender a cada uno individualmente con sus problemas específicos. Es la atención a la diversidad lo que nos permite ir adaptando nuestros métodos de enseñanza, a la vez que vamos comprobando en qué medida se van incorporando los aprendizajes realizados y qué capacidad tienen nuestros alumnos/as a la hora de aplicarlos a nuevas situaciones.

Por eso la valoración positiva de la diversidad, entendida en su sentido más amplio (interés, motivación, distinto grado de capacidad intelectual, etc.) debe ser una intencionalidad básica en la enseñanza de carácter obligatorio. Cada alumno/a es diferente y necesita un trato personal y, por tanto, una metodología concreta que hace que el trabajo en el aula sea de una gran complejidad. Nos encontramos con niños/as que tienen diferentes necesidades, ya que unas provienen por dificultades cognitivas y otras de ámbitos tan distintos como falta de cariño o situaciones sociales difíciles. En todos estos casos hay que incidir para que mejoren, pero sin olvidar a los alumnos/as que están sólo en lo que van bien, sino, y esto es lo más importante, en aquellas materias para las que están menos dotados.

También consideramos importante respetar los distintos ritmos de aprendizaje de cada alumno/a, manteniendo un equilibrio entre lo que el alumno/a es capaz de hacer por sí mismo y la exigencia de aumentar el grado de aprendizaje, sin sobrepasar “la zona de desarrollo próximo” (Vigotski).

Se debe promover la autonomía en el propio proceso de aprendizaje.

Hay a disposición del profesorado una gran diversidad de métodos y recursos didácticos. Es preciso elegir entre ellos en función de las características de nuestros propios alumnos/as, de los objetivos que pretendemos conseguir o de las actividades que vayamos a realizar. Hay momentos en los que conviene presentar modelos, proporcionar pautas o facilitar información, pero hay otros momentos en que sea el propio alumno/a el que investigue por su cuenta. De esta forma potenciamos la creación y el uso de estrategias propias en la

búsqueda de las distintas soluciones para los diferentes problemas que se les puedan plantear.

Hemos de tener en cuenta que en el aula podemos tener 25 alumnos/as y que cada uno de ellos tiene una diferente procedencia socio-cultural, cognitiva, perceptiva y afectiva que hacen que sean únicos y diferentes y, por lo tanto, cuando proponemos en el aula una actividad determinada haya 25 interpretaciones de la misma. Es aquí donde el maestro/a debe, además de motivarles e interesarles por lo que se está haciendo, dejarles que cada cual recorra su propio camino con sus ventajas e inconvenientes, interviniendo únicamente cuando se produzcan fuertes desequilibrios en los aprendizajes de los niño/as.

Consideramos fundamental el establecer una interacción adecuada entre maestro/a-alumno/a y los alumnos/as entre sí para que se produzca la construcción de aprendizajes significativos y la adquisición de contenidos sociales y culturales.

El principal constructor de su aprendizaje es el propio alumno/a. Sin embargo, esto no se desarrolla de una forma aislada del contexto en el que está situado el alumno/a; por el contrario, la intervención de otras personas que le rodean (padres, madres o tutores/as legales maestros/as, los otros alumnos/as) es decisiva para la adquisición de los aprendizajes significativos.

Se debe promover la interacción maestro/a-alumno/a para que se produzca un intercambio de información y experiencias. En el intercambio, el maestro/a aportará la orientación del aprendizaje, en función de los objetivos que se haya propuesto, las necesidades de cada alumno/a y los contenidos que pretenden

enseñar, así como la evaluación del proceso y las adaptaciones necesarias, y al alumno/a habrá que permitirle que exprese sus intereses, dificultades, logros y motivaciones por lo que está aprendiendo. La comunicación interpersonal debe ser fluida y el diálogo permanente, realizándolo todo ello en un ambiente distendido en el que las distintas partes puedan expresarse con total libertad y respeto.

Estas etapas se caracterizan por tener un enfoque globalizador en los aprendizajes, lo cual nos lleva a organizar los contenidos en torno a los ejes que permitan abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su globalidad.

El punto de partida en un enfoque globalizador es la propia realidad, la que se toma como objeto de estudio; en la medida que se progresa en el análisis de los elementos que la componen, es preciso utilizar los instrumentos que las distintas áreas de conocimiento nos ofrecen. La perspectiva globalizadora de pautas para organizar y articular los contenidos en secuencias de aprendizaje orientadas a un fin concreto.

Introducir una perspectiva globalizadora requiere por parte del maestro/a una actitud positiva ante cualquier tipo de aprendizaje, ya que no tiene otra finalidad que la que él mismo se proponga. Por ello, siempre se debe pretender el acercar al niño/a la realidad desde su propia experiencia para así conseguir una doble finalidad: reafirmar lo que ya sabe y motivarle para los nuevos aprendizajes.

Hay que partir, siempre que sea posible, de la propia experiencia del alumno/a para que las actividades de enseñanza y aprendizaje se engarzen con sus propias vivencias personales.

El significado que tiene para nosotros este principio es bien claro: la acción educativa no debe basarse principalmente en la información transmitida verbalmente, sino en los datos y experiencias a los cuales tiene acceso el alumno/ a. La vida del niño/a ha de ser el motor impulsor de las actividades de enseñanza y aprendizaje que ha de poner en rodaje el maestro/a. Con esto no descartamos el que el maestro en cualquier momento ofrezca a sus alumnos/as una información de tipo verbal.

También este enfoque nos plantea un problema: qué ocurre con los niños/as que llegan a la escuela con graves carencias por motivos culturales o sociales. Pues bien, la respuesta está en el propio maestro/a. Él tendrá que hacer una valoración de la situación donde se halla enclavada su escuela y subsanar esas deficiencias con las actividades oportunas para que esos niños/as tengan las mismas oportunidades que los que no las padecen.

Hay que proporcionar al alumno/a la información de la situación en que se encuentra su proceso de aprendizaje, haciéndole tomar conciencia de sus posibilidades y de las dificultades que tendrá que superar; para ello, habrá que especificarle claramente los objetivos que pretendemos conseguir, así como motivarle para que los consiga.

Debemos comunicar a nuestros alumnos/as el por qué y el para qué de las cosas que proponemos, ya que lo que es evidente para el maestro/a no lo es

tanto para el alumno/a y, si no se conoce lo que se está haciendo, difícilmente se podrá implicar uno en ello.

Además, los alumnos/as deben sentirse competentes para realizar las actividades que se les propongan en un momento determinado; para ello, tendremos en cuenta el momento de desarrollo y aprendizaje en que se encuentra cada uno. Por otro lado, es importante que las actividades sean motivadoras para que, además de saber y poder realizarlas, los alumnos/as quieran hacerlas. Se precisa estar atento a sus intereses, a que participen en las propuestas de trabajo y que puedan modificar las que se les hacen que, en definitiva, que no hagan lo que quieran, pero sí que les guste lo que hagan.

Se debe impulsar las relaciones entre iguales proporcionando pautas que permitan confrontar los distintos puntos de vista, tomar decisiones colectivas, superar las dificultades mediante el diálogo y la cooperación, así como a que se ayuden mutuamente.

En el aula se deben potenciar los debates colectivos para así facilitar el intercambio de comunicación y permitir la confrontación de las distintas ideas. Esto se consigue cuando hay propuestas distintas o cuando hay un problema en clase que afecta a todos, entonces se hace una exposición de motivos por cada defensor y se llegan a unas conclusiones, que deben ser consensuadas entre todos. Es muy importante establecer este sistema cuando se trate de establecer normas de funcionamiento o se pretenda conseguir un objetivo colectivo. **En este sentido surge el proyecto “Compañeru dame tira”** de ayuda entre iguales en tiempo extraescolar. Destinado a alumnado entre 3º y 6º de primaria para que se ayuden entre ellos en las diferentes tareas escolares.

Además en el aula, el profesorado organizará el aula de manera que se permita el trabajo colaborativo entre los alumnos/as; de esta forma, potenciamos la reflexión conjunta de los distintos problemas y abriremos un abanico de posibilidades para la superación de los mismos. Además, de esta manera podemos potenciar la idea de grupo y la igualdad en el trato, tarea fundamental de todo docente, para evitar no sólo las discriminaciones de tipo cultura o social, sino, y muy fundamentalmente, los rechazos por falta de capacidad o por ser de diferente sexo.

Teniendo en cuenta que muchos contenidos no se adquieren únicamente por las actividades desarrolladas en el aula, habrá que diseñar actividades en el ámbito del Ciclo y de la etapa para conseguir la plena adquisición y consolidación de todos los que hemos propuesto en las concreciones curriculares.

Tal y como hemos definido en las concreciones curriculares, el trabajo para la utilización de espacios comunes (biblioteca, audiovisuales, psicomotricidad, etc.) puede ser un buen motivo para que nuestros alumno/a adquieran nuevos aprendizajes. Pero no es solamente estos momentos en los que los niños/as pueden adquirirlos; la escuela como organización social brinda multitud de oportunidades para que desarrollemos otros aspectos como el de la solidaridad con otros compañeros/as, cuando les inducimos a que jueguen con los demás alumnos/as en el patio de recreo, la cooperación, cuando les pedimos que se queden durante el recreo a ayudar a un compañero/a que va retrasado, la participación, cuando les pedimos que participen activamente en la

organización de las fiestas que organizamos en el colegio, concursos, festivales... aportando los trabajos que han hecho a lo largo del curso.

Todo este tipo de experiencias, tan ricas para el niño/a, han de ser desarrolladas por los Equipos de Ciclo con una coordinación de medios, recursos y espacios muy grande, para que la finalidad que perseguimos con ellas no se pierda en el caos de la desorganización; para ello, deberán estar bien definidas en las concreciones curriculares del centro.

Hay que facilitar la construcción de aprendizajes significativos diseñando actividades de enseñanza y aprendizaje que permitan a los alumnos/as establecer relaciones adecuadas entre lo que ellos saben y los nuevos aprendizajes que se les imparten.

La utilización consciente por parte de los profesores/as de estrategias de asimilación comprensiva en esta etapa es fundamental, ya que la relación que se establece entre las propias vivencias de conocimiento de nuestros alumnos/as con la nueva información que reciben de sus profesores/as contribuye a que se produzcan aprendizajes significativos. El maestro/a tiene que facilitar la construcción del significado, favoreciendo el que no se produzcan interferencias entre la información poseída y la nueva información que él transmite, presentándola de forma asequible, organizada y atractiva, para que se despierte en nuestros alumnos/as el interés por el conocimiento. En ocasiones, lo que queremos transmitir tiene una gran diferencia con lo que el niño/a interpreta, por lo que no debemos intentar que el alumno/a aprenda de una sola vez todos los conceptos y significados nuevos; por el contrario, hemos de dejar que sean ellos mismos, según el período de desarrollo cognitivo que

tengan, los que se acerquen desde sus propios significados a los que les queremos transmitir.

El uso que se hace del lenguaje como vehículo de transmisión de significado social debe ser tenido en cuenta por los maestros/as en sus relaciones con los alumnos/as, para que éstos perciban con nitidez las propuestas que se les hacen, así como que nunca debe ser utilizado como arma arrojada de discriminación intelectual.

Lo que esperamos de una persona, así como la valoración de su trabajo, deberá estar en consonancia con el proceso de enseñanza–aprendizaje que hayamos seguido en el aula.

No podemos desde nuestra situación de maestros/as condicionar negativamente la actuación de nuestros alumnos/as, porque las expectativas que habíamos puesto en ellos no se cumplen; muy al contrario, debemos incidir en planteamientos positivos que tengan en cuenta las expectativas del propio niño/a. A menudo, cuando un maestro/a pasa el expediente académico a otro, se producen informaciones negativas de un alumno/a que promociona de un ciclo a otro, y esto puede condicionar las futuras expectativas que se puedan poner en él, ya que si un maestro/a cree erróneamente que el alumno/a no está capacitado para adquirir unos conocimientos, no le forzará a que los consiga y, por tanto, no le ayudará a que el niño/a se supere intelectual y socialmente en el grupo de iguales.

Por otro lado, hemos de valorar el trabajo que el alumno/a realiza en el aula no sólo desde una perspectiva de capacidad, sino del esfuerzo que ha puesto para conseguir su meta, ya que, si después de haber realizado un gran esfuerzo por

conseguir algo, no lo valoramos y dejamos todo al libre albedrío de unos controles rutinarios estamos potenciando el que el niño/a trabajador deje de serlo en beneficio del que no se esfuerza, puesto que éste, a veces, consigue los mismos resultados que aquél sin que le cueste nada. Por tanto, la evaluación que se realice debe tener en cuenta además de la capacidad del rendimiento, el esfuerzo que haya hecho el alumno/a para conseguirlo.

3.2 PRINCIPIOS METODOLÓGICOS:

3.2.1 Metodología específica.

“Es importante tener en cuenta que los métodos didácticos en sí no son garantía de aprendizaje, sino que su éxito está enormemente condicionado por las relaciones que se establecen en la clase, las actitudes de alumnos/as y maestros/as y el nivel de comunicación existente entre el maestro/a y sus alumnos/as y los alumnos/as entre sí. Si estas consideraciones se tienen en cuenta, resulta muy adecuado discutir colectivamente las distintas formas de trabajo utilizadas en el aula y buscar en grupo, respetando siempre las opiniones individuales, aquellos enfoques metodológicos que mejoren resultados para lograr los distintos tipos de aprendizaje”.

A partir de aquí la definición metodológica que damos a nuestro centro es la de ser integradora, ya que no se trata de conseguir una uniformidad; por el contrario, teniendo en cuenta que lo importante es el aprendizaje, es probable que a una mayor diversidad metodológica correspondan mayores posibilidades de aprendizaje.

La metodología que aplicaremos en nuestro centro será activa para así asegurar la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y

aprendizaje. Basándose en éstos y teniendo presente los principios de aprendizaje en que nos basamos, definiremos nuestra significación didáctica del aprendizaje en:

a) Principios generales

El proceso de enseñanza-aprendizaje debe cumplir los siguientes requisitos:

- Partir del nivel de desarrollo del alumnado y de sus aprendizajes previos.
- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos a través de la movilización de sus conocimientos previos y de la memorización comprensiva.
- Posibilitar que los alumnos/as realicen aprendizajes significativos por sí mismos.
- Favorecer situaciones en las que los alumnos/as deben actualizar sus conocimientos.
- Proporcionar situaciones de aprendizaje que tienen sentido para los alumnos/as, con el fin de que resulten motivadoras.

En coherencia con lo expuesto, **los principios que orientan nuestra práctica educativa son los siguientes:**

- **Metodología activa.**

Supone atender a aspectos íntimamente relacionados, referidos al clima de participación e integración del alumnado en el proceso de aprendizaje:

- Integración activa de los alumnos/as en la dinámica general del aula y en la adquisición y configuración de los aprendizajes.
- Participación en el diseño y desarrollo del proceso enseñanza/aprendizaje.

- **Motivación.**

Consideramos fundamental partir de los intereses, demandas, necesidades y expectativas de los alumnos/as. También será importante arbitrar dinámicas que fomenten el trabajo en grupo.

- **Atención a la diversidad del alumnado.**

Nuestra intervención educativa con los alumnos/as asume como uno de sus principios básicos tener en cuenta sus diferentes ritmos de aprendizaje, así como sus distintos intereses y motivaciones.

- **Sensibilidad por la formación en valores.**

El progresivo acceso a formas de conducta más autónomas y la creciente socialización de los alumnos/as hace obligada la formación en valores. Ésta se contempla en la presentación y en la oferta de Proyectos de contenido cívico, en los que la solución de problemas conduce a la adopción de actitudes positivas sobre el cuidado del propio cuerpo, la conservación de la naturaleza, la convivencia...

- **METODOLOGÍA CONSENSUADA EN CLAUSTRO:**

Todo el profesorado seguirá la siguiente metodología:

- **Modelo expositivo.**
- **Uso de TICs de manera educativa.**
- **Uso de barrio y rincón coeducación.**
- **Fomentar el trabajo en equipo, respetando también los momentos de trabajo individual.**
- **Trabajo competencial.**
- **Salidas complementarias que refuercen los contenidos del aula.**

-

b) Agrupamiento de alumnos/as

Los diversos modelos de agrupamiento que adopta el centro son una dimensión esencial de la concreción curricular. Creemos que utilizar un único modelo de agrupamiento, con independencia de la diversidad de características del conjunto de alumnos/as y de las actividades de enseñanza-aprendizaje, limita el potencial enriquecedor del proceso educativo.

La diversidad de agrupamientos a lo largo de este proceso cumple dos objetivos:

- Proporciona una mejor explotación de las actividades escolares.
- Constituye un instrumento de adecuación metodológica a las necesidades de los alumnos/as.

La selección de los diversos tipos de agrupamiento que se van a articular atiende a los siguientes principios:

- Parten del modelo educativo del centro.
- Responden a las posibilidades y recursos, materiales y humanos del centro.
- Son suficientemente flexibles para realizar adecuaciones puntuales en ciertas actividades, como pueden ser refuerzos educativos.
- Se basan en la observación real de los alumnos/as y en la predicción de sus necesidades.
- Mantienen una estrecha relación con la naturaleza disciplinar de la actividad o área.

Los criterios de distribución del alumnado por aulas obedecen a un análisis sistemático, que recoge aspectos de debate tan importantes como el punto de partida de los alumnos/as al llegar al inicio de la etapa de Educación Infantil, las peculiaridades educativas del centro y la naturaleza del área o actividad.

Tipos de agrupamiento:

- Aula.
- Gran grupo.
- Pequeño grupo.
- Talleres.
- Agrupamientos flexibles
- Grupos de apoyo
- Desdobles funcionales

c) Organización de los espacios.

La distribución de espacios se formula a partir de los siguientes objetivos:

- Incrementar las posibilidades de interacción grupal.
- Potenciar en la actividad escolar un grado de autonomía suficiente.
- Permitir el aprovechamiento de espacios ajenos a la propia aula (Biblioteca, Nuevas Tecnologías, Salón de actos).

El espacio del aula

El primer bloque de decisiones contempla la adscripción del espacio de aula bien al grupo, bien a la materia impartida. Esta decisión también implica la elección de los materiales integrantes del espacio fundamental de trabajo y su relación con los agrupamientos flexibles, y la aplicación de dinámicas de grupo

adecuadas a cada contexto y situación de aprendizaje (rincones de aprendizaje, comisiones de trabajo, grupos de actividad, turnos de rueda...). Además, se considera el problema de la disposición de las mesas, el lugar ocupado por el maestro/a en el aula y la relación kinésica del aula. Las decisiones atienden a la existencia de diferentes espacios con ritmos distintos de participación, con una zona de acción y una zona marginal (zona anterior y zonas posterior y laterales, respectivamente) y la necesidad de activarlas. En síntesis, algunos de los aspectos que se deben tener en cuenta en el modelo de aula son:

- Aula-grupo/Aula-materia.
- Materiales integrantes del aula.
- Relación con agrupamientos.
- Disposición del aula.
- Recursos para la movilización.
- Relación espacial maestro/a-alumnado.
- Condiciones generales (iluminación, estado, etc.).

Los espacios de uso específico.

El segundo ámbito de decisiones referentes a la distribución de espacios se refiere a aquellos que tienen un uso específico en el centro, y que en definitiva son de uso común por parte de todos los alumnos/as.

Algunos de estos espacios son:

- Biblioteca.
- Aula Nuevas Tecnologías.
- Salón de actos.

- Aula barrio.
- Rincón de coeducación.

d) Organización de los tiempos

La organización del tiempo se contempla desde dos perspectivas claramente diferenciadas: la confección de un horario general, con el correspondiente desarrollo de las áreas, acorde con su óptima temporalización, y la elaboración de un horario de actividad docente, en el que se plantean las restantes actividades organizativas del centro. En consecuencia, tendremos en cuenta las siguientes variables:

Áreas:

- Lengua castellana.
- Matemáticas.
- Conocimiento del medio.
- Educación artística.
- Educación física.
- Religión / alternativa.
- Lengua Asturiana / alternativa.
- Inglés.

Actividad docente:

- Coordinación de equipos.
- Coordinación de niveles.
- Coordinación de grupos.
- Atención a padres, madres o tutores/as legales.

- Acción Tutorial.
- Apoyo a alumnos/as y/o tutorías

3.2.2. Trabajo en grupo.

En nuestro centro la dinámica que se impone en el aula es la de trabajar en gran grupo (toda la clase) en la mayoría de las ocasiones. Sin embargo, puede haber áreas, como Conocimiento del Medio, Artística, Educación Física, Lenguaje, nos permite variar el grupo y trabajar con pequeño grupo (4 a 6 componentes) o mediano (6 a 12 componentes). La filosofía en la que nos basamos para actuar así es la del interés que puede despertar en el propio alumno/a al realizar un trabajo que va a tener que ser compartido.

Es interesante el hacer una salvedad importante a la hora de realizar un trabajo en pequeño o mediano grupo en el que la normalización de la actividad es mucho más importante que en el gran grupo: ésta es la de responsabilización de las tareas, normalmente, en este tipo de trabajo, muchos alumnos/as parasitan al amparo de los más eficaces o trabajadores y es aquí donde debe de intervenir el docente para realizar una participación equitativa en las tareas del grupo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

NORMATIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO

Preámbulo

TÍTULO PRELIMINAR: Objetivos.

TÍTULO I

A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

1. Órganos Directivos

- 1.1. Competencias del Equipo Directivo
- 1.2. Competencias de la Dirección del centro.
- 1.3. Competencias de la Jefatura de estudios del centro
- 1.4. Competencias de la Secretaria del centro.
- 1.5. De la suplencia del Equipo Directivo
- 1.6. Del nombramiento y selección de la Dirección de un centro
- 1.7 De la selección y cese del Equipo Directivo.

2. Órganos colegiados de gobierno

- 2.1 Consejo Escolar: Competencias
- 2.2 Composición del Consejo Escolar
- 2.3 Funcionamiento del Consejo Escolar
- 2.4 Comisiones del Consejo Escolar.
- 2.5 Claustro: Competencias.
- 2.6 Funcionamiento del Claustro.
- 2.7 Funcionamiento de los órganos colegiados

3. Órganos de coordinación docente

- 3.1. Los Equipos Docentes de Ciclo

3.1.1. Competencias del Equipo Docente de Ciclo

3.1.2. Normas de funcionamiento para los Equipos de Ciclo

3.1.3. Competencias del Coordinador/a de Ciclo

3.1.4. Cese del Coordinador/a.

3.2. La Comisión de Coordinación Pedagógica CCP.

3.2.1. Competencias de la CCP.

3.2.2. Normas de funcionamiento de la CCP.

3.3. Los tutores/as

3.3.1. Funciones del tutor/a

3.3.2. Normas de funcionamiento de la tutoría

4. Otras funciones de coordinación

4.1. Funciones del Coordinador de las TICs

4.2. Funciones del Coordinador/a del Programa Apertura de Centros

4.3. Funciones del Coordinador/a del claustro en el CPR.

B) ORGANIZACIÓN DEL CENTRO. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

INTERNO

1. Horario general del Centro

2. Horario del Equipo Directivo

3. Horario del los maestros/as

3.1 Cumplimiento del horario por parte de los maestros/as

4. Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios del alumnado

5. Vigilancia de patios y recreos

6. Normas de organización y funcionamiento interno del centro

7. Criterios a la hora de establecer actividades complementarias y extraescolares

7.1 Criterios para su realización

8. Documentos administrativos de centro

8.1 Plan General Anual (P.G.A.)

8.2 Memoria Administrativa fin de curso

8.3 Documentación de secretaría

9. Utilización de aulas y espacios comunes

TÍTULO II. LOS PROFESORES/AS

- 2.1. Funciones de los profesores/as
- 2.2. Los profesores/as. Deberes
- 2.3. Los profesores/as. Derechos
- 2.4. Horario de los profesores/as
- 2.5. Indemnizaciones por razón de servicio
- 2.6. En relación con los libros de texto

TÍTULO III. LOS ALUMNOS/AS

- 3.1. Disposiciones Generales
- 3.2. Deberes y derechos de los alumnos/as
 - 3.2.1. Derechos de los alumnos/as
 - 3.2.2. Deberes de los alumnos/as
- 3.3. Las normas de convivencia del centro
 - 3.3.1. Por parte de los alumnos/as
 - 3.3.2. Por parte de los padres, madres o tutores/as legales
 - 3.3.3. Por parte de los profesores/as

3.3.4. Las entradas y salidas al centro

3.4 De las correcciones educativas y las medidas disciplinarias

3.4.1 Principios generales

3.4.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

3.4.3 Conductas gravemente perjudiciales a la convivencia y su corrección

3.4.4 Procedimiento general para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias. Garantías procedimentales.

3.4.4.1. La Comisión de Convivencia. Funciones

3.4.5 Procedimiento específico para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

3.5 Los delegados de los alumnos/as, de su participación en el Consejo Escolar

3.6 Intervención en el absentismo escolar

NORMATIVA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (LOE)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992).
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos/as y las normas de convivencia en los centro (BOE 2-6-1995).
- Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria.
- Resolución 5 de agosto de 2004 de la Consejería de Educación por la que se modifica la Resolución 6 de Agosto de 2001.
- Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Infantil y Primaria.
- Decreto 40/2004 de 6 de mayo por el que se regulan los órganos de gobierno en los centros docentes públicos.
- Guía para la elaboración y revisión del PIC de 2018.

PREÁMBULO

Dentro de toda estructura organizativa que debe comprender todo PEC, una de las partes primordiales del mismo y a la vez complementaria es el RRI.

Éste pretende facilitar una óptima convivencia en el centro y general un clima de buenas relaciones que propicien el ejercicio de la libertad, participación y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Canalizará la participación de todos los sectores educativos, incluyendo tanto derechos como deberes.

Su normativa tenderá a ser exigentes cualitativamente más que cuantitativamente.

Se pretende con él seleccionar objetivos prioritarios para optimizar las relaciones humanas.

Tienen como objetivo fundamental potenciar al máximo la educación integral del alumno/a y el desarrollo de su personalidad, dentro de una proyección social.

Su marco jurídico se enmarca dentro de la constitución y toda la legislación que hay vigente sobre esta normativa.

TÍTULO PRELIMINAR

OBJETIVOS:

- Potenciar al máximo la participación dinámica y el diálogo entre todos los componentes de nuestra Comunidad Educativa.
- Garantizar la autonomía del profesorado, así como la libertad de conciencia del alumno/a
- Buscar el desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos/as mediante una formación integral.
- Formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia, libertad y solidaridad, dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, estéticos... para poder afrontar con realismo el compromiso que todos adquirimos con la sociedad.
- Formar para la paz, la no violencia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y los pueblos.
- Formar a las personas en un espíritu crítico para que sean capaces de desarrollar opiniones propias y valoren las de los demás.
- Fomentar y desarrollar actitudes positivas hacia el medio ambiente y la conservación de la naturaleza.
- Evaluarles adecuadamente, teniendo como principio la evaluación continua.

TÍTULO I

A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

Según el Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de los Órganos de Gobierno de los Centros Docentes Públicos, la estructura organizativa del centro queda fijada de la siguiente manera:

1. Órganos de gobierno

El Órgano ejecutivo lo constituye el Equipo Directivo, que estará integrado por el Director/a, Jefe/a de estudios y Secretario/a, todos trabajarán coordinadamente bajo la Dirección del centro, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 4 del Decreto 76/2007.

1.1. Competencias del Equipo Directivo:

- a) Velar por el buen funcionamiento del centro docente y por la coordinación de los procesos de enseñanza - aprendizaje sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro, al Consejo Escolar y a otros Órganos de Coordinación Docente del centro.
- b) Estudiar y presentar al Claustro y al Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la Comunidad Educativa en la vida del centro.
- c) Elaborar y actualizar el Proyecto Educativo de Centro, el Reglamento de Régimen Interno y la Programación General Anual, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por el Consejo Escolar y por el Claustro.
- d) Gestionar los recursos humanos y materiales del centro a través de una adecuada organización y funcionamiento del mismo.
- e) Proponer a la Comunidad Educativa actuaciones que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran, mejoren la

convivencia en el centro y fomenten un clima escolar que favorezca el estudio y la formación integral del alumnado.

- f) Impulsar y fomentar la participación del centro en Proyectos Europeos, en Proyectos de Innovación e Investigación Educativa, en Proyectos de Formación en Centro y de perfeccionamiento de la acción docente del profesorado, y en Proyectos TIC,s.
- g) Potenciar e impulsar la colaboración con las familias y con las instituciones y organismos que faciliten la relación del centro con el entorno.
- h) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos de centro y elaborar la memoria final de curso, teniendo en cuenta las valoraciones que efectúen el Claustro y el Consejo Escolar sobre el funcionamiento del centro y el desarrollo de la Programación General Anual.

1.2. Competencias de la Dirección de un centro.

El titular de la Dirección es el representante de la Administración Educativa en el centro docente y tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) Ostentar la representación del centro docente, representar a la Administración Educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la Comunidad Educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del Proyecto Educativo del mismo de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro y al Consejo Escolar del centro.

- c) Ejercer la Dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo del centro docente.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro docente.
- f) Favorecer la convivencia en el centro docente, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos/as, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 7, letras i, j del Decreto 76/2007. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en el centro.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, promoviendo la firma de los compromisos educativos pedagógicos y de convivencia, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral de los alumnos/as en conocimientos y valores.
- h) Impulsar procesos de evaluación interna del centro, colaborar en las evaluaciones externas y promover planes de mejora de la calidad del centro docente, así como Proyectos de Innovación e Investigación Educativa.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones de los órganos de participación en el control y gestión del centro y de otros órganos,

- cuando así se establezca reglamentariamente, y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- j) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con la legislación vigente y con lo que establezca la Consejería competente en materia educativa.
 - k) Proponer a la Consejería Educativa el nombramiento y cese de los miembros del Equipo Directivo, previa información al Claustro y al Consejo Escolar del centro docente.
 - l) Colaborar con los órganos de la Consejería de Educación y Ciencia en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos y en actividades diversas de carácter centralizado que precisen de la participación del personal adscrito al centro docente, formar parte de los órganos consultivos que se establezcan al efecto y proporcionar la información y documentación que le sea requerida por la Consejería de Educación y Ciencia.
 - m) Aprobar el horario general de actividades docentes y no docentes, así como los horarios del profesorado y del alumnado, de acuerdo con la planificación de las enseñanzas, con el Proyecto Educativo y en el marco de las disposiciones vigentes.
 - n) Proponer convenios de colaboración con otras instituciones u organismos, de acuerdo al procedimiento que establezca la Consejería de Educación y Ciencia.

- o) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones de los órganos de participación en el control y gestión del centro y de otros órganos, cuando así se establezca reglamentariamente, y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- p) Cualquier otra competencia que le sea encomendada por disposiciones vigentes.

1.3. Competencias de la Jefatura de Estudios

El titular de la Jefatura de estudios tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar coordinadamente junto con el resto del Equipo Directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26.4 del Decreto 76/2007.
- b) Coordinar, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría, extraescolares y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el Proyecto Educativo, las programaciones didácticas y la Programación General Anual y velar por su ejecución.
- c) Coordinar las actuaciones de los órganos de coordinación didáctica y de los órganos competentes en materia de orientación académica y profesional y Acción Tutorial que se establezcan reglamentariamente.
- d) Coordinar, con la colaboración del representante del CPR correspondiente que haya sido elegido por el Director/a, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y coordinar las actividades de formación y los Proyectos que se realicen en el centro.

- e) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- f) Elaborar, en colaboración con el resto de miembros del Equipo Directivo, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios pedagógicos y organizativos incluidos en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- g) Coordinar la utilización de espacios, medios y materiales didácticos de uso común para el desarrollo de las actividades de carácter académico, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo y en la Programación General Anual.
- h) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección del centro o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

1.4. Competencias de la Secretaría del centro.

El titular de la Secretaría tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar coordinadamente junto con el resto del Equipo Directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26.4 del Decreto 76/2007.
- b) Ordenar el régimen administrativo y económico del centro docente, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro docente, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

- c) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro docente y velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas.
- d) Actuar como secretario/a de los órganos colegiados de gobierno, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos adoptados con el visto bueno del titular de la Dirección.
- e) Custodiar las actas, libros y archivos del centro docente y expedir, con el visto bueno del titular de la Dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesado/as.
- f) Realizar el inventario general del centro docente y mantenerlo actualizado y velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento escolar de acuerdo con las indicaciones del titular de la Dirección.
- g) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección o por la Consejería de Educación y Ciencia, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

1.5. Suplencia de los miembros del Equipo Directivo:

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Dirección, se hará cargo provisionalmente de sus funciones quien sea titular de la Jefatura de estudios.

2. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Jefatura de estudios, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el profesor/a que designe el titular de la Dirección.
3. Igualmente, en ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Secretaría, se hará cargo el profesor/a que designe el titular de la Dirección.
4. De las designaciones efectuadas por el titular de la Dirección para sustituir provisionalmente al titular de la Jefatura de estudios o de la Secretaría se informará a los órganos colegiados de gobierno.

1.6. De la selección y nombramiento de la Dirección

Para el nombramiento y/o selección del Director/a del centro se seguirá la normativa que la Consejería legisle al respecto, basada en el Decreto 76/2007 en la sección I, art. 31 a 44 inclusive.

1.7. Del nombramiento y cese de los Órganos de Gobierno.

Para el nombramiento de otros órganos de gobierno se seguirá el procedimiento descrito en la Sección II, art. 45 y 46 del Decreto anteriormente citado.

2. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.

2.1 El Consejo Escolar: Competencias

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo, el Proyecto de Gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro docente, de acuerdo con criterios de calidad y equidad educativa.
- b) Aprobar y evaluar los Proyectos y las normas de organización y funcionamiento del centro docente, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia, sin perjuicio de las competencias que el Claustro del profesorado tiene atribuidas en la aprobación y evaluación de la concreción del currículo y de todos los aspectos educativos de los Proyectos.
- c) Aprobar y evaluar la Programación General Anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente; y aprobar las propuestas de mejora que aconseje la evaluación de dicha Programación General Anual.
- d) Aprobar el Proyecto de presupuesto del centro y su ejecución.
- e) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- f) Conocer las candidaturas a la Dirección y los Proyectos de Dirección presentados por los candidatos.
- g) Participar en la selección del Director/a del centro en los términos que se establecen en el Decreto 76/2007. Ser informado del nombramiento y cese de

los miembros del Equipo Directivo, así como participar en la evaluación del desempeño de la función directiva, en los términos que se establecen en el artículo 51.3 del Decreto 76/2007.

h) Proponer, en su caso, la revocación del nombramiento del Director/a, previo acuerdo de sus miembros adoptado por mayoría de dos tercios.

i) Proponer y aprobar medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro docente, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

j) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

k) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la normativa específica en esta materia.

l) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

m) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

n) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de

la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

2.2. Composición del Consejo Escolar:

La composición del Consejo Escolar para cada tipo de centro docente será la que figura en el Decreto 76/2007.

En función del número de unidades del centro, la composición queda de la siguiente forma:

- a. El Director/a del centro, que será su Presidente.
- b. El Jefe/a de estudios.
- c. Cinco profesores/as elegidos por el Claustro.
- d. Cinco representantes de los padres, madres o representantes legales del alumnado.
- e. Un concejal o representante del Ayuntamiento del Municipio en cuyo término se halle radicado el centro.
- f. Un representante del alumnado, del Tercer Ciclo de Educación Primaria, con voz pero sin voto.
- g. El Secretario/a del centro, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.

2.3. Funcionamiento del Consejo escolar.

El funcionamiento del Consejo Escolar se regirá por el Artículo 9 del Decreto 76/2007.

2.4. Comisiones del Consejo Escolar

En el Consejo Escolar del centro se constituirán, en la forma que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro docente, dos comisiones: la de Convivencia y la de Gestión Económica.

- **La Comisión de Convivencia** estará formada, al menos, por el Director/a, el Jefe/a de estudios, un profesor/a, un representante de los padres, madres o tutores legales y, en su caso, un alumno/a, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos. **En nuestro centro está formada por el equipo directivo, dos maestros del claustro, dos padres/madres del centro y un alumno/a del centro.**

La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y especialmente colaborará con él en el desarrollo de las competencias que se citan en el artículo 7i y 7j. Asimismo informará al Consejo Escolar de todo aquello que éste le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

- **La Comisión de Gestión Económica** estará constituida, al menos, por el Director/a, el Secretario/a, un profesor/a, un representante de los padres, madres o tutores/as legales y un alumno/a, en su caso, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos.

El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que se determinen en las normas de organización y funcionamiento del propio centro docente.

2.5. El Claustro: Competencias

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores/as en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el Director/a del centro docente y estará integrado por la totalidad de los profesores/as que presten servicio en el centro.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al Equipo Directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los Proyectos del centro, de la Programación General Anual y de las normas de organización y funcionamiento del centro docente.
- b) Establecer los criterios para la elaboración de la concreción de los currículos, así como de los aspectos educativos de los Proyectos y de la Programación General Anual del centro docente.
- c) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los Proyectos y de la Programación General Anual y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos, teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas y lo establecido al efecto en el Proyecto Educativo de Centro docente, e informar dicha Programación General Anual antes de su presentación al Consejo Escolar.
- d) Fijar los criterios referentes a la atención a la diversidad, orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.

- e) Fijar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado y profesorado.
- f) Proponer medidas e iniciativas que fomenten la colaboración de las familias para la mejora del rendimiento académico del alumnado y la mejora de la convivencia.
- g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente.
- h) Proponer medidas e iniciativas que fomenten la colaboración de las familias para la mejora del rendimiento académico del alumnado y la mejora de la convivencia.
- i) Informar de las normas de organización y funcionamiento del centro docente antes de su presentación al Consejo Escolar.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro docente, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Promover y proponer iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y de la formación del profesorado del centro, y elegir a sus representantes en el CPR que corresponda.
- l) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro docente y participar en la selección del Director/a en los términos establecidos en el Decreto 76/2007.
- m) Conocer las candidaturas a la Dirección y los Proyectos de Dirección presentados por los candidatos/as.

- n) Conocer las relaciones del centro docente con otras instituciones de su entorno.
- o) Conocer la situación económica del centro docente.
- p) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

2.6 Funcionamiento del Claustro:

El funcionamiento del Claustro de profesores se regirá por el Artículo 25 del Decreto 76/2007.

2.7 Funcionamiento de los Órganos Colegiados:

Estos órganos regularán su funcionamiento según la legislación vigente, además destacaremos los aspectos siguientes:

- Los órganos colegiados son convocados y presididos por el Director/a del centro, y, en ausencia de éste, por el que reglamentariamente le sustituya.
- En cada órgano el que preside la reunión tendrá como función propia la de asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones, las cuales podrán ser suspendidas en cualquier momento por causa justificada. La convocatoria de las reuniones corresponderá al Director/a, el cual también convocará cuando lo solicite al menos un tercio de los componentes del órgano colegiado.
- Las reuniones de carácter ordinario serán convocadas con 48 horas de antelación, excepto en casos urgentes, por escrito y con expresión del orden del día a tratar, siendo firmada por el Director/a, el cual tendrá en cuenta, si se diese el caso, las peticiones de los otros componentes formuladas con la suficiente antelación.

- Quedará válidamente constituido un órgano colegiado, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando estuvieran reunidos todos sus componentes y lo acordasen por unanimidad.
- El quorum necesario para que tenga validez una reunión será el de la mayoría absoluta de sus componentes de iure, es decir la mitad más uno del número de personas que integran y forman parte del órgano colegiado en cuestión; si no existiese quorum, el órgano colegiado se constituiría en segunda convocatoria 24 horas después de la señalada para la primera, siendo en este caso suficiente con la asistencia de la tercera parte de sus componentes, siempre que su número no sea inferior a tres.
- Solamente se tratarán los temas o asuntos que determine el orden del día establecido, excepto que, estando presentes todos los componentes del órgano colegiado, sea declarada la urgencia de un asunto, con el voto favorable de la mayoría.
- De cada reunión, el Secretario/a (que en el Consejo Escolar tendrá voz pero no voto), levantará acta, la cual contendrá la indicación de las personas asistentes, las que han intervenido, las circunstancias del lugar y tiempo de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos.
- Los componentes de un órgano colegiado podrán hacer constar en acta su voto en contra a un acuerdo adoptado y los motivos que lo justifican, quedando de esta manera exentos de cualquier responsabilidad que se pudiese derivar del acuerdo tomado.

- Cuando se hayan de formular propuestas a otros órganos de la Administración, los componentes del órgano colegiado podrán formular los votos particulares que crean necesarios, haciéndolos constar en el acta de la sesión.
- Los acuerdos tomados serán ejecutados, dentro del ámbito de su competencia, por el Director/a del centro.
- Los órganos colegiados de carácter electo (Consejo Escolar) se renovarán cada dos años, sin perjuicio de que se cubran antes del tiempo señalado para su renovación las vacantes que se produjesen.
- El moderador de los mismos será el Director/a del Centro, o en su ausencia, el Jefe/a de estudios o la persona que legalmente ejerza las funciones del Director/a.
- Quien haga la presentación de propuestas tendrá tiempo suficiente para la exposición de las mismas, bien sean las del orden del día o las presentadas al órgano y aprobadas por la mayoría.
- Una vez expuesta la propuesta se procederá a dar un turno de palabras, pudiendo intervenir todo el que lo desee y el Secretario/a tomará nota de las personas que quieran intervenir haciéndolo por orden de petición de palabra. Esta intervención será breve y concisa, no pudiendo salirse del tema que se está tratando, para que así intervenga el mayor número de personas posible.
- El exponente dará sus razones sobre su propuesta y, si no convence a la mayoría, podrá establecerse un turno de contrarréplica, que será el último, pasando posteriormente la propuesta a votación.

- La votación podrá ser a mano alzada o secreta. Será a mano alzada cuando no implique ningún compromiso de tipo personal para los componentes del órgano colegiado; en caso contrario, siempre será secreta. De todas formas, será en última instancia el propio órgano colegiado quien decida el tipo de votación que quiere, siempre que así lo decida la mayoría de los miembros que lo componen.
- Los acuerdos que se tomen siempre serán por mayoría, es decir la mitad más uno de los miembros que componen el órgano, y serán vinculantes para todos. Si se produjese un empate podrá decidir el voto de calidad del Presidente del órgano colegiado.

3 ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

En nuestro centro existen los siguientes órganos de coordinación docente:

3.1. Los Equipos de Ciclo en infantil y de nivel en primaria:

Los Equipos de Ciclo, que agrupan al profesorado que imparten docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe/a de estudios, las enseñanzas propias del Ciclo.

3.1.1. Competencias:

Las competencias atribuidas al equipo de Ciclo y nivel son las siguientes:

- Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual.
- Coordinar las programaciones docentes y realizar el seguimiento de la puesta en práctica de las mismas.
- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración de las concreciones curriculares de los Ciclos.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.
- Proponer a la Jefatura de estudios las medidas organizativas de atención a la diversidad.

3.1.2 Normas de funcionamiento:

- Los Equipos se reunirán al menos una vez cada quince días para labores de seguimiento. Dichas reuniones serán de obligada

asistencia para todos sus miembros. Al menos una vez al trimestre, las reuniones de los Equipos de Ciclo tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Un resumen de lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes redactadas por el Coordinador/a.

- Para hacer posible el cumplimiento de estas tareas el Jefe/a de estudios reservará una hora lectiva semanal a cada Coordinador/a en su horario una vez cubiertas todas las necesidades de refuerzo educativo del alumnado para la confección del acta de reunión y las tareas propias de su cargo.
- Al final del curso, y de acuerdo con el calendario de evaluación interna del centro, los Equipos recogerán en un acta memoria la evaluación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora. La memoria redactada por el Coordinador/a de Ciclo y/o nivel será entregada al Director/a antes del 30 de junio, y será tenida en cuenta en la realización de la Programación General Anual y en las concreciones curriculares para el curso siguiente.

En caso de enfermedad o ausencia temporal del Coordinador/a de Ciclo y/o nivel, se hará cargo de sus funciones el maestro/a del Ciclo que el Director/a designe al respecto, para suplir sus funciones. Tal nombramiento se le comunicará por escrito al interesado/a, pasando éste/a a tener una hora de disponibilidad en su horario personal destinado a cumplir dichas funciones.

3.1.3. Competencias de la Coordinación de Ciclo o nivel:

Serán competencias del Coordinador/a de Ciclo o nivel:

- a. Participar en la elaboración de las concreciones curriculares del Ciclo y elevar al claustro las propuestas formuladas a este respecto por el Equipo de Ciclo o nivel.
- b. Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos/as del Ciclo o nivel.
- c. Coordinar la enseñanza en el correspondiente Ciclo de acuerdo con la concreción curricular del mismo
- d. Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe/a de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

3.1.4. Cese de la Coordinación de Ciclo o nivel:

Los Coordinadores/as de Ciclo cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- a. Renuncia motivada aceptada por el Director/a.
- b. Revocación por el Director/a a propuesta del Equipo de Ciclo mediante informe razonado, con audiencia del interesado/a.

3.2. Comisión de Coordinación Pedagógica:

En nuestro centro no existe CCP ya que solo tenemos 9 unidades y no es necesaria para el buen funcionamiento del centro.

3.3. Las Tutorías.

- La tutoría y orientación de los alumnos/as formará parte de la función docente.

- Cada grupo tendrá un tutor/a que será designado por el Director/a, a propuesta del Jefe/a de estudios.
- El Jefe/a de estudios coordinará el trabajo de los tutores/as y mantendrá las reuniones necesarias para el buen funcionamiento del Plan de Acción Tutorial.

3.3.1. Funciones del Tutor/a:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe/a de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del EOEP.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los mismos de un Ciclo a otro, previa audiencia de sus padres, madres o tutores/as legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos/as, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el EOEP en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos/as.
- h) Informar a los padres, madres o tutores/as legales, profesorado y alumnado del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

- i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias de los alumnos/as.
- j) Atender y cuidar a los alumnos/as en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

3.3.2. Normas de funcionamiento:

- En los centros donde el número de maestros/as sea superior al de unidades, la tutoría de cada grupo de Educación Primaria recaerá, preferentemente, en quien tenga mayor horario semanal con dicho grupo.
- A quienes desempeñen funciones de Equipo Directivo, se les adjudicarán tutorías en último lugar, por este orden y sólo si es estrictamente necesario.
- El Claustro coordinará las funciones de orientación y tutoría del alumnado. Para facilitar esta tarea, la Jefatura de estudios convocará al menos tres reuniones con el conjunto de tutores/as durante el curso y cuantas otras sean necesarias para realizar adecuadamente esta función. El EOEP apoyará la labor a los tutores/as de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial.
- El profesorado que imparten docencia en un mismo grupo, mantendrán las reuniones previstas en el calendario elaborado por la Jefatura de estudios y, en todo caso, al menos dos veces en el trimestre. El tutor/a coordinará estas reuniones y transmitirá a los padres, madres o tutores/as legales del alumnado la información sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación que se derive de estas reuniones. Esta información se realizará por escrito y se enviará a todas las familias, al menos una vez al trimestre.
- Cada centro establecerá una hora complementaria semanal común para la atención a los padres, madres o tutores/as legales del alumnado. Esta hora

de tutoría se consignará en los horarios individuales del profesorado y se comunicará al alumnado y a sus familias al comienzo de cada curso académico.

- Durante el curso se celebrarán, al menos, tres reuniones con el conjunto de los padres, madres o tutores/as legales y dos entrevistas individuales con cada uno de ellos. En la primera reunión, a la que asistirán el profesorado especialista, se expondrá a las familias el programa global del trabajo del curso y se informará sobre criterios y procedimientos de evaluación y la organización de las relaciones centro-familias.
- El profesorado llevarán un registro de las reuniones y entrevistas mantenidas en el que se hará constar la fecha, el convocante, los asistentes y un breve resumen de lo tratado en la misma. Asimismo, el tutor/a, llevará un registro del absentismo del alumnado.

3.4. Otras Funciones de Coordinación

3.4.1. Funciones de la Coordinación de las TICs:

Las funciones del Coordinador/a del Proyecto de las TICs en la educación serán las siguientes:

- a) Organizar y gestionar los medios y recursos de que dispone el centro y mantenerlos operativos y actualizados.
- b) Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas, los productos y sistemas disponibles para la educación y difundir su utilización en el aula.
- c) Apoyar al profesorado en la integración de las nuevas tecnologías informáticas y audiovisuales en el currículum.

- d) Actuar como dinamizador e impulsor en el centro de cuantas iniciativas y proyectos surjan entre el profesorado y alumnado, relacionados con las nuevas tecnologías y la educación.
- e) Cualquier otra que se le encomiende en la resolución de convocatoria del Proyecto.

3.4.2. Funciones de la Coordinación del Programa Apertura de Centros

- a) Apoyar al profesorado, monitores y otros agentes sociales que participen en el desarrollo de actividades propias del Programa.
- b) Organizar y gestionar los medios y recursos de que dispone el centro para el desarrollo de las actividades.
- c) Sincronizar y armonizar cuantas iniciativas y Proyectos surjan entre el profesorado y alumnado, relacionados con las actividades programadas.
- d) Cualquier otra que se le encomiende en la resolución de convocatoria del Programa.

3.4.3. Funciones de la Coordinación del representante de CPR

- a) Hacer llegar al Consejo del CPR y a su Dirección las necesidades de formación, y las sugerencias sobre la organización de las actividades, manifestadas por el Claustro o por los Equipos de Ciclo.
- b) Participar en las reuniones que al efecto convoque la Dirección del CPR o la del propio centro.
- c) Informar al Claustro y difundir entre el profesorado las actividades de formación que les afecten.

- d) Colaborar con la Jefatura de estudios en la coordinación de la participación del profesorado en las actividades del CPR, cuando se haga de forma colectiva.
- e) Cualquier otra que le encomiende la Dirección del centro en relación con su ámbito de competencias.

El profesorado que no tengan asignada la tutoría directa sobre un grupo, podrá ser propuesto por la Jefatura de estudios para desempeñar otras tareas de coordinación necesarias para el buen funcionamiento del centro. Estas funciones serán desarrolladas bajo la coordinación y dirección de la Jefatura de estudios.

B) ORGANIZACIÓN DEL CENTRO. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

INTERNO.

1. Horario General del centro

El centro tiene un horario lectivo en jornada continua de 9:00 h a 14:00 h para los alumnos/as. El profesorado permanecerá en el colegio de 14:00 h a 15:00 h. hasta completar las 30 semanales en horario no lectivo.

A fin de poder atender a las necesidades de los padres, madres o tutores/as legales y llevar a cabo el servicio de préstamo de libros de la biblioteca, cada día de la semana (de lunes a jueves) un Equipo de Ciclo permanecerá en el centro de 16:00 h a 17:00 h.

Dentro de las actividades programadas en el Proyecto de Apertura de Centros a la Comunidad, el centro abrirá sus puertas, sólo para aquellas actividades contempladas en dicho Proyecto. El horario depende de las actividades ofertadas y se realizarán de lunes a jueves. El Coordinador/a de dicho proyecto, será el encargado de la organización del colegio en este horario, A tal

fin se le podrán adjudicar hasta 10 h de liberación horaria dentro de su horario lectivo semanal para la realización de dichas actividades, siempre y cuando estén cubiertas las necesidades de refuerzo educativo del alumnado.

2. Horario del Equipo Directivo:

Los miembros del Equipo Directivo impartirán en nuestro centro, siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad, las horas lectivas que le correspondan según su cargo.

Además a lo largo de la semana el Equipo dispondrá en su horario de una hora en común para realizar labores de coordinación, ver la marcha del centro con los problemas que hayan podido surgir y planificar el trabajo de la siguiente.

3. Horario del profesorado:

En el caso de que algún maestro/a no cubra su horario lectivo, después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos el Director/a del centro podrá asignarle otras tareas relacionadas con:

- a) Impartición de áreas de alguna de las especialidades para las que esté habilitado dentro de su mismo ciclo, con otros grupos de alumnos/as o en otros ciclos.
- b) Impartición de otras áreas.
- c) Atención de alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo.
- d) Sustitución del profesorado.
- e) Desdoble de grupos de lenguas extranjeras con más de 20 alumnos/as.
- f) Apoyo especialmente en Educación Infantil, en actividades complementarias y extraescolares que requieran la presencia de más profesorado para llevarla a cabo.

Para facilitar la realización de estas tareas, el Jefe/a de estudios, al elaborar los horarios, procurará que las horas disponibles para labores de refuerzo educativo recaigan en aquellos maestros/as con menor carga horaria, y que el número de sustituciones sea equitativo para todo el profesorado en Educación Primaria, en el Ciclo de Educación Infantil, la organización de los refuerzos educativos, el apoyo en las aulas y las sustituciones se realizara de forma interna en el grupo, recayendo estas funciones en el maestro/a de apoyo.

3.1. Cumplimiento del horario por parte del profesorado:

- El control de asistencia del profesorado será realizado por el Jefe/a de estudios y, en última instancia, por el Director/a.
- Cualquier ausencia o retraso que se produzca deberá ser notificada por el maestro/a correspondiente al Jefe/a de estudios a la mayor brevedad posible. En todo caso e independiente de la tramitación de los preceptivos partes médicos de baja, el maestro/a deberá cumplimentar y entregar al Jefe/a de estudios los justificantes correspondientes el mismo día de su reincorporación al centro. A estos efectos, se tendrá a disposición del profesorado los modelos de justificante en la secretaria del centro.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Director /a del centro deberá remitir al Servicio de Inspección Educativa a través de SAUCE, antes del día 5 de cada mes, los partes de faltas relativos al mes anterior elaborados por el Jefe de estudios. Se incluirán las ausencias o retrasos referidos con independencia de que este justificada o no.

- Junto con el parte de faltas, se guardará también copia de los justificantes cumplimentados y firmados por los maestros/as correspondientes en la secretaria del centro, en dichos partes, se incluirá una relación de las horas de docencia directa y no directa.
- Una copia del parte de faltas se hará pública en lugar visible en la secretaria del centro, quedando a disposición de la persona que lo solicite.
- El Director/a del centro comunicará a la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 3 días cualquier ausencia o retraso de un maestro/a que resulte injustificada, con el fin de proceder a la oportuna deducción de haberes o, si se trata de una falta grave, para iniciar la tramitación del oportuno expediente. De dicha comunicación se dará cuenta por escrito, simultáneamente, al maestro/a correspondiente.

4. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado

A nivel general, desde la Jefatura de estudios y la Dirección, se han procurado elaborar los horarios de los alumnos/as, siguiendo estos parámetros.

- Cumplir los horarios mínimos para impartir semanalmente para cada asignatura, en base a la Resolución 6 de agosto de 2001, (o la normativa que en materia de currículum y/o horarios, la autoridad competente en Educación del Principado de Asturias determine al efecto.
- Procurar dejar bandas horarias adecuadas para que se puedan realizar refuerzos educativos a los alumnos/as que así lo requieran. También los maestros/as especialistas asignados a un ciclo, pueden disponer de horario para realizar los refuerzos educativos que se requieran.

- Asignar el horario de las áreas instrumentales básicas (lengua, matemáticas) en las dos primeras sesiones de la mañana, aprovechando la mejor franja horaria para el aprendizaje evitando situaciones de fatiga del alumnado.
- Mantener el criterio, que el tutor/a sea el maestro/a que prioritariamente tenga clase la primera hora de la mañana con su tutoría, al objeto de poder planificar el trabajo diario con los alumnos/as, control de absentismo escolar etc.
- Para la liberación horaria del Equipo directivo con tutoría se procurará que entren en el aula el menor número de maestros/as posible para evitar dispersiones en el alumnado.
- Buscar un equilibrio horario de tal forma que el centro pueda asumir sustituciones de carácter temporal.

Por otro lado, vamos a detallar una serie de **criterios pedagógicos** que se deberán tener en cuenta a la hora de elaborar los horarios de las tutorías:

1. La programación de actividades para cada una de las sesiones lectivas tendrá en cuenta la atención colectiva e individualizada de todos los alumnos/as del centro.
2. La distribución horaria de las actividades docentes en Educación Infantil se hará a partir de un tratamiento globalizado de los contenidos e incluirá los tipos de actividades, experiencias, agrupamientos, períodos de juegos y descansos propuestos a los alumnos/as a lo largo de cada día de la semana, teniendo además en cuenta sus ritmos de actividad.

2. La incorporación del alumnado de Educación Infantil de 3 años (período de adaptación) se iniciará el primer día lectivo del curso y se realizará escalonadamente en el plazo máximo de siete días. Durante el mes de septiembre se podrá establecer para este alumnado una flexibilización del horario escolar para favorecer de manera progresiva su adaptación al centro.
3. El recreo para la Educación Infantil y la Educación Primaria se realizará en la misma franja horaria, ya que se dispone de espacio suficiente para compartirlo, se distribuirá de la siguiente manera: el alumnado de Educación Infantil ocupará la zona de la entrada principal, quedando así para Educación Primaria el resto del patio (canchas y zona de comedor) con la finalidad de poder garantizar un espacio adecuado para todos los alumnos/as del colegio.

En Educación Infantil los recreos en condiciones adversas, los alumnos/as acudirán al salón de actos, mientras que los alumnos/as de Educación Primaria podrán ir al comedor (juegos de mesa), a la biblioteca o al gimnasio.

4. Procurar que en la distribución de los horarios se prevean las distintas posibilidades de agrupamiento flexible para tareas individuales o trabajos en grupo, dentro de los diferentes ciclos y niveles.
5. En el caso del profesorado compartido con otros centros, se tendrá en cuenta esta circunstancia para compaginar los criterios anteriores.
Asimismo las horas complementarias de permanencia en el centro se

- repartirán en la misma proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.
6. En la elaboración de los horarios se intentará que al menos un miembro del Equipo Directivo tenga disposición horaria para atender las posibles necesidades administrativas que se presenten en el centro. También se procurará que al menos coincidan los tres juntos una vez a la semana para tareas de coordinación.
 7. En la etapa de Educación Infantil se podrá distribuir, en aquellos casos en que se considere oportuno, a los alumnos/as en grupos de edad con criterios diferentes al año natural. En este sentido y desde los cursos de tres años, se tendrán en cuenta al elaborar los grupos, al margen de la edad, las variables de género y edad cronológica buscando la mayor homogeneidad entre los grupos, dentro del mismo nivel.
 8. En la medida de lo posible, por motivos de bajas laborales o similares se intentará que en las tutorías de Educación Primaria pasen el menor número de maestros/as, criterio que puede verse alterado por motivos organizativos de la plantilla de maestros/as, en el caso de educación Infantil sería el maestro/a de apoyo quien se haría cargo de la misma.

5. Horarios de vigilancia de patios y recreos

- Todos los maestros/as atenderán al cuidado y vigilancia del alumnado durante los recreos, a excepción del profesorado itinerante y Equipo Directivo, que quedarán exentos de esta tarea, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración.

- El equipo de vigilancia del patio está formado por dos grupos: El grupo que atiende a Educación Infantil y el que atiende a Educación Primaria. distribuidos en sendos patios. Estos equipos se constituirán a principios de curso.
- Cuando un maestro/a componente de un turno de patio falte, deberá ser cubierto mediante el siguiente sistema: Habrá una lista ordenada alfabéticamente o de la forma que se decida en claustro al comienzo del curso escolar, expuesta en los tabloneros de entrada de los edificios en la que figurará la relación de personas que forman parte de todos los turnos. El sustituto será la primera persona de la lista que ese día no tenga turno asignado y que se encuentre en el centro. La Jefatura de estudios llevará puntual cuenta de estas sustituciones marcando una cruz al lado de quienes han sustituido, pasando el turno al siguiente de la lista que cumpla las mismas condiciones ya señaladas, volviendo a comenzar cuando ésta se acabe.
- Este sistema de turnos no exime en ningún momento de la permanencia en el centro ni de las responsabilidades tutoriales, dada la dimensión educativa que tiene el recreo.
- El turno de vigilancia de patio se considera por tanto período lectivo para todo el profesorado, y su cumplimiento obligatorio según el turno y horario establecido por la Jefatura de estudios. Cualquier ausencia injustificada, retraso o incumplimiento, podrá ser considerado como abandono del puesto de trabajo.

- Los maestros/as que estén realizando labores de vigilancia y cuidado de patio, serán los encargados de corregir y sancionar aquellas conductas que sean contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Ante cualquier conducta observada por los maestros/as del turno de vigilancia, contraria a las normas de convivencia, éstos tendrán la obligación de informar al profesor/a tutor/a correspondiente, para que se puedan adoptar las correcciones oportunas. Si la conducta observada fuese de particular gravedad, se informará a la Jefatura de estudios o la Dirección del centro.
- Los responsables de cada grupo, a la hora del recreo, se asegurarán de que todos sus alumnos/as bajen al patio y lleven todo lo necesario (abrigo, bocadillo, material escolar ...), ya que después no podrán entrar.
- Si se observase que en algún patio se necesitase refuerzo del profesorado de vigilancia, la Jefatura de estudios podrá asignar a algún maestro/a de refuerzo para ayudar en las labores de cuidado y vigilancia.
- Todos los maestros/as que por cualquier causa o motivo decidan bajar a los patios fuera del horario de vigilancia estipulado para los turnos de recreo, serán los encargados del cuidado y vigilancia del grupo de alumnos/as que esté a su cargo.
- En ningún caso se podrán dejar a alumnos/as en clases o dependencias del centro en período de recreo sin la correspondiente vigilancia y/o cuidado.
-

6. Normas de organización y funcionamiento interno del centro

Para lograr el mejor funcionamiento del colectivo de maestros/as y por ende del propio colegio, dado el número de profesionales que diariamente trabajan en el mismo, se hace necesario reseñar unas normas generales y pautas de actuación comunes.

Éstas deberán ser sometidas a reflexión y evaluación constante, a fin de debatir las propuestas que sobre las mismas haya, al objeto de completarlas, modificarlas etc. Este proceso de reflexión y/o análisis se hará en la memoria final de curso.

- Los alumnos/as deberán entrar en fila a los edificios. Cada tutoría deberá ir acompañada por el maestro/a al que le toque impartir docencia en ese grupo, hasta el aula de referencia. En ningún caso se permitirá que los grupos se desplacen solos por las dependencias del centro.
- Los alumnos/as deberán estar permanentemente controlados. Cuando haya que hacer traslados a algún aula especial (música, asturiano, educación física., informática etc.) el profesor /a especialista debe de recogerlos en la clase principal, llevarlos al aula especial y volver a dejarlos en su clase (tutorial).
- En los cambios de clase, y para evitar que los alumnos/as de un grupo puedan permanecer en algunos momentos solos, el maestro/a que esté impartiendo docencia en este momento, no abandonará el grupo hasta que llegue el profesor/a siguiente. Este funcionamiento será analizado en las reuniones de tutoría.

- En este mismo sentido, ningún alumno/a podrá ser expulsado fuera de clase por mal comportamiento.
- Los alumnos/as que necesiten por cualquier causa o motivo permanecer en el aula en el tiempo de recreo (bien por sanción/bien para recuperar tareas atrasadas) deberán estar acompañados por el maestro/a correspondiente. En caso contrario, la responsabilidad será del maestro/a que ordenó a los alumnos/as permanecer en el aula.
- No se permitirá a los alumnos/as el acceso a los edificios en períodos de recreo. En todo caso deberán ir acompañados siempre por un maestro/a
- Los recreos son contemplados como un período lectivo más y en consecuencia tratados como tal (puntualidad en los mismos, ausencia injustificada etc.). Se vigilará en turnos y se detallará una disposición espacial para el correcto cuidado de los mismos. Se expondrá en el tablón de anuncios el turno de vigilancia.
- Con referencia a los espacios comunes, podrán ser utilizados para las actividades docentes que se precisen. Para un correcto funcionamiento de los mismos, se expondrá un cuadrante horario semanal en el tablón de secretaria, donde los maestros/as que así lo deseen, puedan reservar un espacio para el desarrollo de las actividades docentes.
- En el caso de las asignaturas optativas (religión) permanecerán en la tutoría/aula, aquel grupo que sea mayoritario en número de alumnos/as, en el caso de lengua asturiana se dispone de un aula para impartirla.
- El uso de la Biblioteca en lo que se refiere al servicio de préstamo/devolución de libros tanto para alumnos/as como

profesores/as, se deberá hacer a través del sistema informático Abies para poder controlar los fondos bibliográficos existentes.

7. Criterios a la hora de establecer actividades complementarias y/o extraescolares

Comenzaremos por concretar cada una de ellas aludiendo a las Instrucciones de 6 de agosto de 2001 y la Resolución del 12 de mayo de 2014 de actividades complementarias y extraescolares de la Consejería de Educación del Principado de Asturias. en las que se precisa su marco conceptual.

a) Actividades Complementarias

Son actividades complementarias las establecidas por el centro dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos/as en el mismo y como complemento de la actividad escolar.

En dichas actividades deben de participar el conjunto de los alumnos/as del Curso, Ciclo.

Es responsabilidad de cada una de estas actividades el profesorado del grupo, Curso, o Ciclo a quien va dirigida cada una de las actividades; encargándose de la planificación, acompañamiento y evaluación de las mismas.

Las citadas actividades deben de ser propuestas por los Coordinadores de Ciclo o nivel, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo Escolar.

Todas las actividades complementarias deben de ser incluidas en la Programación General Anual del centro.

Aquellas actividades complementarias que se quieran introducir a lo largo del curso requerirán así mismo la información al Consejo Escolar, debiendo comunicarse al Servicio de Inspección de Educación para su conocimiento.

b) Actividades Extraescolares

Son actividades extraescolares las establecidas por el centro que se realicen fuera del horario lectivo de los alumnos/as, bien antes de las 9:00 h si fuese el caso o a partir de las 16:00 h que es cuando comienzan el Programa de Apertura de centro.

Las actividades extraescolares no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos de los alumnos/as.

Las percepciones por dichas actividades, que tendrán un carácter no lucrativo, serán aprobadas por el Consejo Escolar a propuesta del Director/a.

En las actividades extraescolares la participación del alumnado tendrá carácter voluntario.

Todas las actividades extraescolares deberán estar incluidas en la Programación General Anual del Centro, debiendo ser aprobadas por el Consejo Escolar.

Aquellas actividades extraescolares que se quieran introducir a lo largo del curso requerirán así mismo la aprobación del Consejo Escolar debiendo comunicarse previamente al Servicio de Inspección Educativa para su conocimiento.

Aquellas actividades extraescolares que desarrollen las AMPAS se registrarán exclusivamente por su normativa específica, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres y madres de alumnos/as.

Las actividades señaladas en el punto anterior, así como otras que puedan desarrollar entidades u organismos deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar, requiriéndose para los centros públicos que los organizadores de las mismas presenten a los Directores/as de los mismos un documento en el que conste de forma fehaciente que la contratación del personal se ha

realizado entre personas ajenas a la plantilla del centro y la Asociación, Entidades u Organismos responsables de las respectivas actividades.

Las actividades extraescolares no podrán establecerse con menoscabo del horario lectivo establecido con carácter general para cada una de los ciclos.

Con carácter excepcional, y en lo referente a actividades extraescolares, tales como viajes de estudio, salidas Didácticas etc., que requieran consumir horario lectivo, no se superarán los 5 días lectivos por grupo de alumnos/as del total del horario lectivo del curso académico tal y como se establece en el calendario escolar para el curso en vigor.

Estas actividades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Planificación adecuada de las actividades dentro del marco general de la Programación General Anual.
- Coste reducido para el alumnado, de tal modo que nunca pueda dar lugar a discriminación económica.
- Contenido económico evidente y coherente con el Proyecto Educativo de centro.
- Participación mayoritaria del alumnado del curso a que van dirigidas.

Por otro lado creemos conveniente matizar algunos aspectos:

7.1 Criterios para la realización de las actividades extraescolares

- Las actividades extraescolares y complementarias, y más concretamente las salidas de trabajo fuera del aula, se justifican metodológicamente, como una forma de obtener información a partir de situaciones reales del entorno y que en el aula solamente se abordan de forma teórica. Y se deben de complementar con tareas en las diversas

- áreas, a priori y a posteriori de la actividad (aprovechamiento didáctico total).
- Las salidas deben de tener necesariamente un enfoque globalizado en el que tengan acogida actividades de muy diverso tipo. Constituyen una forma de acercarse a contenidos globalizados y son particularmente útiles para el desarrollo de actitudes de convivencia, de relación entre el alumnado y el profesorado, en un medio diferente al habitual y, de autonomía del alumno/a y del grupo, para resolver problemas cotidianos y aplicar conocimientos anteriores a situaciones nuevas.
 - Las actividades extraescolares y complementarias serán:
 - A) De tipo curricular: programadas dentro de los distintos Ciclos y niveles educativos y dirigidos hacia: El ciclo, un nivel educativo, o a una tutoría.
 - B) De carácter mixto: programadas por el propio centro (Claustro de profesores, AMPA, o Consejo Escolar) o bien por organismos oficiales (Locales, Provinciales o Consejería de Educación) y dirigidas hacia: el colegio en general, un Ciclo o una tutoría
 - Las actividades extraescolares y complementarias tendrán el matiz de fijas u ocasionales en el sentido de que sean programadas a principio de curso e incluidas en la Programación General Anual o, sean programadas con motivo de una exposición, campaña divulgativa, etc. respectivamente.
 - Al comienzo del curso, las actividades a programar deberán ser estudiadas por los maestros/as dentro de los diferentes Ciclos

- educativos, por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar, debiendo de realizarse al final del curso, una valoración de las mismas para su inclusión en la Memoria Final.
- Las actividades a programar por el profesorado, deberán de desarrollarse dentro del marco de la Programación General Anual contemplando los siguientes datos: nombre de la actividad, lugar y fecha de realización, participantes y acompañantes, transporte, objetivos, contenidos, actividades a realizar y evaluación.
 - Asimismo todas las actividades complementarias y extraescolares deberán de prever la participación mayoritaria del alumnado de las tutorías a quien van dirigidas. Y para que no ocasionen dinámicas negativas en la organización del centro, para poder realizarlas se debe de alcanzar el 75% (-1) del total del grupo a quien van dirigidas. Con ello se garantiza la participación mayoritaria del grupo, y que las actividades que se están programando son atractivas e interesantes para la Comunidad Educativa.
 - Aquellas tutorías que no alcancen el 75% de participación, dentro de la respuesta y visto bueno de las familias, a la actividad, permanecerán en el centro con su maestro/a tutor/a, por entender que se rompe la dinámica natural de funcionamiento dentro del grupo-aula o que no interesan al suficiente número de familias. En este caso se debería hacer una revisión urgente en el Equipo de Ciclo y nivel correspondiente de dicha salida.

- Las actividades que se programen y se realicen por los maestros/as dentro del horario escolar, dentro del centro, serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos/as del colegio.
- El horario de salida/llegada de una salida, una vez que se decida realizarla por el Equipo Docente y de Ciclo debe de mantenerse, con el fin de no propiciar inquietudes o cierta desinformación entre las familias.
- Todas las actividades deberán de tener una preparación previa en el la clase con el maestro/a tutor/a y un posterior trabajo de los alumnos/as.
- El profesorado que programan la actividad será el encargado de realizarla, en función de la participación de los alumnos/as. En este sentido, se solicitará permiso por escrito a las familias de los alumnos/as para celebrar cualquier actividad que comporte traslado fuera del ámbito más próximo al centro, aunque a juicio del tutor/a podría solicitarse para cualquier actividad.
- Cuando la actividad implique un gasto económico, el maestro/a tutor/a será el encargado de recoger el dinero que las familias aporten y, posteriormente, entregarlo al Equipo Directivo.
- La contratación de autocares corresponderá a la secretaria/o del centro, al que se le deberá informar con al menos quince días de antelación por parte de los Coordinadores/as de cada Ciclo.
- En el caso de actividades que se realicen en el entorno más próximo al centro (Casa de Cultura, parque...) el criterio para asignar a los acompañantes para cada tutoría, será el que venga determinada por la propia distribución horaria de los horarios, al objeto de causar las

menores dinámicas desorganizativas en lo referente a la impartición de las distintas áreas curriculares. Cuando la salida se efectúe en la misma localidad y no se necesite transporte, el tutor/a será el encargado de realizar el acompañamiento de su grupo. Se precisará con la suficiente antelación si se necesitan más acompañantes.

- Aquellos alumnos/as que no participen en una salida o actividad, por decisión voluntaria de sus familias, serán atendidos por los maestros/as con disponibilidad horaria en ese momento. Su asistencia será obligatoria al centro procurando seguir con las actividades de enseñanza-aprendizaje programadas. A tal efecto se diseñarán una serie de tareas para cada área curricular, garantizando la continuidad de la labor docente.
- Los maestros/as que por el criterio de voluntariedad, no realicen actividades que impliquen salidas fuera del centro, deben de llevar a cabo los procesos de programación y desarrollo de la actividad dentro del aula, recaudación económica y todos aquellos aspectos que engloban la actividad.
- El responsable de la actividad deberá de comunicar al Jefe/a de estudios, con dos semanas de antelación a la celebración de la misma la actividad a realizar, para que se puedan prever las variantes organizativas
- La participación de padres, madres o tutores/as legales de alumnos/as en algunas de las actividades que el centro realiza y, que tiene por objetivo (esta participación) el mejorar e incidir en una mejor realización

de los objetivos programados, estará en todo momento coordinada por el maestro/a o tutor/a responsable de la actividad y, el campo de las funciones que estos desarrollarán, será comunicado y consensuado por el maestro/a-tutor/a con las familias en las reuniones que desde la tutoría se realizan para ello. Los acuerdos quedarán reflejados en los registros de la tutoría.

- Cuando los padres, madres o tutores/as legales de los alumnos/as, contraten a otras personas para realizar actividades extraescolares deben depositar una fotocopia del mencionado contrato en la Secretaría del centro. En él debe figurar la cobertura y responsabilidad civil para el trabajo con los escolares.
- Las actividades programadas por personal no pertenecientes al Claustro de profesores (AMPA,) no deben ofertar contenidos curriculares que el centro imparte y, que ya estén recogidos, dentro de las distintas áreas curriculares.
- La utilización de espacios del centro, para desarrollar actividades extraescolares y complementarias programadas por el AMPA, así como por cualquier asociación o entidad debidamente legalizada, deberá ser pedida por escrito a la Dirección del centro con la suficiente antelación y contemplar que tras la utilización de las mismas, éstas queden en las debidas condiciones de limpieza y orden para poder, al día siguiente desarrollar las clases con total normalidad.

8. Documentos Administrativos de Centro

8.1. Plan General Anual (P.G.A.)

La Programación General Anual concretará para cada curso escolar, las decisiones y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo y en las concreciones curriculares y garantizará el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, la respuesta de atención a la diversidad, el correcto ejercicio de las competencias de los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente y la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

La Programación General Anual incluirá, en el marco que establece el artículo 50 del Reglamento Orgánico, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, los siguientes apartados:

- a) Las modificaciones del Proyecto Educativo, si las hubiere.
- b) Las modificaciones, en su caso, de las propuestas pedagógicas y concreción curricular.
- c) Los objetivos prioritarios que el centro pretende alcanzar en el curso escolar de acuerdo con el Proyecto Educativo y con las concreciones curriculares de los Ciclos.
- d) Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado, del profesorado.
- e) Los programas de actuación de los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente.
- f) El programa de atención a la diversidad para el curso.
- g) El programa de orientación y Plan de Acción Tutorial para el curso.

h) Los programas anuales de actuación para desarrollar el Proyecto de de las TICs u otros programas en los que participe el centro.

i) El Programa Anual de actividades complementarias y extraescolares y el Programa de Apertura de Centros, en su caso.

j) El documento de organización del centro.

- El Director/a del centro establecerá el calendario de actuaciones para la elaboración por parte del Equipo Directivo de la Programación General Anual (PGA), teniendo en cuenta las deliberaciones y acuerdos del Claustro y del Consejo Escolar. La aprobación de la misma por el Consejo Escolar deberá efectuarse en el plazo de veinte días a contar desde la fecha del inicio de las actividades lectivas o bien en los plazos que fije la Consejería de Educación para tal efecto.
- Una vez aprobada la PGA, un ejemplar de la misma quedará en Secretaría a disposición de los miembros de la Comunidad Educativa y otro se enviará al Servicio de Inspección Educativa antes del 15 de octubre, sin perjuicio de que se respeten las fechas, que para cada componente concreto de esta programación se establezcan. El envío irá acompañado de una copia del acta de la sesión del Consejo Escolar en la que se haya aprobado.
- La PGA será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Educativa. Todo el profesorado con responsabilidades en la Coordinación docente velarán para que se cumpla lo programado en su ámbito de responsabilidad y pondrán en conocimiento del Jefe/a de estudios cualquier conducta que no respete lo establecido en la

programación. El Director/a iniciará inmediatamente las actuaciones pertinentes y, en su caso, comunicará esta circunstancia al Consejo Escolar o al Servicio de Inspección Educativa, si procede.

- Al finalizar el curso, el Consejo Escolar, el Claustro y el Equipo Directivo, evaluarán la PGA y su grado de cumplimiento. Las conclusiones más relevantes serán recogidas por el Equipo Directivo en una memoria que se remitirá antes del 10 de julio al Servicio de Inspección Educativa.

8.2. Memoria Administrativa Fin de Curso

- El Equipo Directivo elaborará la memoria administrativa que se incorporará a la Programación General Anual.
- La memoria administrativa incluirá los datos relativos a los recursos humanos y materiales del centro, así como las propuestas de mejora sobre todos los aspectos mejorables de cara al curso siguiente.

8.3. Documentación de Secretaría

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, corresponde al Secretario/a la responsabilidad de la ordenación del Régimen Administrativo del centro, de conformidad con las directrices de la Dirección del mismo.

En todos los centros deberá existir, al menos, la siguiente documentación de carácter administrativo y pedagógico:

- a) Los expedientes individuales del alumnado.
- b) El libro de actas de las reuniones del Consejo Escolar, del Claustro y de los órganos de coordinación docente.
- c) El libro de inventario.

- d) El libro de gestión económica, incluido el archivo de facturas.
- e) El libro de registro y archivo de correspondencia oficial.
- f) El archivo de los registros de ausencias del profesorado así como de las solicitudes y justificantes de las mismas.
- g) Las actas de evaluación e informes de resultados académicos de cada curso.

9. Utilización de espacios comunes

Entendemos por espacios comunes aquellos que son utilizados por los diversos componentes de la Comunidad Educativa, con el fin de regular su utilización y para evitar interferencias en el uso de los mismos en el presente reglamento intentaremos definir cuáles son y cómo regularemos su utilización.

Patios del centro El recreo de Educación Infantil y de Educación Primaria será en el mismo horario de 12:00 h a 12:30 h .Se procurará que los espacios sean delimitados en zonas para no interferir los movimientos entre los alumnos/as mayores y los más pequeños.

Aula de Informática. Está situada en el segundo piso del edificio principal. En ella se encuentra los ordenadores que el centro dispone.

Salón de actos. Se sitúa en la planta baja del edificio principal. Es un aula que se utiliza como gimnasio.

Aula de música. Se halla en el tercer piso del edificio donde está ubicado el comedor, en ella se encuentra la pizarra digital y recursos musicales. Comparte espacio con el aula de asturiano.

Biblioteca. Se encuentra situada en el primer piso del edificio principal enfrente del aula de informática.

Aula de Inglés. Se halla en el primer piso del edificio donde está ubicado el comedor.

Aula barrio. Se halla en el edificio del comedor en el primer piso y es un aula dedicada al trabajo de la competencia matemática y a la ciencia.

8.3.1. Planificación de los espacios comunes

Debido a la escasez de espacios libres en nuestro centro, desde la Jefatura de estudios, se arbitrará una fórmula de planificación para el uso de estas aulas, al objeto de reservar una franja horaria en la que se posibilite que todas las tutorías puedan acceder a su utilización con alumnos/as. Las horas que queden en blanco podrán ser utilizadas por todo el profesorado, apuntándose en los cuadrantes que a este efecto se colocarán semanalmente en el pasillo de secretaría.

Los maestros/as encargados de que estos espacios funcionen correctamente procurarán:

- 1º Mantener el buen estado del material de los mismos.
- 2º Llevar el control inventarial del material depositado en los mismos.
- 3º Sugerir posibles adquisiciones de material.
- 4º Mantener y organizar los préstamos de libros de la biblioteca.
- 5º Fomentar entre los alumnos/as y maestros la utilización de estos espacios.
- 6º Informar a la Comunidad Educativa de todas aquellas novedades que puedan surgir relacionadas con estos espacios.

TÍTULO II

3.- TÍTULO II.- LOS PROFESORES/AS

3.1. Funciones de los profesores/as

Según se recoge en el TÍTULO III, artículo 91 de la LOE, las funciones de los profesores/as, serán los siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- c) La tutoría de los alumnos/as, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional los alumnos/as, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotor, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de Dirección que les sean encomendadas.

- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones Educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores/as realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

3.2 Los profesores. Deberes.

- Cumplir las disposiciones sobre enseñanza, cooperando con las autoridades educativas para conseguir la mayor eficacia de las enseñanzas, en interés de los alumnos/as y de la sociedad.
- Extremar el cumplimiento de las normas éticas que exigen su función educativa.
- Aceptar los cargos académicos docentes y de investigación para los que han sido designados y el régimen de dedicación que exige el servicio.
- Asegurar de manera permanente su propio perfeccionamiento científico y pedagógico.
- Llevar el registro de asistencia de los alumnos/as, así como el control de los trabajos y ejercicios de los mismos.
- Asistir a las sesiones de Claustro y aquellas reuniones oficiales que hayan sido convocadas reglamentariamente por el Director/a del centro.
- Están obligados a cumplir el horario de las clases y el calendario de actividades docentes establecido en el Plan General Anual del Centro.

3.3. Los profesores. Derechos.

- A ejercer funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados.
- A constituir asociaciones que tengan como finalidad la mejora de la enseñanza y el perfeccionamiento profesional, de acuerdo con las normas vigentes.
- A intervenir en todo aquello que afecte a la vida, actividad y disciplina de sus respectivos centros docentes a través de los canales reglamentarios.
- A ejercer por tiempo limitado las funciones directivas para las que fuesen designados.
- A tener garantizada su independencia, orientándose su ejercicio a la realización de los fines educativos, de conformidad con los principios establecidos en la LOE y teniendo en cuenta el Proyecto Educativo del Centro y la metodología que dentro de este documento establece.
- No se podrá obligar a ningún profesor/a del centro, a impartir la enseñanza de la religión y moral, ni se impedirá hacerlo a los que estén dispuestos y capacitados para impartirla.

3.4. Horario del profesorado.

El profesorado deberá incorporarse a los centros el 1 de septiembre, y cumplir la jornada establecida en el punto "Horario general", desde esa fecha hasta el 30 de junio, para realizar las tareas que tiene encomendadas, asistir a las

reuniones previstas y elaborar las programaciones, memorias y proyectos regulados en el Reglamento Orgánico.

Comenzadas las actividades lectivas, el horario se distribuirá del modo que se especifica en los puntos siguientes:

- Permanecerán en el centro treinta horas semanales. Estas horas tendrán la consideración de lectivas y complementarias de obligada permanencia en el centro. El resto, hasta las treinta y cinco semanales, serán de libre disposición de los maestros/as para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.
- Las horas dedicadas a actividades lectivas serán veinticinco por semana. A estos efectos, se considerarán lectivas tanto la docencia directa de grupos de alumnos/as como los períodos de recreo vigilado de los alumnos/as.
- Además del horario lectivo, los maestros/as dedicarán cinco horas semanales en el centro para la realización, entre otras, de las siguientes actividades:
 - Entrevistas con padres, madres p tutores/as legales. Se concretará por cada tutor/a una hora fija semanal, que deberá estar expuesta en el tablón de anuncios.
 - Asistencia a reuniones de los Equipos de Ciclo o nivel.
 - Programación de la actividad del aula y realización de actividades extraescolares y complementarias.
 - Asistencia a reuniones del Claustro.

- Asistencia a reuniones de tutores/as y profesores/as de grupo.
- Asistencia, en su caso, al Consejo Escolar.
- Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa siempre y cuando estén debidamente autorizadas por la Consejería de Educación, en virtud del procedimiento establecido en la normativa 5/2004.
- Cualquier otra, de las establecidas en la PGA, que el Director/a estime oportuno.
- Los miembros del Equipo Directivo impartirán, según las unidades de este centro, 9 horas sesiones a grupos de alumnos/as, siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad.

3.5. Indemnizaciones por razón de servicio

Cuando tenga lugar una actividad extraescolar que exija al profesorado realizar su labor docente fuera del centro se podrá indemnizar ésta, en función de la normativa “Indemnización por razón de servicio. Alojamiento y manutención” (BOPA 29/01/07. Anexo II) y sus sucesivas actualizaciones, en los siguientes términos:

- Derecho a media dieta grupo B (manutención): cuando la actividad se realice fuera del centro y se prolongue fuera del horario lectivo para el profesorado estipulado en este RRI. En este concepto se pagarán 15€ a cada profesor/a como indemnización por concepto de manutención
- Derecho a dieta completa grupo B (manutención). Cuando la actividad se realice fuera del centro, y se prolongue fuera del horario lectivo

obligando a realizar pernocta, se estipula una dieta de 30 € diarios a cada maestro/a como indemnización por concepto de manutención.

- En todos aquellos casos se seguirá la normativa vigente en cuestión de indemnizaciones por servicio (BOPA 29/01/07. ANEXO II y sus sucesivas actualizaciones.)

3.6 En relación a los libros de texto.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Consejería de educación y Ciencia. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos/as y al currículo aprobado. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto y el material didáctico impreso utilizados en el centro no podrán ser sustituidos antes de haber transcurrido un período mínimo de uso de cuatro años y en cualquier caso hasta que el alumnado no haya agotado el ciclo correspondiente.

Para sustituir un libro de texto o material didáctico impreso antes de haber transcurrido los cuatro años será preciso pedir autorización a la Consejería de Educación y Ciencia antes del 30 de abril de cada año, teniendo que adjuntar a la petición de autorización las razones pedagógicas y científicas en las que se

fundamente la sustitución, siendo interesante también adjuntar el informe favorable del Consejo Escolar del centro. La sustitución solamente se efectuará cuando se haya recibido en el centro la correspondiente autorización expresa del cambio.

Los Equipos de Ciclo entregarán antes del 30 de junio la lista de libros y demás materiales curriculares a la Jefatura de estudios para su conocimiento público. En los tablones de anuncios del centro se expondrán las listas de los libros de texto y material didáctico impreso que se utilizarán en el curso siguiente, haciendo constar los títulos, autores e editoriales.

Una vez publicadas las listas de los libros de texto y del material didáctico impreso, no se podrá introducir modificación ni cambio alguno.

El centro se abstendrá de designar establecimientos comerciales concretos, así como efectuar venta de libros y material didáctico alguno.

El Jefe/a de estudios velará por la coherencia y adecuación en la selección de los libros de texto y del material didáctico y bibliográfico utilizado en el centro.

Una copia de las listas de libros expuestas en el tablón de anuncios quedará archivada en Secretaría a efectos de constancia y para conocimiento de la situación en cursos próximos.

Los criterios para seleccionar los libros serán:

- Todos los tutores/as del Ciclo participarán en la elección de los mismos
- Deberá haber unanimidad de criterios y, por tanto, consenso entre los tutores/as a la hora de poner un libro determinado.
- Se procurará que haya una cierta relación entre los libros que se llevan en los diferentes Ciclos.

- También será adecuado seguir una línea editorial determinada para evitar lagunas en los tratamientos de los diversos temas.
- El Jefe/a de estudios velará porque haya una cierta línea pedagógica entre los diferentes Ciclos del centro.

TÍTULO III

TÍTULO III LOS ALUMNOS/AS

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los Sistemas Educativos actuales.

Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

La Ley Orgánica de Educación señala como uno de los fines del Sistema Educativo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Estas finalidades se concretan en los objetivos de las distintas etapas educativas, así como la obligación expresa de que en el Proyecto Educativo de cada centro figure el Plan de Convivencia y en las normas de organización y funcionamiento del centro aquel que garanticen el citado Plan.

La Ley Orgánica de Educación incorpora competencias de los Órganos de Gobierno de los centros docentes a través de las que se trata de hacer efectivos, la convivencia en los centros docentes, la protección contra la violencia de género, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y por supuesto el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

Se establecen, así mismo, las competencias de los Órganos de Gobierno de los centros docentes en materia de régimen disciplinario del alumnado.

Se recoge también la voluntad de potenciar la resolución pacífica de conflictos que en otros ámbitos del derecho y de la convivencia social se han desarrollado de forma efectiva mediante los procesos de mediación, incorporando entre las funciones de los directores de los centros la de garantizar la mediación en la resolución de conflictos.

Se refuerza el carácter educativo que deben tener los procesos y las acciones que se emprendan, tanto para prevenir como para corregir conductas inadecuadas, con el fin de satisfacer tanto el derecho al desarrollo personal como el deber de aprender y mantener actitudes de responsabilidad, con la incorporación de la mediación escolar como un proceso de carácter educativo para resolver determinados conflictos de convivencia.

3.1. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este Decreto tiene por objeto la regulación de los derechos y deberes del alumnado, del procedimiento para garantizar la evaluación objetiva, de las normas de convivencia, de la mediación como proceso educativo de gestión de conflictos y del régimen disciplinario en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Artículo 2. Principios generales.

1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que aquellas que se deriven de su edad y de las etapas o niveles de las enseñanzas que cursen.
2. El ejercicio de los derechos por parte del alumnado implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Corresponde a la Administración Educativa en general y a los órganos de gobierno de los centros docentes en particular garantizar, en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observancia de los derechos y deberes del alumnado en los términos previstos en este Decreto, así como su adecuación a las finalidades de la actividad educativa establecidas en la legislación vigente.
4. Los Órganos de Gobierno y el profesorado de los centros tienen que adoptar las medidas necesarias, integradas en el marco del Proyecto Educativo del centro y de su funcionamiento habitual, para favorecer la mejora permanente del clima escolar y garantizar la efectividad en el ejercicio de los derechos del alumnado y en el cumplimiento de sus deberes, para prevenirla comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia. A tal fin debe potenciarse la información y comunicación constante y directa al alumnado y a sus padres.
5. En el contexto de este Decreto, cualquier referencia hecha genéricamente a los padres del alumnado comprende al padre, la madre, o persona que ejerce la tutela legal del alumno/a.

Artículo 3. Competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes.

1. La Dirección de los centros docentes garantizará la mediación en la resolución de conflicto se impondrá las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
2. El Consejo Escolar propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, el Consejo Escolar, a instancia de los padres o tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
3. El Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.

Artículo 4. Responsabilidad penal.

La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta

3.2.- Derechos y Deberes de los alumnos/as

Los derechos y deberes de los alumnos/as, así como la tipificación de las conductas sancionables y los procedimientos sancionadores, son los que se recogen en el Decreto 249 /2007 del Principado de Asturias.

3.2.1. Derechos de los alumnos/as:

Artículo 5. Derecho a la formación.

1. El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
4. La organización de la jornada de trabajo escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.
5. El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

Artículo 6. Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.

1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje del alumnado, los tutores/as y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, madres o tutores/as legales, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

3. Con el fin de garantizar el derecho a una evaluación objetiva, los centros deberán hacer públicos, al comienzo de cada curso escolar, los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y titulación del alumnado.

4. El alumnado, sus padres, madres o tutores/as legales, pueden formular alegaciones contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa. Estas alegaciones tienen que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- a) Inadecuación de los objetivos y contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación docente para la superación de la materia, asignatura o módulo.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

5. Corresponde resolver sobre las alegaciones formuladas al titular de la Dirección del centro docente, previo informe del Equipo Docente Tutorial.
6. Contra la resolución adoptada por el titular de la Dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de educación. Contra la resolución adoptada por el titular de la Dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos, cabe interponer, en el plazo de un mes, reclamación ante el titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.
7. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento que regule la tramitación de las alegaciones, recursos y reclamaciones que contra las calificaciones finales o la decisión de promoción y titulación formulen el alumnado, sus padres o tutores legales.

Artículo 7. Derecho al respeto de las propias convicciones.

1. El alumnado tiene derecho al respeto de sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, a la libertad de conciencia y al respeto a su intimidad en relación con aquellas creencias y convicciones.
2. El alumnado, y sus padres, si el alumno/a es menor de edad, tiene derecho a recibir información previa y completa sobre el Proyecto Educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

Artículo 8. Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.

1. Este derecho implica:

- a) El respeto de su identidad, integridad, su intimidad y su dignidad personal.
- b) La protección contra toda agresión física o moral.
- c) El llevar a cabo su actividad académica en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
- d) El derecho a un ambiente convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros.

2. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

3. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función docente y orientadora, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 9. Derecho de participación y de reunión y asociación

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos que prevé la legislación vigente.
2. La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.
3. Los alumnos/as tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados/as de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros. En los Reglamentos de Régimen Interior de los centros sostenidos con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante delegados/as.
4. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de organización y funcionamiento de los centros docentes.

Artículo 11. Derecho a la orientación educativa y profesional.

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

Artículo 12. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.

1. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar posibles carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico o sociocultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, con el fin de crear las condiciones adecuadas que garanticen una igualdad de oportunidades real.

La Consejería de Educación y Ciencia garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

2. El alumnado tiene derecho a protección social en el ámbito educativo en los casos de infortunio familiar o accidente.

3. En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno/a tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

4. La Consejería competente de Educación y Ciencia establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar.

Artículo 13. Protección de los derechos del alumnado.

El alumnado, sus padres, madres o tutores/as legales pueden presentar quejas ante el titular de la Dirección del centro por aquellas acciones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos e establecidos en

este Decreto o de su ejercicio. El titular de la Dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

3.2.2. Deberes de los alumnos/as:

Artículo 14. Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo.

1. El estudio y el esfuerzo son un deber básico del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:

- a) Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el Proyecto Educativo y la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias y respetar los horarios establecidos.
- b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
- c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros a la educación.

Artículo 15. Deber de respeto al profesorado

El alumnado tiene el deber de respetar el derecho del profesorado a educar y de reconocer su autoridad en control y seguimiento del cumplimiento de las normas de convivencia, organización y funcionamiento, seguir sus orientaciones y asumir su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

Artículo 16. Deber de respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

1. El alumnado tiene el deber de respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Asimismo tiene el deber de respetar el derecho al estudio de sus compañeros/as.

Artículo 17. Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente.

Este deber implica:

- a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
- b) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo
- c) Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- d) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que estén cursando enseñanzas obligatorias. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y acompañados por sus padres y/o personas debidamente autorizadas.

Artículo 18. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

1. El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos/as.
2. La incorporación de un alumno/a a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

3.3. Las Normas de Convivencia del centro

3.3.1. Por parte de los alumnos/as

Referente a su comportamiento personal

- Asistir con puntualidad a las actividades escolares.
- Acudir a clase debidamente aseado y en condiciones higiénicas adecuadas.
- Aportar a las clases los libros y el material escolar necesario para el desarrollo de las distintas actividades curriculares.
- No estará permitido abandonar la clase sin permiso

- No está permitido la utilización de ningún aparato electrónico que no se considere material curricular obligatorio y que no sea necesario para la realización de tareas educativas. Y en todo caso el alumno/a será el único responsable de la custodia y cuidado de estos aparatos, no responsabilizándose el centro de los mismos.
- Responsabilizarse de las tareas que se encomienden.
- Entregar a los tutores/as y/o profesores/as los justificantes de las faltas de asistencia formulados por sus padres, madres o tutores/as legales.
- Devolver los boletines de evaluación y cualquier otro documento que se les entregue debidamente firmado por sus padres.

Referente a los profesores/as:

- Tener un trato respetuoso con los miembros de la Comunidad Educativa.
- Utilizar el diálogo como único medio para la resolución de conflictos.
- Realizar las tareas y actividades que se les asignen.

Referente a sus compañeros/as:

- Tratar con respeto a todos los compañeros/as del centro.
- Respetar todas las pertenencias de los demás.
- No interrumpir sin motivo aparente cualquiera de las actividades que se realicen en el centro.
- Colaborar con el resto de compañeros/as en las actividades escolares.
- Evitar juegos y/o actividades violentos, así como objetos, materiales etc. que puedan ser peligrosos para la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- Respetar la identidad étnica, cultural y religiosa de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Referentes al centro:

- Hacer un buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar que se encuentre en el centro.
- No ausentarse del aula ni del centro sin conocimiento del profesor/a responsable en cada momento.
- Las entradas y salidas del colegio se harán en orden, y silencio, en fila y sin comportamientos perturbadores para la marcha educativa de la institución y de igual forma los cambios de clase.

3.3.2 Por parte de los padres, madres o tutores/as legales**Con respecto al centro:**

- Conocer y cumplir su reglamento.
- Asistir a las convocatorias tanto generales, como individuales que se le cursen.
- Colaborar en el cuidado del edificio y sus instalaciones.
- Justificar por escrito cualquier falta de asistencia que hayan tenido sus hijos/as, así como la necesidad de salir o entrar al colegio en horario distinto al establecido.
- Dejar a sus hijos/as a la entrada del colegio con puntualidad, sin acompañarlos a la fila ni interrumpir la labor del profesorado cuando estén al cuidado de las mismas, en caso de tener que realizar alguna comunicación al centro esperar a que el alumnado este en las aulas y dirigirse al Equipo Directivo.

- Visitar a los tutores/as a las horas establecidas, previo contacto con los mismos.
- No interrumpir en ningún caso, el horario lectivo para realizar visitas a los profesores/as, ni deambular por el centro sin motivo justificado.
- Tratar con el debido respeto y corrección a todo el personal del centro.

Con respecto al profesorado:

- Facilitar al profesorado la información oportuna acerca del desarrollo físico y/o evolutivo de su hijo/a.
- Entrevistarse periódicamente con los profesores y, cuando las circunstancias lo aconsejen, respetando el horario previsto.
- Colaborar con la acción educativa del profesorado.
- Devolver los resguardos correspondientes a los boletines informativos debidamente cumplimentados y en la fecha determinada.

Con respecto a sus hijos:

- Enviarlos todos los días a clase en condiciones idóneas.
- Vigilar y controlar sus actividades escolares.
- Proporcionarles el material escolar y recursos necesarios para realizar las actividades de centro.
- Inculcar a sus hijo/as respeto al profesorado y a todo el personal del centro educativo.
- Estimular a sus hijos/as en el respeto y en el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Apoyar al profesorado y colaborar en el proceso educativo de sus hijos/as.

3.3.3. Por parte de los profesores/as

Consigo mismo:

- Actuar en el desempeño de sus funciones de acuerdo a la Constitución y la normativa vigente.
- Responsabilidad ante el hecho educativo.
- Actualización didáctico-pedagógica.
- Ser capaces de asumir las innovaciones educativas que se nos proponen, así como de realizar labores de investigación educativa, siempre que sea posible.

Con respecto al alumnado:

- Respetar su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- Conocerle y orientarle en todos aquellos aspectos relativos a su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Recoger toda la información de interés sobre aspectos familiares y sociales que repercutan positiva o negativamente en su rendimiento académico.
- No hacer distinciones entre ellos.

Con respecto al centro:

- Asistir a las reuniones y acatar las decisiones de sus órganos de gobierno en el ámbito de su competencia.
- Participar en el mantenimiento del orden en el colegio, mediante el cumplimiento de las normas establecidas.

Con respecto a los padres, madres o tutores/as legales:

- Mantener contactos periódicos con ellos, dentro del horario previsto para este fin, en nuestro centro será el día y hora fijado al efecto.
- Convocar al conjunto de los padres, madres o tutores /as legales veces a lo largo del curso y, cuando las circunstancias lo requieran.
- Recibirlos cuando lo soliciten, siguiendo el horario establecido al efecto.
- Comunicarles las faltas de asistencia a clase, bien telefónicamente, bien a través de un escrito cuando sean prolongadas, que será a la vez comunicado al Jefe/a de estudios o al Director/a para que lo eleven a instancias superiores, si es necesario.
- En casos de falta de puntualidad de los alumnos/as, el profesor/a requerirá a los padres, madres o tutores/as legales de los mismos, la justificación oportuna.

3.3.4.- Entradas y salidas del centro

Los padres, madres o tutores/as legales solamente tendrán acceso a los edificios donde están situadas las aulas en los horarios que hay establecidos para ellos, con lo que se evitarán continuas interrupciones en las clases. Si el asunto que hubiera que tratar fuera de extrema importancia o urgencia se procuraría atenderles, **DANDO RAZÓN AL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO.**

Los padres, madres o tutores/as legales evitarán cualquier interrupción de la labor docente del profesorado, entendiéndose como ésta el cuidado del alumnado en las filas de entrada. En caso de necesidad de cualquier tipo de comunicación no urgente, se realizará el día anterior al tutor/a una vez

finalizado el periodo lectivo. En caso de urgencia se realizará al Equipo Directivo.

Para unificar las entradas y/o salidas se tomarán las siguientes medidas:

1. En las horas de entrada (mañana y recreo), todos los alumnos/as, sin excepción alguna, formarán grupos por clases y entrarán a las mismas, acompañados de sus profesores respectivos.
2. Los padres, madres o tutores/as legales deberán dejar a sus hijos/as en la entrada del colegio para que ellos se dirijan a sus respectivos grupos.
3. Si el alumno/a necesitara ausentarse del centro dentro del horario lectivo, siempre por una causa justificada, el padre irá a buscarlo al aula correspondiente y firmará que dicha ausencia se realiza bajo su responsabilidad. En el caso de que la incorporación al centro se realizara dentro del horario lectivo, el alumno/a volverá al aula procurando interrumpir lo menos posible.
4. Si los alumnos/as no son recogidos a la salida por alguien que no sean sus padres/tutores legales es obligatorio que dichos padres o tutores legales lo autoricen por escrito.

La puntualidad debe ser una norma estricta en el funcionamiento habitual del centro.

3.4 De las Correcciones Educativas y las Medidas Disciplinarias.

3.4.1. Principios generales

Artículo 33.

1. Las correcciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y

recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2. En todo caso, en las correcciones educativas por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno/a, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno/a, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 34. Gradación de las correcciones educativas

1. A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.
- El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- Los supuestos previstos en el artículo 32.3 de este Decreto.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación y la reiteración.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor/a.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- La gradación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

Artículo 35. Ámbitos de las conductas a corregir

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro,

tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

3.4.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

Artículo 36. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa.

- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro según el artículo 39 de este Decreto.

2. Se consideran **faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno/a**, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el Plan de Convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los Planes de Convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por materia, asignatura o módulo y a efectos de aplicación del proceso de evaluación continua.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Artículo 37. Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno/a. La aplicación de esta medida implicará:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la Jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor/a deberá informar de ello a los padres o a los representantes legales del alumno/a. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 36 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Privación del tiempo de recreo.
- c) Apercibimiento por escrito.
- d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de grupo o clase del alumno/a por un período máximo de quince días.

g) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 38. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del presente Decreto el profesor/a que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37 de este Decreto:
 - a) Todos los profesores/as del centro para las previstas en las letras a), y b).
 - b) La persona titular de la Jefatura de estudios para las previstas en las letras c), d), e) y f).
 - c) El Director/a para la prevista en la letra g), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

3.4.3 Conductas gravemente perjudiciales a la convivencia y su corrección.

Artículo 39. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas.

- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos/as con necesidades educativas especiales.
 - e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 - f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
 - i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - j) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
 - k) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el Equipo Directivo.
 - l) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Artículo 40. Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el Director/a podrá levantar la suspensión de

su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

COLEGIO PÚBLICO TEODORO CUESTA

CURSO 2017/18

ÍNDICE

<u>ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACION EN EL CONTROL Y GESTIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS:</u>	- 154 -
<u>1.- Órgano ejecutivo: Equipo Directivo.</u>	- 155 -
<u>1.1. Funciones del Equipo Directivo:</u>	- 155 -
<u>1.3. Competencias de la Jefatura de Estudios</u>	- 158 -
<u>1.4. Competencias de la Secretaría</u>	- 160 -
<u>1.5. Suplencia de los miembros del Equipo Directivo:</u>	- 161 -
<u>1.6. De la selección y nombramiento de la Dirección</u>	- 161 -
<u>Del nombramiento y cese de los Órganos de Gobierno.</u>	- 161 -
<u>2.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.</u>	- 163 -
<u>2.1. El Consejo Escolar:</u>	- 163 -
<u>2.1.2. Composición:</u>	- 165 -
<u>2.1.3. Funcionamiento:</u>	- 166 -
<u>2.1.4. Comisiones:</u>	- 166 -
<u>2.2. El Claustro.</u>	- 167 -
<u>2.2.1. Competencias:</u>	- 167 -
<u>2.2.2. Funcionamiento:</u>	- 169 -
<u>2.3. Funcionamiento de los Órganos Colegiados:</u>	- 170 -
<u>3.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.</u>	- 173 -
<u>3.1. Los Equipos de Nivel:</u>	- 173 -
<u>3.1.1. Competencias:</u>	- 173 -
<u>3.1.2 Normas de funcionamiento:</u>	- 174 -

<u>3.1. Funciones de los profesores/as</u>	- 205 -
<u>3.2 Los profesores. Deberes.</u>	- 206 -
<u>3.3. Los profesores. Derechos.</u>	- 207 -
<u>3.4. Horario del profesorado.</u>	- 207 -
<u>3.5. En relación a los libros de texto.</u>	- 210 -
<u>TÍTULO III.- LOS ALUMNOS/AS</u>	- 212 -
<u>3.1. DISPOSICIONES GENERALES</u>	- 213 -
<u>Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.</u>	- 213 -
<u>Artículo 2. Principios generales.</u>	- 213 -
<u>Artículo 3. Competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes.</u>	- 214 -
<u>Artículo 4. Responsabilidad penal.</u>	- 215 -
<u>3.2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS</u>	- 215 -
<u>3.2.1. Derechos de los alumnos/as:</u>	- 216 -
<u>3.2.2. Deberes de los alumnos:</u>	- 221 -
<u>3.3. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO</u>	- 224 -
<u>3.3.1. Por parte de los alumnos/as</u>	- 224 -
<u>3.3.2 Por parte de los padres</u>	- 225 -
<u>3.3.3. Por parte de los profesores/as</u>	- 227 -
<u>3.3.4.- Entradas y salidas del centro</u>	- 229 -
<u>3.4 DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS Y LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.</u>	- 230 -
<u>Artículo 33. Principios generales</u>	- 230 -
<u>Artículo 34. Gradación de las correcciones educativas</u>	- 231 -
<u>1.A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:</u>	- 231 -
<u>Artículo 35. Ámbitos de las conductas a corregir</u>	- 232 -
<u>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.</u>	- 233 -
<u>2.- Tipos de faltas de conducta.</u>	- 236 -
<u>LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. FUNCIONES.</u>	- 241 -
<u>LOS DELEGADOS DE LOS ALUMNOS. REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR</u>	- 242 -
-	
<u>INTERVENCIÓN EN EL ABSENTISMO ESCOLAR.</u>	- 243 -

1.- NORMAS GENERALES DE CONDUCTA Y ASISTENCIA EN EL AULA - 247 -**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.**

Según el Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de los Órganos de Gobierno de los centros docentes públicos, la estructura organizativa del centro queda fijada de la siguiente manera:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACION EN EL CONTROL Y GESTIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS:

- 1.- Órgano Ejecutivo: El Equipo Directivo.
- 2.- Órganos Colegiados de Gobierno:
 - 2.1.- El Consejo Escolar.
 - 2.2.- El Claustro.
 - 2.3.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados.
- 3.- Órganos de Coordinación Docente:
 - 3.1.- Equipos de nivel o internivel.
 - 3.2.- Comisión de Coordinación Pedagógica (asumida por el claustro).
 - 3.3.- Tutorías.
 - 3.4.- Otras funciones de Coordinación:
 - 3.4.1.- Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - 3.4.2.- Apertura de centros.
 - 3.4.3.- Representante en el CPR.

Estos órganos regularán su funcionamiento según la legislación vigente, siendo sus competencias las que a continuación se relacionan.

1.- Órgano ejecutivo: Equipo Directivo.

El Órgano Ejecutivo lo constituye el Equipo Directivo, que estará integrado por el Director/a, Jefe/a de Estudios y Secretario/a, todos trabajarán coordinadamente bajo la dirección del centro, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 4 del Decreto 76/2007.

1.1. Funciones del Equipo Directivo:

- a) Velar por el buen funcionamiento del centro docente y por la coordinación de los procesos de Enseñanza y Aprendizaje sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro, al Consejo Escolar y a otros órganos de coordinación didáctica del centro.
- b) Estudiar y presentar al Claustro y al Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la Comunidad Educativa en la vida del centro.
- c) Elaborar y actualizar el Proyecto Educativo de centro, el Reglamento de Régimen Interno y la Programación General Anual, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por el Consejo Escolar y por el Claustro.
- d) Gestionar los recursos humanos y materiales del centro a través de una adecuada organización y funcionamiento del mismo.
- e) Proponer a la Comunidad Educativa actuaciones que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran, mejoren la convivencia en el centro y fomenten un clima escolar que favorezca el estudio y la formación integral del alumnado.

- f) Impulsar y fomentar la participación del centro en Proyectos Europeos, en Proyectos de innovación e investigación educativa, en Proyectos de formación en centros y de perfeccionamiento de la acción docente del profesorado, y en Proyectos de uso integrado de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza.
- g) Potenciar e impulsar la colaboración con las familias y con las instituciones y organismos que faciliten la relación del centro con el entorno.
- h) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y Proyectos de centro y elaborar la memoria final de curso, teniendo en cuenta las valoraciones que efectúen el Claustro y el Consejo Escolar sobre el funcionamiento del centro y el desarrollo de la Programación General Anual.

1.2. Competencias de la Dirección de un centro.

El titular de la Dirección es el representante de la Administración Educativa en el centro docente y tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) Ostentar la representación del centro docente, representar a la Administración Educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la Comunidad Educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del Proyecto Educativo del mismo de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro y al Consejo Escolar del centro.
- c) Ejercer la Dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo del centro docente.

- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro docente.
- f) Favorecer la convivencia en el centro docente, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos/as, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 7, letras i, j del Decreto 76/2007. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en el centro.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, promoviendo la firma de los compromisos educativos pedagógicos y de convivencia, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral de los alumnos/as en conocimientos y valores.
- h) Impulsar procesos de evaluación interna del centro, colaborar en las evaluaciones externas y promover planes de mejora de la calidad del centro docente, así como Proyectos de innovación e investigación educativa.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones de los órganos de participación en el control y gestión del centro y de otros órganos, cuando así se establezca reglamentariamente, y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- j) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con la legislación vigente y con lo que establezca la Consejería competente en materia educativa.

- k) Proponer a la Consejería Educativa el nombramiento y cese de los miembros del Equipo Directivo, previa información al Claustro y al Consejo Escolar del centro docente.
- l) Colaborar con los órganos de la Consejería competente en materia de educación en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos y en actividades diversas de carácter centralizado que precisen de la participación del personal adscrito al centro docente, formar parte de los órganos consultivos que se establezcan al efecto y proporcionar la información y documentación que le sea requerida por la Consejería competente en materia de educación.
- m) Aprobar el horario general de actividades docentes y no docentes, así como los horarios del profesorado y del alumnado, de acuerdo con la planificación de las enseñanzas, con el Proyecto Educativo y en el marco de las disposiciones vigentes.
- n) Proponer convenios de colaboración con otras instituciones u organismos, de acuerdo al procedimiento que establezca la Consejería competente en materia educativa.
- o) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones de los órganos de participación en el control y gestión del centro y de otros órganos, cuando así se establezca reglamentariamente, y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- p) Cualquier otra competencia que le sea encomendada por disposiciones vigentes.

1.3. Competencias de la Jefatura de Estudios

El titular de la Jefatura de estudios tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar coordinadamente junto con el resto del Equipo Directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26.4 del Decreto 76/2007.
- b) Coordinar, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría, extraescolares y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el Proyecto Educativo, las programaciones didácticas y la Programación General Anual y velar por su ejecución.
- c) Coordinar las actuaciones de los órganos de coordinación didáctica y de los órganos competentes en materia de orientación académica y profesional y Acción tutorial que se establezcan reglamentariamente.
- d) Coordinar, con la colaboración del representante del CPR correspondiente que haya sido elegido por el Director/a, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y coordinar las actividades de formación y los proyectos que se realicen en el centro.
- e) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- f) Elaborar, en colaboración con el resto de miembros del Equipo Directivo, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios pedagógicos y organizativos incluidos en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- g) Coordinar la utilización de espacios, medios y materiales didácticos de uso común para el desarrollo de las actividades de carácter académico, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo y en la Programación General Anual.

h) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección del centro o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

1.4. Competencias de la Secretaría

El titular de la Secretaría tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar coordinadamente junto con el resto del Equipo Directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26.4 del Decreto 76/2007.
- b) Ordenar el régimen administrativo y económico del centro docente, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro docente, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- c) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro docente y velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas.
- d) Actuar como Secretario/a de los órganos colegiados de gobierno, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos adoptados con el visto bueno del titular de la Dirección.
- e) Custodiar las actas, libros y archivos del centro docente y expedir, con el visto bueno del titular de la Dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesado/as.
- f) Realizar el inventario general del centro docente y mantenerlo actualizado y velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones y

equipamiento escolar de acuerdo con las indicaciones del titular de la Dirección.

g) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

1.5. Suplencia de los miembros del Equipo Directivo:

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Dirección, se hará cargo provisionalmente de sus funciones quien sea titular de la Jefatura de estudios.

2. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Jefatura de estudios, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el profesor/a que designe el titular de la Dirección.

3. Igualmente, en ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Secretaría, se hará cargo el profesor/a que designe el titular de la Dirección.

4. De las designaciones efectuadas por el titular de la Dirección para sustituir provisionalmente al titular de la Jefatura de estudios o de la Secretaría se informará a los órganos colegiados de gobierno.

1.6. De la selección y nombramiento de la Dirección

Para el nombramiento y/o selección del Director/a del centro se seguirá la normativa que la Consejería legisle al respecto, basada en el Decreto 76/2007 en la sección I, art. 31 a 44 inclusive.

Del nombramiento y cese de los Órganos de Gobierno.

Para el nombramiento de otros órganos de gobierno se seguirá el procedimiento descrito en la Sección II, art. 45 y 46 del Decreto anteriormente citado.

2.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.

2.1. El Consejo Escolar:

2.1.1. Competencias:

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices para la elaboración del Proyecto educativo, el proyecto de gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro docente, de acuerdo con criterios de calidad y equidad educativa.
- b) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas de organización y funcionamiento del centro docente, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del Plan de convivencia, sin perjuicio de las competencias que el Claustro del profesorado tiene atribuidas en la aprobación y evaluación de la concreción del currículo y de todos los aspectos educativos de los proyectos.
- c) Aprobar y evaluar la Programación General Anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente; y aprobar las propuestas de mejora que aconseje la evaluación de dicha Programación General Anual.
- d) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su ejecución.
- e) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- f) Conocer las candidaturas a la Dirección y los Proyectos de dirección presentados por los candidatos.

- g) Participar en la selección del Director/a del centro en los términos que se establecen en el Decreto 76/2007. Ser informado del nombramiento y cese de los miembros del Equipo Directivo, así como participar en la evaluación del desempeño de la función directiva, en los términos que se establecen en el artículo 51.3 del Decreto 76/2007.
- h) Proponer, en su caso, la revocación del nombramiento del Director/a, previo acuerdo de sus miembros adoptado por mayoría de dos tercios.
- i) Proponer y aprobar medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro docente, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- j) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- k) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la normativa específica en esta materia.
- l) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- m) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

n) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

2.1.2. Composición:

La composición del Consejo Escolar para cada tipo de centro docente será la que figura en el Decreto 76/2007.

En función del número de unidades del centro, la composición queda de la siguiente forma:

- h. El Director/a del centro, que será su Presidente.
- i. El Jefe/a de estudios.
- j. Dos profesores/as elegidos por el Claustro.
- k. Dos representantes de los padres o representantes legales del alumnado.
- l. Un Concejal o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el centro.
- m. Un representante del alumnado, del Tercer Ciclo de Educación Primaria, con voz pero sin voto.
- n. El Secretario/a del centro, que actuará como secretario del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.

2.1.3. Funcionamiento:

El funcionamiento del Consejo Escolar se regirá por el Artículo 9 del Decreto 76/2007.

2.1.4. Comisiones:

a) En el Consejo Escolar del centro se constituirán, en la forma que se determine en las normas de organización y funcionamiento del centro docente, dos comisiones: la de convivencia y la de gestión económica.

- La Comisión de convivencia estará formada, al menos, por el Director/a, el Jefe/a de estudios, un profesor/a, un representante de los padres o tutores legales y, en su caso, un alumno/a, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos.

La Comisión de convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y especialmente colaborará con él en el desarrollo de las competencias que se citan en el artículo 7i y 7j. Asimismo informará al Consejo Escolar de todo aquello que éste le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

- La Comisión de gestión económica estará constituida, al menos, por el Director/a, el Secretario/a, un profesor/a, un representante de los padres o tutores legales y un alumno/a, en su caso, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar por cada uno de los sectores respectivos.

b) El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que se determinen en las normas de organización y funcionamiento del propio centro docente.

2.2. El Claustro.

2.2.1. Competencias:

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores/as en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el Director/a del centro docente y estará integrado por la totalidad de los profesores/as que presten servicio en el centro.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- q) Formular al Equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los Proyectos del centro, de la Programación General Anual y de las normas de organización y funcionamiento del centro docente.
- r) Establecer los criterios para la elaboración de la concreción de los currículos, así como de los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual del centro docente.
- s) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los Proyectos y de la Programación General Anual y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos, teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas y lo establecido al efecto en el Proyecto Educativo del centro docente, e informar dicha programación general anual antes de su presentación al Consejo Escolar.
- t) Fijar los criterios referentes a la atención a la diversidad, orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.

- u) Fijar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado y profesorado.
- v) Proponer medidas e iniciativas que fomenten la colaboración de las familias para la mejora del rendimiento académico del alumnado y la mejora de la convivencia.
- w) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente.
- x) Proponer medidas e iniciativas que fomenten la colaboración de las familias para la mejora del rendimiento académico del alumnado y la mejora de la convivencia.
- y) Informar de las normas de organización y funcionamiento del centro docente antes de su presentación al Consejo Escolar.
- z) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro docente, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- aa) Promover y proponer iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y de la formación del profesorado del centro, y elegir a sus representantes en el CPR que corresponda.
- bb) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro docente y participar en la selección del Director/a en los términos establecidos en el Decreto 76/2007.
- cc) Conocer las candidaturas a la dirección y los Proyectos de dirección presentados por los candidatos/as.
- dd) Conocer las relaciones del centro docente con otras instituciones de su entorno.
- ee) Conocer la situación económica del centro docente.

ff) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

2.2.2. Funcionamiento:

El funcionamiento del Claustro de profesores se regirá por el Artículo 25 del Decreto 76/2007.

2.3. Funcionamiento de los Órganos Colegiados:

Estos órganos regularán su funcionamiento según la legislación vigente, además destacaremos los aspectos siguientes:

- Los órganos colegiados son convocados y presididos por el Director/a del centro, y, en ausencia de éste, por el que reglamentariamente le sustituya.
- En cada órgano el que preside la reunión tendrá como función propia la de asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones, las cuales podrán ser suspendidas en cualquier momento por causa justificada. La convocatoria de las reuniones corresponderá al Director/a, el cual también convocará cuando lo solicite al menos un tercio de los componentes del órgano colegiado.
- Las reuniones de carácter ordinario serán convocadas con 48 horas de antelación, excepto en casos urgentes, por escrito y con expresión del orden del día a tratar, siendo firmada por el Director/a, el cual tendrá en cuenta, si se diese el caso, las peticiones de los otros componentes formuladas con la suficiente antelación.
- Quedará válidamente constituido un órgano colegiado, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando estuvieran reunidos todos sus componentes y lo acordasen por unanimidad.
- El quorum necesario para que tenga validez una reunión será el de la mayoría absoluta de sus componentes de iure, es decir la mitad más uno del número de personas que integran y forman parte del órgano colegiado en cuestión; si no existiese quorum, el órgano colegiado se constituiría en segunda convocatoria 24 horas después de la señalada para la primera, siendo en este caso

suficiente con la asistencia de la tercera parte de sus componentes, siempre que su número no sea inferior a tres.

- Solamente se tratarán los temas o asuntos que determine el orden del día establecido, excepto que, estando presentes todos los componentes del órgano colegiado, sea declarada la urgencia de un asunto, con el voto favorable de la mayoría.
- De cada reunión, el Secretario/a (que en el Consejo Escolar tendrá voz pero no voto), levantará acta, la cual contendrá la indicación de las personas asistentes, las que han intervenido, las circunstancias del lugar y tiempo de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos.
- Los componentes de un órgano colegiado podrán hacer constar en acta su voto en contra a un acuerdo adoptado y los motivos que lo justifican, quedando de esta manera exentos de cualquier responsabilidad que se pudiese derivar del acuerdo tomado.
- Cuando se hayan de formular propuestas a otros órganos de la Administración, los componentes del órgano colegiado podrán formular los votos particulares que crean necesarios, haciéndolos constar en el acta de la sesión.
- Los acuerdos tomados serán ejecutados, dentro del ámbito de su competencia, por el Director/a del centro.
- Los órganos colegiados de carácter electo (Consejo Escolar) se renovarán cada dos años, sin perjuicio de que se cubran antes del tiempo señalado para su renovación las vacantes que se produjesen.

- El moderador de los mismos será el Director/a del Centro, o en su ausencia, el Jefe/a de estudios o la persona que legalmente ejerza las funciones del Director/a.
- Quien haga la presentación de propuestas tendrá tiempo suficiente para la exposición de las mismas, bien sean las del orden del día o las presentadas al órgano y aprobadas por la mayoría.
- Una vez expuesta la propuesta se procederá a dar un turno de palabras, pudiendo intervenir todo el que lo desee y el Secretario/a tomará nota de las personas que quieran intervenir haciéndolo por orden de petición de palabra. Esta intervención será breve y concisa, no pudiendo salirse del tema que se está tratando, para que así intervenga el mayor número de personas posible.
- El expositor dará sus razones sobre su propuesta y, si no convence a la mayoría, podrá establecerse un turno de contrarréplica, que será el último, pasando posteriormente la propuesta a votación.
- La votación podrá ser a mano alzada o secreta. Será a mano alzada cuando no implique ningún compromiso de tipo personal para los componentes del órgano colegiado; en caso contrario, siempre será secreta. De todas formas, será en última instancia el propio órgano colegiado quien decida el tipo de votación que quiere, siempre que así lo decida la mayoría de los miembros que lo componen.
- Los acuerdos que se tomen siempre serán por mayoría, es decir la mitad más uno de los miembros que componen el órgano, y serán vinculantes para todos. Si se produjese un empate podrá decidir el voto de calidad del Presidente del órgano colegiado.

3.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

En nuestro centro existen los siguientes órganos de coordinación docente:

3.1. Los Equipos de nivel.

3.2. La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).

3.3. La Tutorías.

3.4. La Coordinación de las TIC.

3.5. La Coordinación de Apertura de centros.

3.6 La Coordinación del representante del Claustro en el CPR.

3.1. Los Equipos de Nivel:

Los Equipos de nivel, que agrupan al profesorado que imparten docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe/a de estudios, las enseñanzas propias de cada nivel.

3.1.1. Competencias:

- ❖ Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración del Proyecto educativo y de la Programación General Anual.
- ❖ Coordinar las programaciones docentes y realizar el seguimiento de la puesta en práctica de las mismas.
- ❖ Mantener actualizada la metodología didáctica.

- ❖ Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.
- ❖ Proponer a la Jefatura de estudios las medidas organizativas de atención a la diversidad.

3.1.2 Normas de funcionamiento:

- ❖ Los Equipos de nivel se reunirán al menos una vez cada quince días para labores de seguimiento. Dichas reuniones serán de obligada asistencia para todos sus miembros. Al menos una vez al trimestre, las reuniones de los Equipos de nivel tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Un resumen de lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes redactadas por el Coordinador/a de nivel.
- ❖ Para hacer posible el cumplimiento de estas tareas el Jefe/a de estudios reservará una hora lectiva semanal a cada Coordinador/a de nivel en su horario una vez cubiertas todas las necesidades de refuerzo educativo del alumnado para la confección del acta de reunión y las tareas propias de su cargo.
- ❖ Al final del curso, y de acuerdo con el calendario de evaluación interna del centro, los Equipos de nivel recogerán en una sucinta memoria la evaluación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora. La memoria redactada por el Coordinador/a de nivel será entregada al Director/a en junio, y será tomada en cuenta en la realización de la Programación General Anual y en las concreciones curriculares para el curso siguiente.

Cada uno de los Equipos de nivel estará dirigido por un coordinador/a.

Los Coordinadores/as de ciclo desempeñarán su cargo durante un curso académico y serán designados por el director/a, oído el Equipo de nivel y siguiendo los siguientes criterios:

- b) El profesor/a más antiguo, siempre que no pertenezca al Equipo Directivo. Con el fin de que la coordinación sea desempeñada por todos los tutores/as del ciclo, no se repetirá coordinación hasta que no pasen por la misma los dos que hay actualmente.
- c) Cuando no exista coordinador/a de nivel, sus funciones serán asumidas por la Jefatura de estudios o, en su defecto, por la Dirección.
- d) Quien voluntariamente lo desee.

En caso de enfermedad o ausencia temporal del Coordinador/a de ciclo, se hará cargo de sus funciones el profesor/a del ciclo que el Director/a designe al respecto, para suplir sus funciones. Tal nombramiento se le comunicará por escrito al interesado/a, pasando éste/a a tener una hora de disponibilidad en su horario personal destinado a cumplir dichas funciones.

3.1.3. Competencias de la Coordinación de nivel:

Serán competencias del Coordinador/a de nivel:

- a. Participar en la elaboración de las concreciones curriculares.
- b. Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos.
- c. Coordinar la enseñanza.

- d. Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe/a de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

3.1.4. Cese de la Coordinación de nivel:

Los Coordinadores/as de nivel cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- c. Renuncia motivada aceptada por el Director/a.
- d. Revocación por el Director/a a propuesta del Equipo de Ciclo mediante informe razonado, con audiencia del interesado/a.

3.2. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA:

En nuestro centro al ser de 9 unidades las funciones de la CCP las asume el claustro de profesores.

3.3. LAS TUTORÍAS.

- La tutoría y orientación de los alumnos/as formará parte de la función docente.,
- Cada grupo tendrá un tutor/a que será designado por el Director/a, a propuesta del Jefe/a de estudios.
- El Jefe/a de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones necesarias para el buen funcionamiento del Plan de Acción Tutorial.

3.3.1. Funciones del Tutor/a:

- k) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe/a de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- l) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los mismos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- m) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos/as, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- n) Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- o) Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre sus posibilidades educativas.
- p) Colaborar con el EOEP en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- q) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos/as.
- r) Informar a los padres, tutores legales, profesorado y alumnado del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- s) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y las familias de los alumnos/as.
- t) Atender y cuidar a los alumnos/as en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

3.3.2. Normas de funcionamiento:

- En los centros donde el número de profesorado sea superior al de unidades, la tutoría de cada grupo de Educación Infantil o Primaria recaerá, preferentemente, en quien tenga mayor horario semanal con dicho grupo, procurando que, de manera rotativa.
- A quienes desempeñen funciones de Equipo Directivo, se les adjudicarán tutorías en último lugar, por este orden y sólo si es estrictamente necesario.
- El Claustro coordinará las funciones de orientación y tutoría del alumnado. Para facilitar esta tarea, la Jefatura de estudios convocará al menos tres reuniones con el conjunto de tutores/as durante el curso y cuantas otras sean necesarias para realizar adecuadamente esta función. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica apoyará la labor a los tutores/as de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial.
- El profesorado que imparten docencia en un mismo grupo, mantendrán las reuniones previstas en el calendario elaborado por la Jefatura de estudios y, en todo caso, al menos dos veces en el trimestre. El tutor/a coordinará estas reuniones y transmitirá a los padres y tutores legales del alumnado la información sobre los procesos de Enseñanza-Aprendizaje y de evaluación que se derive de estas reuniones. Esta información se realizará por escrito y se enviará a todas las familias, al menos una vez al trimestre.
- Cada centro establecerá una hora complementaria semanal común para la atención a los padres o tutores legales del alumnado. Esta hora de tutoría se consignará en los horarios individuales del profesorado y se comunicará al alumnado y a sus familias al comienzo de cada curso académico.

- Durante el curso se celebrarán, al menos, tres reuniones con el conjunto de los padres y dos entrevistas individuales con cada uno de ellos. En la primera reunión, a la que asistirán el profesorado especialista, se expondrá a las familias el programa global del trabajo del curso y se informará sobre criterios y procedimientos de evaluación y la organización de las relaciones centro-familias.
- El profesorado llevarán un registro de las reuniones y entrevistas mantenidas en el que se hará constar la fecha, el convocante, los asistentes y un breve resumen de lo tratado en la misma. Asimismo, el tutor/a, llevará un registro del absentismo del alumnado.

3.4. OTRAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN

3.4.1. Funciones de la Coordinación de las TICs:

Las funciones del Coordinado/a del Proyecto de las TICs en la Educación serán las siguientes:

- f) Organizar y gestionar los medios y recursos de que dispone el centro y mantenerlos operativos y actualizados.
- g) Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas, los productos y sistemas disponibles para la educación y difundir su utilización en el aula.
- h) Apoyar al profesorado en la integración de las nuevas tecnologías informáticas y audiovisuales en el currículum.
- i) Actuar como dinamizador e impulsor en el centro de cuantas iniciativas y proyectos surjan entre el profesorado y alumnado, relacionados con las nuevas tecnologías y la educación.

- j) Cualquier otra que se le encomiende en la resolución de convocatoria del Proyecto.

3.4.2. Funciones de la Coordinación del Programa Apertura de Centros

- e) Apoyar al profesorado, monitores y otros agentes sociales que participen en el desarrollo de actividades propias del programa.
- f) Organizar y gestionar los medios y recursos de que dispone el centro para el desarrollo de las actividades.
- g) Sincronizar y armonizar cuantas iniciativas y proyectos surjan entre el profesorado y alumnado, relacionados con las actividades programadas.
- h) Cualquier otra que se le encomiende en la resolución de convocatoria del programa.

3.4.3. Funciones de la Coordinación del representante de CPR

- f) Hacer llegar al Consejo del CPR y a su Dirección las necesidades de formación, y las sugerencias sobre la organización de las actividades, manifestadas por el Claustro o por los Equipos de ciclo.
- g) Participar en las reuniones que al efecto convoque la Dirección del CPR o la del propio centro.
- h) Informar al Claustro y difundir entre el profesorado las actividades de formación que les afecten.
- i) Colaborar con la Jefatura de estudios en la coordinación de la participación del profesorado en las actividades del CPR, cuando se haga de forma colectiva.

- j) Cualquier otra que le encomiende la Dirección del centro en relación con su ámbito de competencias.

El profesorado que no tengan asignada la tutoría directa sobre un grupo, podrá ser propuesto por la Jefatura de estudios para desempeñar otras tareas de coordinación necesarias para el buen funcionamiento del centro. Estas funciones serán desarrolladas bajo la coordinación y dirección de la Jefatura de estudios.

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

1. Horario General del centro

El centro tiene un horario lectivo en jornada continua de 9:00 h a 14:00 h. para los alumnos/as. El profesorado permanecerá en el colegio en horario de exclusiva los lunes de 15:00 a 17:00 horas y los martes, miércoles, jueves de 14.00 a 15:00 horas.

2. Horario del Equipo Directivo:

Los miembros del Equipo directivo impartirán en nuestro centro, siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad, las horas lectivas que le correspondan según su cargo.

Además a lo largo de la semana el Equipo dispondrá en su horario de una hora en común para realizar labores de coordinación, ver la marcha del centro con los problemas que hayan podido surgir y planificar el trabajo de la siguiente.

3. Horario del profesorado:

En el caso de que algún profesor/a no cubra su horario lectivo, después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos el Director/a del centro podrá asignarle otras tareas relacionadas con:

- g) Impartición de áreas de alguna de las especialidades para las que esté habilitado dentro de su mismo nivel, con otros grupos de alumnos/as o en otros niveles.
- h) Impartición de otras áreas.
- i) Atención de alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo.
- j) Sustitución del profesorado.
- k) Desdoble de grupos de lenguas extranjeras con más de 20 alumnos/as.
- l) Apoyo especialmente en Educación infantil, en actividades complementarias y extraescolares que requieran la presencia de más profesorado para llevarla a cabo.

Para facilitar la realización de estas tareas, el Jefe/a de estudios, al elaborar los horarios, procurará que las horas disponibles para labores de refuerzo educativo recaigan en aquellos profesores con menor carga horaria, y que el número de sustituciones sea equitativo para todo el profesorado en Educación Primaria, en el ciclo de Educación Infantil, la organización de los refuerzos educativos, el apoyo en las aulas y las sustituciones se realizara de forma interna en el grupo, recayendo estas funciones en el profesor/a de apoyo.

3.1. Cumplimiento del horario por parte del profesorado:

- El control de asistencia del profesorado será realizado por el Jefe/a de estudios y, en última instancia, por el Director/a.
- Cualquier ausencia o retraso que se produzca deberá ser notificada por el profesor/a correspondiente al Jefe de estudios a la mayor brevedad posible. En todo caso e independiente de la tramitación de los preceptivos partes médicos de baja, el profesor/a deberá cumplimentar y entregar al Jefe/a de estudios los justificantes correspondientes el mismo día de su reincorporación al centro. A estos efectos, se tendrá a disposición del profesorado los modelos de justificante en la secretaria del centro.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Director /a del centro deberá remitir al Servicio de Inspección Educativa a través de SAUCE, antes del día 5 de cada mes, los partes de faltas relativos al mes anterior elaborados por el Jefe de estudios. Se incluirán las ausencias o retrasos referidos con independencia de que este justificada o no.
- Junto con el parte de faltas se guardará copia también los justificantes cumplimentados y firmados por los profesores/as correspondientes Se incluirá una relación de las horas de docencia no directa llevadas a cabo, los profesores/as participantes y las horas invertidas en la secretaria del centro.
- Una copia del parte de faltas se hará pública en lugar visible en la secretaria del centro, quedando a disposición de la persona que lo solicite.
- El Director/a del centro comunicará a la Consejería de Educación en el plazo de 3 días cualquier ausencia o retraso de un profesor/a que resulte injustificada, con el fin de proceder a la oportuna deducción de haberes o, si se trata de una falta grave, para iniciar la tramitación del oportuno expediente. De

dicha comunicación se dará cuenta por escrito, simultáneamente, al profesor/a correspondiente.

4. Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado

A nivel general, desde la Jefatura de estudios y la Dirección, se han procurado elaborar los horarios de los alumnos/as, siguiendo estos parámetros.

- Cumplir los horarios mínimos para impartir semanalmente para cada asignatura, en base a la **Resolución 6 de Agosto de 2001 y al D 82/2014 del Principado de Asturias**, (o la normativa que en materia de currículum y/o horarios, la autoridad competente en Educación del Principado de Asturias determine al efecto).
- Procurar dejar bandas horarias adecuadas para que se puedan realizar refuerzos educativos a los alumnos/as que así lo requieran. También los profesores/as especialistas asignados a un nivel, pueden disponer de horario para realizar los refuerzos educativos que se requieran.
- Asignar el horario de las áreas instrumentales básicas (lengua, matemáticas) en las dos primeras sesiones de la mañana, aprovechando la mejor franja horaria para el aprendizaje evitando situaciones de fatiga del alumnado.
- Mantener el criterio, que el tutor/a sea el profesor/a que prioritariamente tenga clase la primera hora de la mañana con su tutoría, al objeto de poder planificar el trabajo diario con los alumnos/as, control de absentismo escolar etc.

- Para la liberación horaria del Equipo directivo con tutoría se procurará que entren en el aula el menor número de profesores posible para evitar dispersiones en el alumnado.
- Buscar un equilibrio horario de tal forma que el centro pueda asumir sustituciones de carácter temporal.

Por otro lado, vamos a detallar una serie de **criterios pedagógicos** que se deberán tener en cuenta a la hora de elaborar los horarios de las tutorías:

3. La programación de actividades para cada una de las sesiones lectivas tendrá en cuenta la atención colectiva e individualizada de todos los alumnos/as del centro.
4. La distribución horaria de las actividades docentes en Educación Infantil se hará a partir de un tratamiento globalizado de los contenidos e incluirá los tipos de actividades, experiencias, agrupamientos, períodos de juegos y descansos propuestos a los alumnos/as a lo largo de cada día de la semana, teniendo además en cuenta sus ritmos de actividad.
9. La incorporación del alumnado de Educación Infantil de 3 años (período de adaptación) se iniciará el primer día lectivo del curso y se realizará escalonadamente en el plazo máximo de siete días. Durante el mes de septiembre se podrá establecer para este alumnado una flexibilización del horario escolar para favorecer de manera progresiva su adaptación al centro.
10. El recreo para la Educación Infantil y la Educación Primaria se realizará en la misma franja horaria, ya que se dispone de espacio suficiente para compartirlo, se distribuirá de la siguiente manera: el alumnado de Educación Infantil ocupará la zona de la entrada principal, quedando así para Educación Primaria el resto del

patio (canchas y zona de comedor) con la finalidad de poder garantizar un espacio adecuado para todos los alumnos/as del colegio.

En Educación Infantil los recreos en condiciones adversas, los alumnos/as permanecerán en un aula, mientras que los alumnos/as de Educación Primaria podrán ir a la biblioteca o a otros espacios destinados como el gimnasio para juegos más movidos y el comedor para juegos de mesa.

11. Procurar que en la distribución de los horarios se prevean las distintas posibilidades de agrupamiento flexible para tareas individuales o trabajos en grupo, dentro de los diferentes niveles.
12. Para facilitar la puntualidad en las aulas de los profesores especialistas, a raíz de su movilidad dentro del horario lectivo y espacio físico del colegio, se intentará en la medida de lo posible que impartan clase en grupos contingentes.
13. En el caso del profesorado compartido con otros centros, se tendrá en cuenta esta circunstancia para compaginar los criterios anteriores. Asimismo las horas complementarias de permanencia en el centro se repartirán en la misma proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.
14. En la elaboración de los horarios se intentará que al menos un miembro del Equipo directivo tenga disposición horaria para atender las posibles necesidades administrativas que se presenten en el centro. También se procurará que al menos coincidan los dos juntos una vez a la semana para tareas de coordinación.
15. En la etapa de Educación Infantil y dentro del ciclo, podrá distribuirse, en aquellos casos en que se considere oportuno, a los alumnos/as en grupos de edad con criterios diferentes al año natural. En este sentido y desde los cursos de tres años, se tendrán en cuenta al elaborar los grupos, al margen de la edad, las variables de

género y edad cronológica buscando la mayor homogeneidad entre los grupos, dentro del mismo nivel.

16. En la medida de lo posible, por motivos de bajas laborales o similares se intentará que en las tutorías de Educación Primaria y especialmente en Educación Infantil pasen el menor número de profesores/as, criterio que puede verse alterado por motivos organizativos de la plantilla de profesores/as.

5. Horarios de vigilancia de patios y recreos

- Todos los profesores/as atenderán al cuidado y vigilancia del alumnado durante los recreos, a excepción del profesorado itinerante y Equipo directivo, que quedarán exentos de esta tarea, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración. Los maestros y maestras que tengan la sesión antes del recreo deberán bajar hasta el patio con el grupo de alumnos. Los maestros/as que tengan patio deben bajar un par de minutos antes para ser los primeros en estar en los patios (si tienen docencia con un grupo-clase bajarán con el grupo correspondiente el patio).
- El equipo de vigilancia del patio está formado por dos grupos: El grupo que atiende a Educación Infantil y el que atiende a Educación Primaria., distribuidos en sendos patios. Estos equipos se constituirán a principios de curso.
- Cuando un profesor/a componente de un turno de patio falte, deberá ser cubierto mediante el siguiente sistema: Habrá una lista ordenada alfabéticamente expuesta en los tableros de entrada de los edificios en la que figurará la relación de personas que forman parte de todos los turnos. El sustituto será la primera persona de la lista que ese día no tenga turno asignado y que se encuentre en el centro. La Jefatura de estudios llevará puntual cuenta de estas sustituciones marcando una cruz al lado de quienes han sustituido, pasando el turno al siguiente de la lista que cumpla las mismas condiciones ya señaladas, volviendo a comenzar cuando ésta se acabe.
- Este sistema de turnos no exime en ningún momento de la permanencia en el centro ni de las responsabilidades tutoriales, dada la dimensión educativa que tiene el recreo.

- El turno de vigilancia de patio se considera por tanto período lectivo para todo el profesorado, y su cumplimiento obligatorio según el turno y horario establecido por la Jefatura de estudios. Cualquier ausencia injustificada, retraso o incumplimiento, podrá ser considerado como abandono del puesto de trabajo.
- Los profesores/as que estén realizando labores de vigilancia y cuidado de patio, serán los encargados de corregir y sancionar aquellas conductas que sean contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Ante cualquier conducta observada por los profesores/as del turno de vigilancia, contraria a las normas de convivencia, éstos tendrán la obligación de informar al profesor/a tutor/a correspondiente, para que se puedan adoptar las correcciones oportunas. Si la conducta observada fuese de particular gravedad, se informará a la Jefatura de estudios o la Dirección del centro.
- Los responsables de cada grupo, a la hora del recreo, se asegurarán de que todos sus alumnos/as bajen al patio y lleven todo lo necesario (abrigo, bocadillo, material escolar...), ya que después no podrán entrar.
- Si se observase que en algún patio se necesitase refuerzo del profesorado de vigilancia, la Jefatura de estudios podrá asignar a algún profesor/a de refuerzo para ayudar en las labores de cuidado y vigilancia.
- Todos los profesores/as que por cualquier causa o motivo decidan bajar a los patios fuera del horario de vigilancia estipulado para los turnos de recreo, serán los encargados del cuidado y vigilancia del grupo de alumnos/as que esté a su cargo.

- En ningún caso se podrán dejar a alumnos/as en clases o dependencias del centro en período de recreo sin la correspondiente vigilancia y/o cuidado.

6. Normas de organización y funcionamiento interno del centro

Para lograr el mejor funcionamiento del colectivo de profesores/as y por ende del propio colegio, dado el elevado número de profesionales que diariamente trabajan en el mismo, se hace necesario reseñar unas normas generales y pautas de actuación comunes.

Éstas deberán ser sometidas a reflexión y evaluación constante, a fin de debatir las propuestas que sobre las mismas haya, al objeto de completarlas, modificarlas etc. Este proceso de reflexión y/o análisis se hará en la memoria final de curso.

- Los alumnos/as deberán entrar en fila a los edificios. Cada tutoría deberá ir acompañada por el profesor/a al que le toque impartir docencia en ese grupo, hasta el aula de referencia. En ningún caso se permitirá que los grupos se desplacen solos por las dependencias del centro. Los docentes que tengan clase a primera deben estar en la fila a las 8:55, siendo descontados estos 5 minutos del horario complementario correspondiente, en función del criterio de la dirección del centro.
- Los alumnos/as deberán estar permanentemente controlados. Cuando haya que hacer traslados a algún aula especial (música, asturiano, Educación Física., informática etc.) el profesor /a especialista debe de recogerlos en la clase principal, llevarlos al aula especial y volver a dejarlos en su clase (tutorial).

- En los cambios de clase, y para evitar que los alumnos/as de un grupo puedan permanecer en algunos momentos solos, el profesor/a que esté impartiendo docencia en este momento, no abandonará el grupo hasta que llegue el profesor/a siguiente. Este funcionamiento será analizado en las reuniones de tutoría.
- En este mismo sentido, ningún alumno/a podrá ser expulsado fuera de clase por mal comportamiento.
- Los alumnos/as que necesiten por cualquier causa o motivo permanecer en el aula en el tiempo de recreo (bien por sanción/bien para recuperar tareas atrasadas) deberán estar acompañados por el profesor/a correspondiente. En caso contrario, la responsabilidad será del profesor/a que ordenó a los alumnos/as permanecer en el aula.
- Este terminantemente prohibido sancionar a los alumnos fuera del aula, en caso de casos graves de indisciplina avisar por otro alumno a dirección.
- Para la preparación de fotocopias y material diverso no se puede usar horario de docencia directa con el alumnado.
- El uso del móvil por parte del profesorado debe usarse para fines educativos o llamadas de carácter urgente.
- No se permitirá a los alumnos/as el acceso a los edificios en períodos de recreo. En todo caso deberán ir acompañados siempre por un profesor/a
- Los recreos son contemplados como un período lectivo más y en consecuencia tratados como tal (puntualidad en los mismos, ausencia injustificada etc.). Se vigilará en turnos y se detallará una disposición espacial para el correcto

- cuidado de los mismos. Se expondrá en el tablón de anuncios el turno de vigilancia.
- Con referencia a los espacios comunes, podrán ser utilizados para las actividades docentes que se precisen. Para un correcto funcionamiento de los mismos, se expondrá un cuadrante horario semanal en el Tablón de secretaria, donde los profesores/as que así lo deseen, puedan reservar un espacio para el desarrollo de las actividades docentes.
 - En el caso de las asignaturas optativas (Religión) permanecerán en la tutoría/aula, aquel grupo que sea mayoritario en número de alumnos/as, en el caso de Lengua asturiana se dispone de un aula para impartirla.
 - El uso de la Biblioteca en lo que se refiere al servicio de préstamo/devolución de libros tanto para alumnos/as como profesores/as, se deberá hacer a través del sistema informático Abies para poder controlar los fondos bibliográficos existentes.

7. Criterios a la hora de establecer actividades complementarias y/o extraescolares

Comenzaremos por concretar cada una de ellas aludiendo a las Instrucciones de 6 de Agosto de 2001 en las que se precisa su marco conceptual, aunque también hay una resolución del 12 mayo de 2014 del Principado de Asturias que regula dichas actividades complementarias y extraescolares.

Actividades Complementarias

Son actividades complementarias las establecidas por el centro, dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos/as en el mismo y como complemento de la actividad escolar.

En dichas actividades deben de participar el conjunto de los alumnos/as del curso.

Es responsabilidad de cada una de estas actividades el profesorado del grupo, curso, o ciclo a quien va dirigida cada una de las actividades; encargándose de la planificación, acompañamiento y evaluación de las mismas.

Las citadas actividades deben de ser propuestas por los Coordinadores de nivel, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo Escolar.

Todas las actividades complementarias deben de ser incluidas en La Programación General Anual del centro debiendo ser informado el Consejo Escolar.

Aquellas actividades complementarias que se quieran introducir a lo largo del curso requerirán así mismo la aprobación del Consejo Escolar, debiendo comunicarse al Servicio de Inspección de Educación para su conocimiento.

Actividades Extraescolares

Son actividades extraescolares las establecidas por el centro que se realicen en el intervalo de tiempo comprendido entre la sesión de mañana y de tarde del horario de permanencia en el mismo de los alumnos/as, así como las que se realicen antes o después del citado horario, dirigidas a los alumnos/as del centro.

Las actividades extraescolares no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos de los alumnos/as.

Las percepciones por dichas actividades, que tendrán un carácter no lucrativo, serán aprobadas por el Consejo Escolar a propuesta del Director/a.

En las actividades extraescolares la participación del alumnado tendrá carácter voluntario.

Todas las actividades extraescolares deberán estar incluidas en la Programación General Anual del Centro, debiendo ser informado el Consejo Escolar.

Aquellas actividades extraescolares que se quieran introducir a lo largo del curso requerirán así mismo la aprobación del Consejo Escolar debiendo comunicarse previamente a la Inspección de Educación y Servicios para su conocimiento.

Aquellas actividades extraescolares que desarrollen las AMPAS se registrarán exclusivamente por su normativa específica, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres y madres de alumnos/as.

Las actividades señaladas en el punto anterior, así como otras que puedan desarrollar entidades u organismos deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar, requiriéndose para los centros públicos que los organizadores de las mismas presenten a los Directores de los mismos un documento en el que conste de forma fehaciente que la contratación del personal se ha realizado entre personas ajenas a la plantilla del centro y la Asociación, Entidades u Organismos responsables de las respectivas actividades.

Las actividades extraescolares no podrán establecerse con menoscabo del horario lectivo establecido con carácter general para cada una de los Ciclos.

Con carácter excepcional, y en lo referente a actividades extraescolares, tales como Viajes de Estudio, Salidas Didácticas, Excursiones etc., que requieran consumir horario lectivo, no se superarán los 5 días lectivos por grupo de alumnos/as del total del horario lectivo del curso académico tal y como se establece en el Calendario escolar para el curso en vigor.

Estas actividades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Planificación adecuada de las actividades dentro del marco general de la Programación General Anual.
- Coste reducido para el alumnado, de tal modo que nunca pueda dar lugar a discriminación económica.

- Contenido económico evidente y coherente con el Proyecto Educativo de centro.
- Participación mayoritaria del alumnado del curso a que van dirigidas.

Por otro lado creemos conveniente matizar algunos aspectos:

7.1. Criterios para la realización de las actividades extraescolares

- Las actividades extraescolares y complementarias, y más concretamente las salidas de trabajo fuera del aula, se justifican metodológicamente, como una forma de obtener información a partir de situaciones reales del entorno y que en el aula solamente se abordan de forma teórica. Y se deben de complementar con tareas en las diversas áreas, a priori y a posteriori de la actividad (aprovechamiento didáctico total).
- Las salidas deben de tener necesariamente un enfoque globalizado en el que tengan acogida actividades de muy diverso tipo. Constituyen una forma de acercarse a contenidos globalizados y son particularmente útiles para el desarrollo de actitudes de convivencia, de relación entre el alumnado y el profesorado, en un medio diferente al habitual y, de autonomía del alumno/a y del grupo, para resolver problemas cotidianos y aplicar conocimientos anteriores a situaciones nuevas.
- Las actividades extraescolares y complementarias serán:
 - de tipo curricular: programadas dentro de los distintos ciclos educativos y dirigidos hacia: La etapa, un nivel educativo, o a una tutoría.

- de carácter mixto: programadas por el propio centro (Claustro de profesores, AMPA, o Consejo Escolar) o bien por organismos oficiales (Locales, Provinciales o Consejería de Educación) y dirigidas hacia: El colegio en general, un ciclo o una tutoría
- Las Actividades extraescolares y complementarias tendrán el matiz de fijas u ocasionales en el sentido de que sean programadas a principio de curso e incluidas en la Programación General Anual o, sean programadas con motivo de una exposición, campaña divulgativa, etc. respectivamente.
- Al comienzo del curso, las actividades a programar deberán ser estudiadas por los profesores/as dentro de los diferentes ciclos educativos, por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar, debiendo de realizarse al final del curso, una valoración de las mismas para su inclusión en la Memoria Final.
- Las actividades a programar por el profesorado, deberán de desarrollarse dentro del marco del Programación General Anual contemplando los siguientes datos:
:Nombre de la Actividad, lugar y fecha de realización, participantes y acompañantes, transporte, objetivos, contenidos, actividades a realizar y evaluación.
- Asimismo todas las actividades complementarias y extraescolares deberán de prever la participación mayoritaria del alumnado de las tutorías a quien van dirigidas. Se debe garantizar la participación mayoritaria del grupo, y que las actividades que se están programando son atractivas e interesantes para la Comunidad Educativa.
- Las actividades que se programen y se realicen por los profesores/as dentro del horario escolar, dentro del centro, serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos/as del colegio.

- El horario de salida/llegada de una excursión, una vez que se decida realizarla por el Equipo docente debe de mantenerse, con el fin de no propiciar inquietudes o cierta desinformación entre las familias.
- Todas las actividades deberán de tener una preparación previa en el la clase con el profesor/a tutor/a y un posterior trabajo de los alumnos/as.
- El/ profesorado que programan la actividad será el encargado de realizarla, en función de la participación de los alumnos/as. En este sentido, se solicitará permiso por escrito a las familias de los alumnos/as para celebrar cualquier actividad que comporte traslado fuera del ámbito más próximo al centro, aunque a juicio del tutor/a podría solicitarse para cualquier actividad.
- Cuando la actividad implique un gasto económico, el profesor/a tutor/a será el encargado de recoger el dinero que las familias aporten y, posteriormente, entregarlo al Equipo directivo.
- En el caso de actividades que se realicen en el entorno más próximo al centro (Casa de Cultura, Parque...) el criterio para asignar a los acompañantes para cada tutoría, será el que venga determinada por la propia distribución horaria de los horarios, al objeto de causar las menores dinámicas desorganizativas en lo referente a la impartición de las distintas áreas curriculares. Cuando la salida se efectúe en la misma localidad y no se necesite transporte, el tutor/a será el encargado de realizar el acompañamiento de su grupo (aunque siempre mínimo dos docentes). Se precisará con la suficiente antelación si se necesitan más acompañantes.
- Aquellos alumnos/as que no participen en una salida o actividad, por decisión voluntaria de sus familias, serán atendidos por los profesores tutores/especialistas con disponibilidad horaria en ese momento. Su asistencia

- será obligatoria al centro procurando seguir con las actividades de Enseñanza-Aprendizaje programadas. A tal efecto se diseñarán una serie de tareas para cada área curricular, garantizando la continuidad de la labor docente.
- Los profesores/as que por el criterio de voluntariedad, no realicen actividades que impliquen salidas fuera del centro, deben de llevar a cabo los procesos de programación y desarrollo de la actividad dentro del aula, recaudación económica y todos aquellos aspectos que engloban la actividad.
 - El responsable de la actividad deberá de comunicar al Jefe de estudios, con dos semanas de antelación a la celebración de la misma la actividad a realizar, para que se puedan prever las variantes organizativas
 - La participación de padres o tutores legales de alumnos\as en algunas de las actividades que el centro realiza y, que tiene por objetivo (esta participación) el mejorar e incidir en una mejor realización\consecución de los objetivos programados, estará en todo momento coordinada por el profesor/a o tutor/a responsable de la actividad y, el campo de las funciones que estos desarrollarán, será comunicado y consensuado por el profesor-tutor con las familias en las reuniones que desde la tutoría se realizan para ello. Los acuerdos quedarán reflejados en los registros de la tutoría.
 - Cuando los padres de los alumnos\as, contraten a otras personas para realizar actividades extraescolares deben depositar una fotocopia del mencionado contrato en la Secretaría del centro. En él debe figurar la cobertura y responsabilidad civil para el trabajo con los escolares.
 - Las actividades programadas por personal no pertenecientes al Claustro de profesores (AMPA,) no deben ofertar contenidos curriculares que el Centro imparte y, que ya estén recogidos, dentro de las distintas áreas curriculares.

- La utilización de espacios del Centro, para desarrollar actividades extraescolares y complementarias programadas por el AMPA, así como por cualquier asociación o entidad debidamente legalizada, debe contemplar que tras la utilización de las mismas, éstas queden en las debidas condiciones de limpieza y orden para poder, al día siguiente desarrollar las clases con total normalidad.

8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE CENTRO

8.1. Plan General Anual (P.G.A.)

La Programación General Anual concretará para cada curso escolar, las decisiones y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo y en las concreciones curriculares y garantizará el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, la respuesta de atención a la diversidad, el correcto ejercicio de las competencias de los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente y la participación de todos los sectores de la Comunidad educativa.

La Programación General Anual incluirá, en el marco que establece el artículo 50 del Reglamento Orgánico, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, los siguientes apartados:

- a) Las modificaciones del Proyecto Educativo, si las hubiere
- b) Las modificaciones, en su caso, de las propuestas pedagógicas y concreción curricular.
- c) Los objetivos prioritarios que el centro pretende alcanzar en el curso escolar de acuerdo con el Proyecto Educativo y con las concreciones curriculares de los niveles.

- d) Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado, del profesorado.
 - e) Los programas de actuación de los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente.
 - f) El Programa de Atención a la Diversidad para el curso.
 - g) El Programa de Orientación y Acción Tutorial para el curso.
 - h) Los programas anuales de actuación para desarrollar el Proyecto de Integración de Nuevas Tecnologías u otros programas en los que participe el centro.
 - i) El Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares.
 - j) El Documento de Organización del Centro.
- ✓ El Director/a del centro establecerá el calendario de actuaciones para la elaboración por parte del Equipo Directivo de la Programación General Anual (PGA), teniendo en cuenta las deliberaciones y acuerdos del Claustro y del Consejo Escolar. La aprobación de la misma por el Consejo Escolar deberá efectuarse en el plazo de veinte días a contar desde la fecha del inicio de las actividades lectivas o bien en los plazos que fije la Consejería de Educación para tal efecto.
 - ✓ Una vez aprobada la PGA, un ejemplar de la misma quedará en Secretaría a disposición de los miembros de la Comunidad Educativa y otro se enviará al Servicio de Inspección educativa Antes del 15 de octubre, sin perjuicio de que se respeten las fechas, que para cada componente concreto de esta programación se

establezcan. El envío irá acompañado de una copia del acta de la sesión del Consejo Escolar en la que se haya aprobado.

- ✓ La PGA será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Escolar. Todo el profesorado con responsabilidades en la coordinación docente velarán para que se cumpla lo programado en su ámbito de responsabilidad y pondrán en conocimiento del Jefe de estudios cualquier conducta que no respete lo establecido en la Programación. El Director iniciará inmediatamente las actuaciones pertinentes y, en su caso, comunicará esta circunstancia al Consejo Escolar o al Servicio de Inspección Educativa, si procede.
- ✓ Al finalizar el curso, el Consejo Escolar, el Claustro y el Equipo Directivo, evaluarán la PGA y su grado de cumplimiento. Las conclusiones más relevantes serán recogidas por el ED en una memoria que se remitirá antes del 10 de Julio al Servicio de Inspección Educativa.

8.2. Memoria Administrativa Fin de Curso

- ✓ El Equipo Directivo elaborará la memoria administrativa que se incorporará a la Programación General Anual.
- ✓ La memoria administrativa incluirá los datos relativos a los recursos humanos y materiales del centro, así como las propuestas de mejora sobre todos los aspectos mejorables de cara al curso siguiente.

8.3. Documentación de Secretaría

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, corresponde al Secretario o Secretaria la responsabilidad de la ordenación del régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices de la Dirección del mismo.

En todos los centros deberá existir, al menos, la siguiente documentación de carácter administrativo y pedagógico:

- a) Los expedientes individuales del alumnado.
- b) El libro de actas de las reuniones del Consejo Escolar, del Claustro y de los Órganos de Coordinación docente.
- c) El libro de inventario.
- d) El libro de gestión económica, incluido el archivo de facturas.
- e) El libro de registro y archivo de correspondencia oficial.
- f) El archivo de los registros de ausencias del profesorado así como de las solicitudes y justificantes de las mismas.
- g) Las Actas de evaluación e informes de resultados académicos de cada curso.

9. UTILIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES

Entendemos por espacios comunes aquellos que son utilizados por los diversos componentes de la comunidad escolar, con el fin de regular su utilización y para evitar interferencias en el uso de los mismos en el presente reglamento intentaremos definir cuáles son y cómo regularemos su utilización.

PATIO DE RECREO.-El recreo de ambos niveles será en el mismo horario de 12:00h a 12:30h. Se procurará que los espacios sean delimitados en zonas para no interferir los movimientos entre los alumnos mayores y los más pequeños.

AULA DE INFORMÁTICA.- Está situada en el segundo piso del edificio principal. En ella se encuentra los ordenadores que el centro dispone.

AULA DE PSICOMOTRICIDAD.- Se sitúa en la planta baja del edificio principal. Es un aula que se utiliza como salón de actos.

AULA DE AUDIOVISUALES O MÚSICA.- Se halla en el primer piso del edificio donde está ubicado el comedor, en ella se encuentra la pizarra digital y recursos musicales.

BIBLIOTECA.-Se encuentra situada en el primer piso del edificio principal enfrente del aula de informática.

AULA DE INGLÉS.- Se halla en el primer piso del edificio donde está ubicado el comedor.

8.3.1. Planificación de los espacios comunes

Debido a la escasez de espacios libres en nuestro Centro, desde la Jefatura de Estudios, se arbitrará una fórmula de planificación para el uso de estas aulas, al objeto de reservar una franja horaria en la que se posibilite que todas las tutorías puedan acceder a su utilización con alumnos/as. Las horas que queden en blanco podrán ser utilizadas por todo el profesorado, apuntándose en los cuadrantes que a este efecto se colocarán semanalmente en el pasillo de secretaría.

Los profesores encargados de que estos espacios funcionen correctamente procurarán:

- 1º.- Mantener el buen estado del material de los mismos.
- 2º.- Llevar el control inventarial del material depositado en los mismos.
- 3º.- Sugerir posibles adquisiciones de material.
- 4º.- Mantener y organizar los préstamos de libros de la biblioteca.
- 5º.- Fomentar entre los alumnos/as y profesores la utilización de estos espacios.

- 6º.- Informar a la Comunidad Educativa de todas aquellas novedades que puedan surgir relacionadas con estos espacios.

TÍTULO II

3.-TÍTULO II.- LOS PROFESORES/AS

3.1. Funciones de los profesores/as

Según se recoge en el TÍTULO III, artículo 91 de la LOE, las funciones de los profesores/as, serán los siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría de los alumnos/as, la Dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional los alumnos/as, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

j) La participación en la actividad general del centro.

k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones Educativas o los propios centros.

l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

3.2 Los profesores. Deberes.

a.- Cumplir las disposiciones sobre enseñanza, cooperando con las autoridades educativas para conseguir la mayor eficacia de las enseñanzas, en interés de los alumnos/as y de la sociedad.

b.- Extremar el cumplimiento de las normas éticas que exigen su función educativa.

c.- Aceptar los cargos académicos docentes y de investigación para los que han sido designados y el régimen de dedicación que exige el servicio.

- d.- Asegurar de manera permanente su propio perfeccionamiento científico y pedagógico.
- e.- Llevar el registro de asistencia de los alumnos7as, así como el control de los trabajos y ejercicios de los mismos.
- f.- Asistir a las sesiones de Claustro y aquellas reuniones oficiales que hayan sido convocadas reglamentariamente por el Director/a del Centro.
- g.- Están obligados a cumplir el horario de las clases y el calendario de actividades docentes establecido en el Plan General Anual del Centro.

3.3. Los profesores. Derechos.

- a.- A ejercer funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados.
- b.- A constituir asociaciones que tengan como finalidad la mejora de la enseñanza y el perfeccionamiento profesional, de acuerdo con las normas vigentes.
- c.- A intervenir en todo aquello que afecte a la vida, actividad y disciplina de sus respectivos centros docentes a través de los canales reglamentarios.
- d.- A ejercer por tiempo limitado las funciones directivas para las que fuesen designados.
- e.- No se podrá obligar a ningún profesor/a del centro, a impartir la enseñanza de la Religión y Moral, ni se impedirá hacerlo a los que estén dispuestos y capacitados para impartirla.

3.4. Horario del profesorado.

El profesorado deberá incorporarse a los centros el 1 de septiembre, y cumplir la jornada establecida en el punto "Horario general", desde esa fecha hasta el 30 de junio, para realizar las tareas que tiene encomendadas, asistir a las reuniones previstas y elaborar las programaciones, memorias y proyectos regulados en el Reglamento Orgánico.

Comenzadas las actividades lectivas, el horario se distribuirá del modo que se especifica en los puntos siguientes:

- 1º.- Permanecerán en el centro treinta horas semanales. Estas horas tendrán la consideración de lectivas y complementarias de obligada permanencia en el centro. El resto, hasta las treinta y cinco semanales, serán de libre disposición de los maestros para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.
- 2º.- Las horas dedicadas a actividades lectivas serán veinticinco por semana. A estos efectos, se considerarán lectivas tanto la docencia directa de grupos de alumnos/as como los períodos de recreo vigilado de los alumnos/as.
- 3º.- Además del horario lectivo, los profesores dedicarán cinco horas semanales en el centro para la realización, entre otras, de las siguientes actividades:
 - Los profesores permanecerán en el colegio treinta horas semanales. Estas horas tendrán la consideración de lectivas y complementarias de obligada permanencia en el centro. El resto, hasta las treinta y cinco semanales, serán de libre disposición de los maestros para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

- Las horas dedicadas a actividades lectivas serán de veinticinco por semana. A estos efectos se considerarán lectivas tanto la docencia directa de grupos de alumnos/as como los períodos de recreo vigilado de los alumnos/as.
- Además del horario lectivo, los maestros dedicarán cinco horas semanales en el centro para la realización, entre otras, de las siguientes actividades:
 - a.- Entrevistas con padres. Se concretará por cada tutor/a una hora fija semanal, que deberá estar expuesta en el tablón de anuncios.
 - b.- Asistencia a reuniones de los Equipos de Ciclo.
 - c.- Programación de la actividad del aula y realización de actividades extraescolares y complementarias.
 - d.- Asistencia a reuniones del Claustro.
 - e.- Asistencia a reuniones de tutores y profesores de grupo.
 - f.- Asistencia, en su caso, a reuniones de la CCP y del Consejo Escolar.
 - g.- Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa siempre y cuando estén debidamente autorizadas por la Consejería de Educación, en virtud del procedimiento establecido en la normativa 5/2004.
 - h.- Cumplir con la metodología de centro, en relación a la evaluación formativa, deberes racionalizados y cualquier otra, de las establecidas en la PGA, que el Director/a estime oportuno.
- 4º.- Los miembros del Equipo Directivo impartirán, según las unidades de este centro, 9 horas sesiones a grupos de alumnos/as, siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad.

3.5. En relación a los libros de texto.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos/as y al currículo aprobado. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

- Los libros de texto y el material didáctico impreso utilizados en el centro no podrán ser sustituidos antes de haber transcurrido un período mínimo de uso de cuatro años y en cualquier caso hasta que el alumnado no haya agotado el ciclo correspondiente.
- Para sustituir un libro de texto o material didáctico impreso antes de haber transcurrido los cuatro años será preciso pedir autorización a la Consejería de Educación antes del 30 de abril de cada año, teniendo que adjuntar a la petición de autorización las razones pedagógicas y científicas en las que se fundamente la sustitución, siendo interesante también adjuntar el informe favorable del Consejo Escolar del Centro. La sustitución solamente se efectuará cuando se haya recibido en el Centro la correspondiente autorización expresa del cambio.
- **Los Equipos de Internivel entregarán antes del 30 de junio la lista de libros y demás materiales curriculares a la Jefatura de Estudios para su**

conocimiento público. En los tablonos de anuncios del Centro se expondrán las listas de los libros de texto y material didáctico impreso que se utilizarán en el curso siguiente, haciendo constar los títulos, autores e editoriales.

- Una vez publicadas las listas de los libros de texto y del material didáctico impreso, no se podrá introducir modificación ni cambio alguno.
 - El Centro se abstendrá de designar establecimientos comerciales concretos, así como efectuar venta de libros y material didáctico alguno.
 - El jefe/a de estudios velará por la coherencia y adecuación en la selección de los libros de texto y del material didáctico y bibliográfico utilizado en el centro.
 - Una copia de las listas de libros expuestas en el tablón de anuncios quedará archivada en Secretaría a efectos de constancia y para conocimiento de la situación en cursos próximos.
- **Los criterios para seleccionar los libros serán:**
- Todos los tutores/as del Nivel participarán en la elección de los mismos
 - Deberá haber unanimidad de criterios y, por tanto, consenso entre los tutores a la hora de poner un libro determinado.
 - Se procurará que haya una cierta relación entre los libros que se llevan en los diferentes Ciclos.
 - También será adecuado seguir una línea editorial determinada para evitar lagunas en los tratamientos de los diversos temas.

- El jefe/a de estudios velará porque haya una cierta línea pedagógica entre los diferentes Ciclos del centro.

TÍTULO III.- LOS ALUMNOS/AS

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales.

Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

La Ley Orgánica de Educación señala como uno de los fines del sistema educativo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Estas finalidades se concretan en los objetivos de las distintas etapas educativas, así como la obligación expresa de que en el Proyecto Educativo de cada centro figure el Plan de Convivencia y en las normas de organización y funcionamiento del centro aquel que garanticen el citado Plan.

La Ley Orgánica de Educación incorpora competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes a través de las que se trata de hacer efectivos, la convivencia en los centros docentes, la protección contra la violencia de género, la igualdad efectiva

entre hombres y mujeres y por supuesto el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

Se establecen, así mismo, las competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes en materia de régimen disciplinario del alumnado.

Se recoge también la voluntad de potenciar la resolución pacífica de conflictos que en otros ámbitos del derecho y de la convivencia social se han desarrollado de forma efectiva mediante los procesos de mediación, incorporando entre las funciones de los directores de los centros la de garantizar la mediación en la resolución de conflictos.

Se refuerza el carácter educativo que deben tener los procesos y las acciones que se emprendan, tanto para prevenir como para corregir conductas inadecuadas, con el fin de satisfacer tanto el derecho al desarrollo personal como el deber de aprender y mantener actitudes de responsabilidad, con la incorporación de la mediación escolar como un proceso de carácter educativo para resolver determinados conflictos de convivencia.

3.1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este Decreto tiene por objeto la regulación de los derechos y deberes del alumnado, del procedimiento para garantizar la evaluación objetiva, de las normas de convivencia, de la mediación como proceso educativo de gestión de conflictos y del régimen disciplinario en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Artículo 2. Principios generales.

1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que aquellas que se deriven de su edad y de las etapas o niveles de las enseñanzas que cursen.
2. El ejercicio de los derechos por parte del alumnado implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad escolar.
3. Corresponde a la Administración Educativa en general y a los órganos de gobierno de los centros docentes en particular garantizar, en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observancia de los derechos y deberes del alumnado en los términos previstos en este Decreto, así como su adecuación a las finalidades de la actividad educativa establecidas en la legislación vigente.
4. Los órganos de gobierno y el profesorado de los centros tienen que adoptar las medidas necesarias, integradas en el marco del Proyecto Educativo del centro y de su funcionamiento habitual, para favorecer la mejora permanente del clima escolar y garantizar la efectividad en el ejercicio de los derechos del alumnado y en el cumplimiento de sus deberes, para prevenirla comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia. A tal fin debe potenciarse la información y comunicación constante y directa al alumnado y a sus padres.
5. En el contexto de este Decreto, cualquier referencia hecha genéricamente a los padres del alumnado comprende al padre, la madre, o persona que ejerce la tutela legal del alumno/a.

Artículo 3. Competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes.

1. La Dirección de los centros docentes garantizará la mediación en la resolución de conflicto se impondrá las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

2. El Consejo Escolar propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, el Consejo Escolar, a instancia de los padres o tutores podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

3. El Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.

Artículo 4. Responsabilidad penal.

La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de delito o falta.

3.2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

Los derechos y deberes de los alumnos/as, así como la tipificación de las conductas sancionables y los procedimientos sancionadores, son los que se recogen en el Decreto 249 /2007 del Principado de Asturias.

3.2.1. Derechos de los alumnos/as:

Artículo 5. Derecho a la formación.

1. El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
4. La organización de la jornada de trabajo escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.
5. El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

Artículo 6. Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.

1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje del alumnado, los tutores/as y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento

académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

3. Con el fin de garantizar el derecho a una evaluación objetiva, los centros deberán hacer públicos, al comienzo de cada curso escolar, los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y titulación del alumnado.

4. El alumnado, o sus padres, pueden formular alegaciones contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa. Estas alegaciones tienen que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

a) Inadecuación de los objetivos y contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.

b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación docente para la superación de la materia, asignatura o módulo.

d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

5. Corresponde resolver sobre las alegaciones formuladas al titular de la Dirección del centro docente, previo informe del Departamento Didáctico o, en su caso, de la Junta de Evaluación.

6. Contra la resolución adoptada por el titular de la Dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente

en materia de educación. Contra la resolución adoptada por el titular de la Dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos, cabe interponer, en el plazo de un mes, reclamación ante el titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

7. La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento que regule la tramitación de las alegaciones, recursos y reclamaciones que contra las calificaciones finales o la decisión de promoción y titulación formulen el alumnado o sus padres.

Artículo 7. Derecho al respeto de las propias convicciones.

1. El alumnado tiene derecho al respeto de sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, a la libertad de conciencia y al respeto a su intimidad en relación con aquellas creencias y convicciones.

2. El alumnado, y sus padres, si el alumno/a es menor de edad, tiene derecho a recibir información previa y completa sobre el Proyecto Educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

Artículo 8. Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.

1. Este derecho implica:

a) El respeto de su identidad, integridad, su intimidad y su dignidad personal.

b) La protección contra toda agresión física o moral.

c) El llevar a cabo su actividad académica en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

d) El derecho a un ambiente convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros.

2. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

3. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función docente y orientadora, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 9. Derecho de participación y de reunión y asociación

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos que prevé la legislación vigente.

2. La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

3. Los alumnos/as tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados/as de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros. En los Reglamentos de Régimen Interior de

los centros sostenidos con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante delegados/as.

4. El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

5. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.

Artículo 11. Derecho a la orientación educativa y profesional.

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

Artículo 12. Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.

1. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar posibles carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico o sociocultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, con el fin de crear las condiciones adecuadas que garanticen una igualdad de oportunidades real.

La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

2. El alumnado tiene derecho a protección social en el ámbito educativo en los casos de infortunio familiar o accidente.

3. En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno/a tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

4. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar.

Artículo 13. Protección de los derechos del alumnado.

El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante el titular de la Dirección del centro por aquellas acciones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos e establecidos en este Decreto o de su ejercicio. El titular de la Dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al consejo escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

3.2.2. Deberes de los alumnos:

Artículo 14. Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo.

1. El estudio y el esfuerzo son un deber básico del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:

- a) Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el Proyecto Educativo y la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias y respetar los horarios establecidos.
- b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
- c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros a la educación.

Artículo 15. Deber de respeto al profesorado

El alumnado tiene el deber de respetar el derecho del profesorado a educar y de reconocer su autoridad en control y seguimiento del cumplimiento de las normas de convivencia, organización y funcionamiento, seguir sus orientaciones y asumir su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

Artículo 16. Deber de respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

1. El alumnado tiene el deber de respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Asimismo tiene el deber de respetar el derecho al estudio de sus compañeros/as.

Artículo 17. Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente.

Este deber implica:

- a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
- b) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo
- c) Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- d) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que estén cursando enseñanzas obligatorias. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y acompañados por sus padres y/o personas debidamente autorizadas.

Artículo 18. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

1. El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos/as.

2. La incorporación de un alumno/a a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

3.3. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

3.3.1. Por parte de los alumnos/as

1. Referente a su comportamiento personal

- a. Asistir con puntualidad a las actividades escolares.
- b. Acudir a clase debidamente aseado y en condiciones higiénicas adecuadas.
- c. Aportar a las clases los libros y el material escolar necesario para el desarrollo de las distintas actividades curriculares.
- d. No estará permitido abandonar la clase sin permiso
- e. No está permitido la utilización de ningún aparato electrónico que no se considere material curricular obligatorio y que no sea necesario para la realización de tareas educativas. Y en todo caso el alumno/a será el único responsable de la custodia y cuidado de estos aparatos, no responsabilizándose el centro de los mismos.
- f. Responsabilizarse de las tareas que se encomienden.
- g. Entregar a los tutores/as y/o profesores/as los justificantes de las faltas de asistencia formulados por sus padres.
- h. Devolver los boletines de evaluación y cualquier otro documento que se les entregue debidamente firmado por sus padres.

Referente a los profesores/as:

- a. Tener un trato respetuoso con los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Utilizar el diálogo como único medio para la resolución de conflictos.

- c. Realizar las tareas y actividades que se les asignen.

Referente a sus compañeros/as:

- a. Tratar con respeto a todos los compañeros/as del centro.
- b. Respetar todas las pertenencias de los demás.
- c. No interrumpir sin motivo aparente cualquiera de las actividades que se realicen en el centro.
- d. Colaborar con el resto de compañeros/as en las actividades escolares.
- e. Evitar juegos y/o actividades violentos, así como objetos, materiales etc. que puedan ser peligrosos para la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Respetar la identidad étnica, cultural y religiosa de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Referentes al centro:

- a. Hacer un buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar que se encuentre en el centro.
- b. No ausentarse del aula ni del centro sin conocimiento del profesor/a responsable en cada momento.
- c. Las entradas y salidas del colegio se harán en orden, y silencio, en fila y sin comportamientos perturbadores para la marcha educativa de la institución y de igual forma los cambios de clase.

3.3.2 Por parte de los padres

Con respecto al centro:

- a. Conocer y cumplir su reglamento.
- b. Asistir a las convocatorias tanto generales, como individuales que se le cursen.
- c. Colaborar en el cuidado del edificio y sus instalaciones.
- d. Justificar por escrito cualquier falta de asistencia que hayan tenido sus hijos/as, así como la necesidad de salir o entrar al colegio en horario distinto al establecido.
- e. Dejar a sus hijos/as a la entrada del colegio con puntualidad, sin acompañarlos a la fila ni interrumpir la labor del profesorado cuando estén al cuidado de las mismas, en caso de tener que realizar alguna comunicación al centro esperar a que el alumnado este en las aulas y dirigirse al Equipo Directivo.
- f. Visitar a los tutores/as a las horas establecidas, previo contacto con los mismos.
- g. No interrumpir en ningún caso, el horario lectivo para realizar visitas a los profesores/as, ni deambular por el centro sin motivo justificado.
- h. Tratar con el debido respeto y corrección a todo el personal del centro.

Con respecto al profesorado:

- a. Facilitar al profesorado la información oportuna acerca del desarrollo físico y/o evolutivo de su hijo/a.
- b. Entrevistarse periódicamente con los profesores y, cuando las circunstancias lo aconsejen, respetando el horario previsto.
- c. Colaborar con la acción educativa del profesorado.

- d. Devolver los resguardos correspondientes a los boletines informativos debidamente cumplimentados y en la fecha determinada.

Con respecto a sus hijos:

- a. Enviarlos todos los días a clase en condiciones idóneas.
- b. Vigilar y controlar sus actividades escolares.
- c. Proporcionarles el material escolar y recursos necesarios para realizar las actividades de centro.
- d. Inculcar a sus hijo/as respeto al profesorado y a todo el personal del centro educativo.
- e. Estimular a sus hijos/as en el respeto y en el cumplimiento de las normas de convivencia.
- f. Apoyar al profesorado y colaborar en el proceso educativo de sus hijos/as.

3.3.3. Por parte de los profesores/as

Consigo mismo:

- a. Actuar en el desempeño de sus funciones de acuerdo a la Constitución y la normativa vigente.
- b. Responsabilidad ante el hecho educativo.
- c. Actualización didáctico-pedagógica.
- d. Ser capaces de asumir las innovaciones educativas que se nos proponen, así como de realizar labores de investigación educativa, siempre que sea posible.

Con respecto al alumnado:

- a. Respetar su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
- b. Conocerle y orientarle en todos aquellos aspectos relativos a su proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- c. Recoger toda la información de interés sobre aspectos familiares y sociales que repercutan positiva o negativamente en su rendimiento académico.
- d. No hacer distinciones entre ellos.

Con respecto al centro:

- a. Asistir a las reuniones y acatar las decisiones de sus órganos de gobierno en el ámbito de su competencia.
- b. Participar en el mantenimiento del orden en el colegio, mediante el cumplimiento de las normas establecidas.

Con respecto a los padres:

- a. Mantener contactos periódicos con ellos, dentro del horario previsto para este fin, en nuestro centro será el día y hora fijado al efecto.
- b. Convocar al conjunto de los padres, tres veces a lo largo del curso y, cuando las circunstancias lo requieran.
- c. Recibirlos cuando lo soliciten, siguiendo el horario establecido al efecto.

- d. Comunicarles las faltas de asistencia a clase, bien telefónicamente, bien a través de un escrito cuando sean prolongadas, que será a la vez comunicado al Jefe/a de estudios o al Directo/a para que lo eleven a instancias superiores, si es necesario.
- e. En casos de falta de puntualidad de los alumnos/as, el profesor/a requerirá a los padres de los mismos, la justificación oportuna.

3.3.4.- Entradas y salidas del centro

- a. **Los padres solamente tendrán acceso a los edificios donde están situadas las aulas en los horarios que hay establecidos para ellos, con lo que se evitarán continuas interrupciones en las clases.** Si el asunto que hubiera que tratar fuera de extrema importancia o urgencia se procuraría atenderles, **DANDO RAZÓN AL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO.**
- b. **Los padres evitarán cualquier interrupción de la labor docente del profesorado, entendiéndose como ésta el cuidado del alumnado en las filas de entrada.** En caso de necesidad de cualquier tipo de comunicación no urgente, se realizará el día anterior al tutor/a una vez finalizado el periodo lectivo. En caso de urgencia se realizará al Equipo Directivo.
- c. Para unificar las entradas y/o salidas se tomarán las siguientes medidas:
 - 1. En las horas de entrada (mañana y recreo), todos los alumnos/as, sin excepción alguna, formarán grupos por clases y entrarán a las mismas, acompañados de sus profesores respectivos.
 - 2. Los padres deberán dejar a sus hijos/as en la entrada del colegio para que ellos se dirijan a sus respectivos grupos.

3. Si el alumno/a necesitara ausentarse del centro dentro del horario lectivo, siempre por una causa justificada, el padre irá a buscarlo al aula correspondiente y firmará que dicha ausencia se realiza bajo su responsabilidad. En el caso de que la incorporación al centro se realizara dentro del horario lectivo, el alumno/a volverá al aula procurando interrumpir lo menos posible.

4. Si los alumnos/as no son recogidos a la salida por alguien que no sean sus padres/tutores legales es obligatorio que dichos padres/tutores lo autoricen por escrito.

5. LA PUNTUALIDAD DEBE SER UNA NORMA ESTRICTA EN EL FUNCIONAMIENTO HABITUAL DEL CENTRO.

3.4 DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS Y LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Artículo 33. Principios generales

1. Las concreciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2. En todo caso, en las correcciones educativas por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

- b) No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno/a, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno/a, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 34. Gradación de las correcciones educativas

1. A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) Los supuestos previstos en el artículo 32.3 de este Decreto.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación y la reiteración.

- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor/a.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- f) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- g) La gradación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

Artículo 35. Ámbitos de las conductas a corregir

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

Artículo 36. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro según el artículo 39 de este Decreto.

2. Se consideran **faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna**, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por materia, asignatura o módulo y a efectos de aplicación del proceso de evaluación continua.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Artículo 37. Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor/a deberá informar de ello a los padres o a los representantes legales del alumno/a. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 36 del presente Decreto, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Privación del tiempo de recreo.
- c) Apercibimiento por escrito.
- d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de grupo o clase del alumno/a por un período máximo de quince días.
- g) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 38. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del presente Decreto el profesor/a que esté impartiendo la clase.
- 2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37 de este Decreto:

- a) Todos los profesores/as del centro para las previstas en las letras a), y b)..
- b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras c), d), e) y f).
- c) El Director/a para la prevista en la letra g), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

2.- Tipos de faltas de conducta.

• Faltas leves

Se califica como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni muy grave.

- a) Interrumpir constantemente la clase impidiendo que la misma se desarrolle con normalidad.
- b) Insultar a un compañero o compañera de manera puntual.
- c) Pegar a un compañero o compañera de manera puntual por un enfado momentáneo.
- d) No hacer caso de las indicaciones de los maestros o maestras durante una salida complementaria o extraescolar.

Corrección de las faltas leves

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata Las sanciones a imponer son las siguientes:

- a) La privación del tiempo de recreo.
- b) La realización de tareas o actividades de carácter académico.
- c) Expulsión de la clase con comparecencia inmediata ante el Director o jefe de estudios del centro.

Se notificará a las familias cada falta leve, teniendo registro el tutor/a, el jefe de estudios y el director de cada una de las faltas. Cinco faltas leves suman una falta grave.

• **Faltas graves**

Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las conductas continuadas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- b) Los actos de incorrección o desconsideración continuadas con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- c) Los actos continuados de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- d) Los daños intencionados causados en las instalaciones.
- e) Los daños intencionados causados en el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) Interrumpir constantemente las clases impidiendo que la misma se desarrolle con normalidad.
- h) Insultar a los compañeros de forma continuada (insultos, motes...).
- i) Pegar a los compañeros y compañeras de manera continuada, utilizando la violencia para resolver conflictos.
- j) No hacer caso de las indicaciones de los maestros o maestras durante las actividades complementarias o extraescolares.

Las sanciones a imponer son las siguientes:

- a) Expulsión de la sesión de la clase con comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o la Dirección.
- b) La privación del tiempo de recreo durante el tiempo que considere jefatura de estudios o dirección.

d) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro.

e) Asumir el coste económico de la reparación o realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. La reparación económica no eximirá de la sanción.

f) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro.

g) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen sanciones de prohibición o expulsión de asistencia a clase, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

• Faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideraciones, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros demostrado aplicando el protocolo de acoso escolar establecido por la Consejería del Principado de Asturias y adaptado al centro.

c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

e) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

TRES FALTAS GRAVES SE CONSIDERA UNA MUY GRAVE.

- Corrección de las faltas muy graves

a) Realización de tareas en el centro dentro del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro.

b) Asumir el coste económico de la reparación o realización de tareas dirigidas a reparar los daños causados individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. La reparación económica no eximirá de la sanción Corrección de las faltas muy graves.

c) Reparar el daño moral causado por agresiones físicas o morales, mediante la propuesta de medidas según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

d) Restituir lo sustraído.

e) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante ese curso escolar.

f) Expulsión de determinadas clases por un período superior a tres días e inferior a un mes.

g) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.

Mirar D 249 de derechos y deberes* (40).

h) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

i) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen sanciones de prohibición o expulsión de asistencia a clase, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones de expulsión del centro se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

También se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

La sanción prevista de cambio de centro procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará la petición razonada a la Consejería de Educación del Principado de Asturias.

El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

CUALQUIER FALTA DEBER SER FIRMADA POR JEFATURA DE ESTUDIOS Y/O DIRECCIÓN PARA CONSIDERARSE VÁLIDA PARA ASÍ EVITAR LA SUBJETIVIDAD O IMPARCIALIDAD.

• CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

ATENUANTES:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

AGRAVANTES

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosos, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. FUNCIONES.

Artículo 24.- Funciones de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- d) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- f) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- g) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

LOS DELEGADOS DE LOS ALUMNOS. REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR

Representantes en el Consejo Escolar:

Los centros docentes públicos de 9 o más unidades que impartan educación primaria, contarán con un representante del alumnado del tercer Ciclo de esta etapa en el Consejo Escolar, con voz pero sin voto.

INTERVENCIÓN EN EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Introducción

Consideraremos absentismo escolar cuando se dan dos faltas a la semana u ocho al mes, lo que representa un 20%.

Para la **pérdida al derecho a la evaluación continua de los alumnos/as**, por problemas de absentismo escolar se establecerá un porcentaje del 25% de faltas de asistencia a clase.

Para atajar el problema de absentismo escolar, el centro deberá estar coordinado con las instituciones que de alguna forma tienen la obligación de velar para que todos los niños/as asistan sistemáticamente al colegio, es por ello que cada una tiene que asumir sus responsabilidades:

- Tutor/a
- Equipos de orientación (EOEP y EAT).
- Equipo Directivo
- Ayuntamientos (Ley reguladora de las bases de régimen local art. 25 n.
- Principado de Asturias (Ley 1/1995 de enero sobre protección del menor, art. 31.2.b.

Plan específico para la intervención en el absentismo escolar

Objetivo general

Erradicar el absentismo escolar poniendo los medios y/o medidas concretas que sean más efectivas para establecer un plan adecuado de intervención.

Objetivos Específicos

- Buscar colaboración con la familia, en un entorno conciliador, evitando que ésta sea juzgada.
- Apoyar a la familia en situaciones que sean conflictivas.
- Buscar conjuntamente tutor/a y equipos de orientación, estrategias motivadoras tanto para el alumno/a como para la familia.

Estrategias Preventivas

- En la reunión general del tutor/a con padres en el 1º trimestre, pedirles que justifiquen cualquier falta de los niños/as.
- Si saben que previamente van a faltar al colegio, lo comuniquen el día anterior al tutor/a.
- Si no lo saben previamente, que llamen el mismo día por teléfono a la secretaría del colegio.
- El tutor/a llamará por teléfono a la familia al tercer día si no hay justificación.

Estrategias de Intervención

- El tutor/a registrará por escrito y sistemáticamente las faltas de los alumnos/as.
- Elaborar, una vez al mes, la relación de alumnos/as que han faltado sin justificación, y entregar por escrito esta relación en la Jefatura de Estudios del Centro.
- El tutor/a del alumno/a convocará con citación por escrito a los padres de aquellos alumnos/as con problemas de absentismo escolar para que acudan a una entrevista individual.

- Si acuden a esta entrevista, se dará un margen de 15 días para corregir la situación, revisable ésta quincenalmente.
- Si no asisten, se mandará una nueva convocatoria por escrito y certificada, firmada por el tutor y director/a.
- Si no hay respuesta por parte de la familia, o no se subsana el problema, el director/a derivará a los Equipos de Orientación el caso, por el mismo canal que las demás demandas.
- El Equipo de Orientación volverá a citar a los padres por medio de correo certificado.
- Si asisten, se les daría un margen de 15 días para corregir la situación, revisable quincenalmente.
- Si no asisten, se agotarán todos los cauces disponibles (servicios Sociales Municipales, visita domiciliaria etc).
- Si en todo el proceso no se corrige la situación, se derivará el caso a los Servicios Sociales Municipales con un informe detallado de las actuaciones que se han seguido desde el Centro Escolar y Equipos de Orientación para que se tomen las oportunas medidas.

Este proceso se puede sintetizar en el siguiente cuadro:

MOMENTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Control de Asistencia	Registro y seguimiento diaria de faltas	

<p>Diaria</p>		<p>TUTOR/A</p>
<p>Dos faltas a la semana u ocho al mes sin justificar</p>	<p>Llamada telefónica</p> <p>Envío de una carta certificada con citación personal a los padres para una entrevista</p>	<p>TUTOR/A</p>
<p>Entrevista familiar</p>	<p>Centrar el problema y buscar soluciones y acuerdos conjuntos</p>	<p>TUTOR/A</p>
<p>Resistencia del absentismo y/o falta de colaboración familiar</p>	<p>Comunicación a Jefatura de Estudios para el registro en el expediente de seguimiento del alumno/a</p> <p>Apertura del informe individual de absentismo con la información recibida del tutor/a</p> <p>Segunda citación a los padres</p>	<p>JEFATURA DE ESTUDIOS</p>

	(certificada)	EOEP
Persistencia del problema	<p>Tercera citación por escrito a los padres</p> <p>Envío del expediente con informe de todas las actuaciones seguidas por el Centro al técnico de educación de la Junta Municipal</p>	<p>EOEP</p> <p>SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES</p> <p>SERVICIO DE ATENCIÓN AL MENOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>

1.- NORMAS GENERALES DE CONDUCTA Y ASISTENCIA EN EL AULA

Todos los alumnos del centro y sus familias tienen la obligación de cumplir y disfrutar de las siguientes normas de conducta y participación en las aulas:

- 1.- La asistencia a clase.
- 2.- La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- 3.- El mantenimiento de una actitud correcta en cualquier actividad que promueva el centro, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier

objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. Esta norma no incluye tabletso ordenadores de uso educativo.

4.- Dar y recibir respeto desde la autoridad del maestro-a, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

5.- Dar y recibir un trato correcto hacia y desde los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

6.- Participar de la realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.

7.- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.

8.- Cuidar y disfrutar de las instalaciones y del conjunto del recinto escolar.

9.- Participar de la elaboración de unas normas de comportamiento en cada aula al principio de cada curso, que estarán expuestas.

10.- Participar de asambleas para enseñar las bases de comportamientos que favorezcan las relaciones interpersonales.

11.- Los alumnos, progresivamente y bajo la supervisión del adulto, irán resolviendo los conflictos por si mismos a través del uso del lenguaje oral.

12.- Cuando surja un problema los implicados dialogarán ordenadamente y tras solucionarlo, además de disculparse verbalmente.

13.- Procurar que los pasillos y dependencias del centro estén limpios, con los abrigos colgados en sus perchas y las aulas ordenadas.

14.- Caminar ordenadamente por todas las dependencias del centro.

15.- Pondremos especial cuidado en la organización de las filas, especialmente en el tramo de la escalera.

16.- Intentaremos desplazarnos por el colegio con el mayor sigilo posible para evitar molestar al resto de las personas que se encuentren trabajando en el mismo.

17.- Fomentaremos comportamientos de compañerismo y ayuda entre los niños no sólo en el aula, sino también en los recreos.

18.- Todos los discentes colaborarán en mantener el centro limpio y en orden.

19.- Pondremos mucha atención en el uso de papeleras para mantener limpio el entorno escolar.

20.- Quedan totalmente prohibidos los juegos que muestren el más mínimo atisbo de violencia (aunque sea figurada).

21.- Se cuidará que el vocabulario utilizado en el centro sea correcto; no admitiéndose insultos, palabras malsonantes ni hirientes.

Artículo 41. Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

Será competencia del Director/a del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el artículo 40 del presente Decreto, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

3.4.4. Procedimiento general para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias. Garantías procedimentales.

Artículo 42.- Procedimiento general

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será perceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno/a.

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras d), e) y f) del apartado 2 del artículo 37 del presente Decreto, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno/a. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres del alumnado.

Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 40 de este Decreto, y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a los padres, madres o tutores/as legales del alumnado.

No podrá imponerse la medida de cambio de centro contemplada en la letra f) del apartado 1 del artículo 40 del presente Decreto sin la previa instrucción del procedimiento específico regulado en el Capítulo VIII de este mismo Título.

Las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37, a excepción de la letra g), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

La Consejería competente en materia de educación ejecutará las medidas previstas en el artículo 40 y en la letra g) del artículo 37, una vez que haya adquirido firmeza, bien por no haberse interpuesto la reclamación prevista en el artículo 43, bien por haberse desestimado la misma.

Los profesores/as del alumno/a deberán informar, respectivamente al tutor/a y a quien ejerza la Jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, o representantes legales del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

Artículo 43.- Reclamaciones

El alumno/a, sus padres, madres o tutores/as legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno/a.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legítima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el Director/a en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 39 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el Director/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

3.4.4.1 La Comisión de Convivencia. Funciones.

Artículo 24.- Funciones de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

3.4.5 Procedimiento específico para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Artículo 44. Inicio

1. En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director/a del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días hábiles, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. El Director/a del centro comunicará la incoación del expediente y el nombramiento de instructor/a al alumno/a y en su caso, a sus padres o tutores legales.

3. El Director/a comunicará a Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Artículo 45. Instrucción.

1. El instructor/a desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al Director/a medidas cautelares y su alzamiento o modificación.

2. El instructor/a notificará fehacientemente al alumno/a, así como a sus padres, madres o tutores/as legales el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas disciplinarias que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días hábiles desde la notificación del nombramiento.

3. En el plazo de dos días lectivos el alumno/a y, si es menor de edad, a sus padres o tutores legales, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

4. Concluida la instrucción del expediente el instructor/a formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno/a, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.

5. Acompañado del tutor/a, el instructor/a citará de forma fehaciente al alumno/a y, si es menor de edad, a sus padres o representantes legales y le dará audiencia, comunicándoles la propuesta de resolución.

6. El alumno/a y, si es menor de edad, a sus padres, madres o representantes legales podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

Artículo 46. Recusación del instructor.

El alumno/a, sus padres, madres o tutores/as legales, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director /a del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado/a realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 47. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director/a por propia iniciativa o a propuesta del instructor /a, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 48. Resolución.

1. A la vista de la propuesta del instructor/a, el Director/a dictará resolución motivada del procedimiento en el plazo de quince días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la Dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida correctora que se impone, en cada caso.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

3. El Director/a comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada.

Artículo 49. Recursos y reclamaciones.

1. Contra la resolución dictada por el Director/a de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Los delegados de los alumnos. Representación en el Consejo Escolar

Representantes en el Consejo Escolar:

Los centros docentes públicos de 9 o más unidades que impartan educación primaria, contarán con un representante del alumnado del Tercer Ciclo de esta etapa en el Consejo Escolar, con voz pero sin voto.

3.5 Intervención en el Absentismo Escolar.

Introducción

Consideraremos absentismo escolar cuando se dan dos faltas a la semana u ocho al mes, lo que representa un 20%.

Para la **pérdida al derecho a la evaluación continua de los alumnos/as**, por problemas de absentismo escolar se establecerá un porcentaje del 25% de faltas de asistencia a clase.

Para atajar el problema de absentismo escolar, el centro deberá estar coordinado con las instituciones que de alguna forma tienen la obligación de velar para que todos los niños/as asistan sistemáticamente al colegio, es por ello que cada una tiene que asumir sus responsabilidades:

Tutor/a

Equipos de orientación (EOEP y EAT).

Equipo Directivo

Ayuntamientos (Ley reguladora de las bases de régimen local art. 25 n.

Principado de Asturias (Ley 1/1995 de enero sobre protección del menor, art. 31.2.b.

3.6 Plan específico para la intervención en el absentismo escolar

3.6.1. Objetivo general

Erradicar el absentismo escolar poniendo los medios y/o medidas concretas que sean más efectivas para establecer un plan adecuado de intervención.

3.6.2 Objetivos Específicos

- Buscar colaboración con la familia, en un entorno conciliador, evitando que ésta sea juzgada.
- Apoyar a la familia en situaciones que sean conflictivas.
- Buscar conjuntamente tutor/a y equipos de orientación, estrategias motivadoras tanto para el alumno/a como para la familia.

3.6.3. Estrategias Preventivas

En la reunión general del tutor/a con padres, madres o tutores/as legales en el 1º trimestre, pedirles que justifiquen cualquier falta de los alumnos/as.

Si saben que previamente van a faltar al colegio, lo comuniquen el día anterior al tutor/a.

Si no lo saben previamente, que llamen el mismo día por teléfono al centro educativo.

El tutor/a llamará por teléfono a la familia al tercer día si no hay justificación.

3.6.4 Estrategias de Intervención

El tutor/a registrará por escrito y sistemáticamente las faltas de los alumnos/as.

Elaborar, una vez al mes, la relación de alumnos/as que ha faltado sin justificación, y entregar por escrito esta relación en la Jefatura de estudios del Centro.

El tutor/a del alumno/a convocará con citación por escrito a los padres, madres o tutores/as legales de aquellos alumnos/as con problemas de absentismo escolar para que acudan a una entrevista individual.

Si acuden a esta entrevista, se dará un margen de 15 días para corregir la situación, revisable ésta quincenalmente.

Si no asisten, se mandará una nueva convocatoria por escrito y certificada, firmada por el tutor/a y Director/a.

Si no hay respuesta por parte de la familia, o no se subsana el problema, el Director/a derivará a los EOEP el caso, por el mismo canal que las demás demandas.

El EOEP volverá a citar a los padres, madres o tutores/as legales por medio de correo certificado.

Si asisten, se les daría un margen de 15 días para corregir la situación, revisable quincenalmente.

Si no asisten, se agotarán todos los cauces disponibles (servicios Sociales Municipales, visita domiciliaria etc).

Si en todo el proceso no se corrige la situación, se derivará el caso a los Servicios Sociales Municipales con un informe detallado de las actuaciones que se han seguido desde el Centro Escolar y EOEP para que se tomen las oportunas medidas.

Este proceso se puede sintetizar en el siguiente cuadro:

MOMENTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Control de Asistencia Diaria	Registro y seguimiento diaria de faltas	tutor/a

<p>Dos faltas a la semana u ocho al mes sin justificar</p>	<p>Llamada telefónica Envío de una carta certificada con citación personal a los padres, madres o tutores/as legales para una entrevista</p>	<p>tutor/a</p>
<p>Entrevista familiar</p>	<p>Centrar el problema y buscar soluciones y acuerdos conjuntos</p>	<p>tutor/a</p>
<p>Resistencia del absentismo y/o falta de colaboración familiar</p>	<p>Comunicación a Jefatura de estudios para el registro en el expediente del alumno/a Apertura del informe individual de absentismo con información del tutor/a Segunda citación a los padres madres o tutores/as legales (certificada)</p>	<p>Jefatura de estudios EOEP</p>
<p>Persistencia del problema</p>	<p>Tercera citación por escrito a los padres madres o tutores/as legales. Envío del expediente con informe de todas las actuaciones seguidas por el centro al técnico de educación Municipal</p>	<p>EOEP Servicios Sociales Municipales Servicio de atención al menor del Principado de Asturias</p>

COORDINACIÓN
ENTRE LOS
DIFERENTES SECTORES
DE LA
COMUNIDAD
EDUCATIVA

Preámbulo.

1.- Asociación de Padres de Alumnos

1.1 Marco Normativo

1.2 Finalidad de la AMPA

1.3 Utilización de los locales del Centro por la AMPA.

1.4 Competencias de la AMPA.

2.- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP)

2.1 Equipo de Orientación Zona del Caudal

2.2 Funciones del EOEP

PREAMBULO

La educación es un pilar básico del estado de bienestar, es un servicio que el Estado proporciona, independientemente de la religión, procedencia cultural...

La sociedad velará para que ese proceso se lleve a cabo en las mejores condiciones y para que cumpla sus objetivos y finalidades. Por eso la participación en la organización y funcionamiento de las instituciones educativas es un derecho y también un deber, un deber democrático que no resta autoridad a la institución docente, sino que hace más transparente las decisiones y los procesos educativos.

El centro escolar es un espacio educativo en sentido amplio, en el que todas las personas implicadas han de colaborar en la consecución de una misma meta: Proporcionar a los alumnos/as una educación integral y de calidad.

Se habla de un conjunto de valores que transmite el funcionamiento del centro en sus diferentes niveles, donde el diálogo se convierte en un elemento básico para lograr la participación del alumnado, profesorado, personal no docente, familia y otras instituciones y colectivos.

El centro escolar es, además una institución que debe promover un Proyecto Educativo comunitario.

1 ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS (AMPA.)

1.1 Marco Normativo General.

Hay que esperar hasta 1970 cuando se promulga la **Ley General de Educación**, para que se reconozca a los padres y madres como integrantes de la Comunidad Educativa. Las familias participan en un órgano colegiado con naturaleza consultiva no decisoria.

En la **Constitución** de 1978 en el ámbito de la educación, el artículo 27,7 hace ya mención explícita a la participación en el sistema educativo “Los profesores, los padres y, en su caso los alumnos intervendrán en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos, en los términos en que la ley establezca.

La **LODE** en 1985 artículos del 4 al 8, capítulo II artículo 19 y Título II se dedica a la participación en la programación general de la enseñanza.

La estructura de la **LODE** ha ido dando cauce a la voz de las familias y al alumnado como integrantes de la Comunidad Educativa.

En la **LOGSE** en 1990, se persigue una enseñanza de calidad, y entre los elementos que contribuyen a su mejora, están la consideración social de la importancia de la función docente, la atención a la diversidad del alumnado y a la participación activa de todas las personas que integran la Comunidad Educativa.

La **LOPEG** en 1995 es una ley que trata específicamente sobre la participación, aunque recorta las atribuciones del Consejo Escolar y potencia el poder de la Dirección como órgano unipersonal.

En la **LOE** (3 de mayo de 2006), en su Título IV y V la participación se desarrolla como un valor básico para la formación de ciudadanas y ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos y, por ello, las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación del alumnado, profesorado, familias y personal de administración

1.2 Finalidad de la AMPA

.En el centro existe una Asociación de Madres y Padres de alumnos (AMPA) regulada por el R.D. 1533/86.

Únicamente podrán ser miembros de la citada asociación los padres, madres o tutores /as legales de los alumnos/as que cursen estudios en nuestro centro.

La AMPA asumirá las siguientes finalidades:

- a) Promover la participación de los padres, madres o tutores/as legales de los alumnos/as en la gestión del centro.
- b) Informar y asesorar a las familias de las actividades propias de la AMPA y de todo aquello que concierne a la educación de sus hijos/as.
- c) Realizar y/o colaborar en actividades de carácter educativo que refuercen los valores y objetivos del Proyecto Educativo del Centro.
- d) Potenciar la formación para la participación de la familia en la vida del centro y en sus órganos colegiados.
- e) Fomentar la convivencia entre la Comunidad Educativa.

1.3 Utilización de los locales del centro por la AMPA

La AMPA podrá utilizar los locales del centro para la realización de las actividades que les son propias, a cuyo efecto el Director/a facilitará la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

A efectos de la utilización de los locales, será necesaria la previa comunicación de la Junta Directiva de la asociación a la Dirección del centro.

En nuestro Centro, la AMPA dispone del uso de un local, con carácter permanente, para el desarrollo de sus actividades internas, situado en el edificio nuevo, tercer piso.

1.4 Competencias de la AMPA

- a) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y de la Programación General Anual.
- b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que considere oportuno.
- c) Informar a los padres, madres o tutores/as legales de su actividad.
- d) Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias que, una vez aceptadas, deberán figurar en la Programación General Anual.

- h) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- i) Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo del Centro, de las concreciones curriculares y de sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre los padres, madres o tutores/as legales y el profesorado del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- l) Disponer de las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

2. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

En Educación Primaria existen las unidades de Orientación y los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) que regulan su estructura y funciones por la Orden del 9 de diciembre de 1992.

Son Equipos con carácter interdisciplinar que prestan servicio de asesoramiento y apoyo al sistema escolar en sus diferentes niveles y están constituidos por psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales y en algunos casos, también puede contar con profesores especialistas en Audición y Lenguaje.

Nuestro centro tiene asignado una Orientadora de centro perteneciente al EOEP de la zona del Caudal que depende del Servicio de Participación y Orientación Educativa.

En nuestro caso contamos con dicho servicio dos días a la semana.

2.2 Funciones de los EOEP

Algunas de las funciones generales de estos equipos, en relación con la participación son:

- Facilitar el acceso del alumnado a la Educación Infantil, así como el paso a la posterior Educación Primaria y a la Educación Secundaria.
- Contribuir a la coordinación de los Proyectos curriculares entre los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria de un mismo sector.
- Impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre los centros del sector.
- Colaborar en el desarrollo de programas formativos de padres, madres y tutores/as legales del alumnado.

También son funciones relacionadas con la participación y en su apoyo especializado a los centros docentes de Educación Infantil y de Educación Primaria:

- Colaborar en los procesos de elaboración, evaluación y revisión de las concreciones curriculares de los Ciclos a través de su participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica de los centros.
- Colaborar con los tutores/as en el establecimiento de los planes de Acción Tutorial mediante el análisis y la valoración de los modelos, técnicas e instrumentos para el ejercicio de ésta, así como de otros elementos de apoyo para la realización de actividades docentes de refuerzo, recuperación y adaptación curricular.

- Colaborar con los tutores /as y profesorado en la orientación educativa y profesional del alumnado, favoreciendo la capacidad de tomar decisiones y promoviendo su madurez vocacional.
- Promover la cooperación entre la escuela y familia para la mejor educación del alumnado.

RELACIONES
DEL
CENTRO
CON
SU ENTORNO

PREÁMBULO.**DE CARÁCTER GENERAL**

- 1) Los Consejos Escolares Municipal y Comarcal, Autonómico y Estatal.
 - 1.1) Consejo Escolar Municipal
 - 1,2) Consejo Escolar Autonómico
 - 1.3) Consejo Escolar Estatal
- 2) Agentes sociales: ONG,s Asociaciones, Agentes de la Administración Local, Universidad...
 - 2.1) ONGs
 - 2.2) Asociaciones
 - 2.3) Agentes Administración local.
 - 2.4) Universidad.
- 3) La Administración y sus distintos departamentos
 - 3.1) Consejería de Educación y Ciencia.
 - 3.2) Servicio de Participación y Orientación educativa.
 - 3.3) Centro de Profesores y Recursos.
- 4) Empresas y otras entidades colaboradoras.

PREAMBULO

El funcionamiento de un centro está dinamizado por la Comunidad Educativa, compuesta por el profesorado, alumnado, familias, personal de atención complementaria y personal de administraciones y servicios.

La Comunidad Educativa puede recibir la colaboración externa de otras instituciones y colectivos que aportan su perspectiva para la construcción y enriquecimiento de un proyecto educativo integral, como son entre otras:

- 1) Los Consejos Escolares Municipal y Comarcal, Autonómico y Estatal.
- 2) Agentes sociales: ONG,s Asociaciones, Agentes de la Administración Local, Universidad...
- 3) La Administración y sus distintos departamentos
- 4) Empresas y otras entidades colaboradoras.

Se necesita por tanto, desarrollar una participación entendida como cooperación que “implica la necesidad de establecer entre los agentes educativos internos y externos a los centros unas relaciones de cooperación, de responsabilidad compartida y de exigencia mutua, para conjugar intereses individuales y colectivos en beneficios de los fines educativos”

En el CP Teodoro Cuesta, tenemos muy en cuenta el entorno que nos rodea, ya que no queremos ser un cuerpo extraño a él, sino todo lo contrario, formar parte de él, para integrar la propia realidad en los aprendizajes que damos a nuestros alumnos/as.

Hemos de tener en cuenta que estamos en un entorno urbano, así como el nivel socio-cultural y económico que afecta a las familias de nuestros alumnos/as, para tener presente las estrategias que debemos adoptar en cuanto a la educación que queremos impartir.

Sin embargo, son las posibilidades didácticas las que presentan un mayor abanico tanto para el profesorado como para los alumnos/as.

Desde el centro irradiamos hacia el exterior una serie de actividades que tienen que ver con el entorno.

- a) Visitas a parques y jardines. Pretendemos instruir a nuestros alumnos/as en el cuidado y la mejora del medio ambiente. Adoptamos en el centro una actitud radical en defensa de la naturaleza y del medio ambiente, ya que consideramos que es un bien escaso, además de ser fácilmente destruible, y debemos preservarlo, no sólo para nosotros sino para las generaciones venideras.
- b) Visitas a museos, teatros, bibliotecas, etc. Pretendemos potenciar el nivel cultural de nuestros alumnos/as, incidiendo en una visión amplia de la educación, no constriñéndola al aula sino abriendo una ventana al exterior.
- c) Visitas a correos, Biblioteca Municipal, bomberos, centro de Educación Vial, centro de Consumo, empresas, etc. con la finalidad de dar a conocer el mundo del trabajo, pero centrándonos en aquellos aspectos que pueden ser más motivadores para nuestros alumnos/as.

1) CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES, AUTONÓMICOS Y ESTATALES

1.1) Consejo Escolar Municipal.

Está constituido por los agentes educativos implicados en el municipio o comarca, en nuestro caso el Consejo Municipal de Mieres de la Comarca del Caudal, ostentando el cargo de Presidente/a el alcalde o alcaldesa o las Concejalías de Educación en su caso, alumnado, profesorado y federaciones de AMPAS de colegios públicos y privados concertados, así como representantes de los distintos sindicatos de la enseñanza y de partidos políticos.

Es un órgano asesor en la política educativa en el ámbito local y se rige por un reglamento interno, aunque no siempre tiene la misma configuración o reglamento y tampoco todos los concejos lo tienen.

1.2) Consejo Escolar del Principado de Asturias

Es el órgano consultivo y de participación social en la programación general de enseñanza en los niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ha sido creado por la ley 9/1996 de 27 de diciembre y se ha desarrollado en el decreto 62/1997 de 11 de septiembre.

Está compuesto por profesores, padres, madres o tutores legales del alumnado (8 representantes de cada sector) 2 representantes del personal de Administración y servicios, los titulares de centros privados, la Federación Asturiana de Concejos, 6 consejeros del grupo de profesionales de reconocido prestigio, 4 de la Administración Autonómica y uno de la Universidad de Oviedo.

El Consejo Escolar del Principado de Asturias será consultado preceptivamente sobre los siguientes asuntos en materia educativa:

Los proyectos de Ley que el Consejo de Gobierno se proponga elevar a la Junta General del Principado de Asturias para su aprobación.

Los proyectos de reglamentos.

Los convenios y acuerdos con otras Administraciones públicas.

Las disposiciones y actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza en todos sus ámbitos y materias.

1.3) Consejo Escolar del Estado

Es el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza.

Realiza funciones de asesoramiento respecto de los proyectos de Ley o reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno. Es decir, tiene carácter consultivo.

Tienen representación en el mismo el profesorado de la enseñanza pública y privada, el alumnado, las familias, el personal de administraciones y servicios, las centrales sindicales, las organizaciones patronales de la enseñanza, los titulares de los centros docentes privados y a Administración Educativa, así como las Universidades y personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la educación. Funciona en plenos y comisiones (la permanente y la de estudios) y pública anualmente el informe sobre el estado y la situación del sistema educativo.

2. AGENTES SOCIALES: ONG,S ASOCIACIONES, AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, UNIVERSIDAD...

El proyecto de una Comunidad Educativa va más allá del centro. Es importante que éste aumente el protagonismo institucional en su entorno social, promoviendo un Proyecto Educativo comunitario que recoja propuestas de coordinación así como acciones conjuntas. Ello implica abrir la escuela al entorno: instituciones y entidades públicas, ONGs asociaciones organizaciones empresariales, clubes deportivos y culturales, entre otros.

2.1 ONGs

En nuestro centro estamos en colaboración con varias ONG,s por diferentes causas, destacar la colaboración más importante que es con la ONG Mujeres Jóvenes de Asturias en cuanto que es la ONG que se encarga de desarrollar el programa de iniciativas de centro para la mejora del éxito escolar. Otra de las ONG con la que colaboramos es la de CARITAS en cuanto a la recogida de alimentos.

2.2 Asociaciones

En nuestro centro colaboramos con la asociación de disminuidos psíquicos de Cardeo a través del centro de mayores de Moreda, Club de atletismo de Mieres, El Club de Ajedrez Mieres del Camín, Asociación de vecinos de San Pedro, Fundación oso de Asturias etc

2.3 Agentes de la Administración local.

Entendiendo por Administración local, en primer lugar al **Ayuntamiento** de Mieres, diremos que es nuestra más importante colaboración.

Está se puede entender desde varios ámbitos desde la Concejalía de Educación en cuanto a la cesión de las instalaciones para todo aquellos que

sea necesario. Desde el punto de vista de los animadores socio culturales y educativos en cuanto a su participación como monitores de las actividades del Proyecto de Apertura de centro.

Con la representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar la cual participa en las reuniones de dicho Consejo y hace una labor de comunicación entre el Centro y el Ayuntamiento.

En relación con Ayuntamiento en cuanto a los Servicios Sociales a los cuales se les notifica aquellos aspectos relacionados con los alumnos/as y sus familias que pueden perjudicar la buena marcha escolar de los mismos, como pueden ser las faltas continuas de asistencia sin justificar, la falta de higiene, la falta del material necesario, etc.

A final del curso colaboramos con estos servicios sociales en la divulgación de las ayudas que prestan a las familias necesitadas para la adquisición de libros y materiales didácticos, se recogen las solicitudes de estas ayudas, se envían a dichos servicios y por último se exponen durante el mes de septiembre las listas de beneficiarios de estas ayudas, los cuales acuden al Ayuntamiento para recibir dichas ayudas.

Otro agente de la Administración local con la que se mantiene colaboración es la **Policía Local** en cuanto a la realización durante años por parte de nuestro alumnado de los cursos de Educación Vial.

En cuanto a la **Biblioteca Municipal** pues todos los años se realizan varias actividades contando con su colaboración.

La Escuela Municipal de música en cuanto que realiza una actividad de presentación de su funcionamiento en el centro.

Bomberos de Mieres en cuanto a que se realizan visitas por parte del alumnado a sus instalaciones.

2.4 Universidad de Oviedo

Durante muchos años se mantiene una estrecha colaboración con la Universidad de Oviedo en concreto con las **Escuelas de magisterio** pues durante muchos años y de forma consecutiva colaboramos con ambas escuelas como centro de prácticas para su alumnado.

3) LA ADMINISTRACIÓN Y SUS DISTINTOS DEPARTAMENTOS

3.1) Con la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias

Por depender el Centro orgánica y funcionalmente de la misma. La mayoría de las relaciones se establecen con este organismo, que es el que dota prácticamente de todas sus necesidades al centro: personal, material, sostenimiento económico, infraestructuras, etc.

Principalmente se realiza a través del Servicio de Inspección Educativa y de las diferentes jefaturas de servicios.

3.2) Con el Servicio de Participación y Orientación Educativa

Nuestro centro mantiene relación con este servicio de Participación y Orientación educativa en cuanto a que son los propulsores de diferentes programas en los que participa nuestro centro como es el caso de Programa de iniciativas del centro para la mejora del éxito escolar, Aulas de Inmersión Lingüística o Apertura de centros.

3.2) Con el Centro de profesorado Nalón-Caudal

Del cual dependemos. En él realizamos todas las actividades de formación que afectan al profesorado. También pedimos seminarios o grupos de trabajo para realizar en el propio Centro y son supervisados por los asesores correspondientes. Además, tenemos un representante del Centro en el mismo, elegido en la primera reunión ordinaria de Claustro, de cada curso académico, que tiene las siguientes funciones:

- a) Hacer llegar al Consejo del Centro de profesores y a su Director/a las necesidades de formación y las sugerencias sobre la organización de las actividades, manifestadas por el Claustro de profesores o por cada uno de los diferentes equipos de Ciclo.

- b) Participar en las reuniones que al efecto convoque el Director/a del centro de profesores o el director/a del centro.
- c) Difundir entre los maestros las actividades de formación que les afecten.
- d) Colaborar con el jefe/a de estudios en la coordinación de la participación de los maestros en las actividades del centro de profesores, cuando se haga de forma colectiva.
- e) Cualquier otra que le encomiende el Director/a en relación con su ámbito de competencias.

4) OTRAS EMPRESAS E INSTITUCIONES

En cuanto a la colaboración con otras empresas destaca FUCOMI (Fundación de las Comarcas Mineras), Catering Las Ubiñas en cuanto que es el catering que sirve el comedor escolar, etc

ELABORACIÓN,
EVALUACIÓN
Y
MODIFICACIÓN
DEL
PEC.

1. ELABORACIÓN

Este proyecto ha sido elaborado a lo largo del curso escolar 2010/11 por el Equipo Directivo del centro, y por todos los componentes de los diferentes Equipos de Ciclo, al efecto con la intención de presentarlo al Claustro, al Consejo Escolar para su valoración y aportación de posibles sugerencias y modificaciones a las que hubiera lugar.

Se espera un compromiso activo por parte de todos, que intentará ser efectivo a lo largo del curso 2011/12 después de su aprobación por el Consejo Escolar.

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Concluida la redacción final del Proyecto, se impone el realizar una evaluación o análisis del mismo para que nos dé el grado de consecución de los objetivos perseguidos.

Esta evaluación debe ser objetiva, reflexiva y mensurable en los casos que sea posible. El reflejo de todo ello se incluirá en la Memoria Anual de fin de curso en un apartado propio definido a tal fin.

Los aspectos evaluables serían:

- a) El grado de consenso alcanzado por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Si el PEC es un documento que pretende ser pragmático y viable, es preciso que los acuerdos que figuren en él tengan el mayor grado de aceptación. Por ello, y para que puedan ser asumidos por la mayoría, el mejor modo de acuerdo es el consenso que podrá ser medido en base al número de discrepancias serias que puedan surgir y, en su caso, que hubiera que acordar en votación por mayoría. De todo ello, deberá quedar

constancia en la redacción de las conclusiones de la evaluación que se realice en la Memoria Anual.

- b) El grado de participación de los miembros de la Comunidad Escolar en los trabajos de la elaboración del PEC.

Esta participación deberá ser extensiva tanto al profesorado como a los padres a través de sus representantes en el Consejo Escolar, y se medirá la base de participación la aportación de los componentes de los grupos, el grado de eficacia de las delegaciones de los grupos a sus miembros y al índice de asistencia de los distintos componentes a las sesiones de trabajo.

- c) Ver el grado de adaptación al espíritu de la LOE y a su desarrollo legislativo: debemos para ello examinar con cuidado que no haya puntos que entren en conflicto con aspectos legales, lo que podría ser posible, sobre todo, en los apartados de organización y del RRI.
- d) Habrá que evaluar si las características ideológicas del centro contemplan los rasgos comunes de un Centro Público como son: la aconfesionalidad, la coeducación, la integración, la participación, el pluralismo, la libertad de cátedra, la igualdad ... etc.

3 MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Una vez aprobado el PEC por el Consejo Escolar del Centro, será conveniente publicarlo y darlo a conocer a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Para ello, se elaborará un resumen del mismo que se entregaría a las familias al inicio del curso académico.

El profesorado del Centro, así como el nuevo que llegue, deberá conocerlo en su totalidad, y una vez aprobado, asumirlo y cumplir sus requisitos.

b) Se tendrá en cuenta a la hora de realizar la Planificación Anual del Centro, para controlar su cumplimiento por parte del Equipo Directivo.

El Jefe/a de estudios: coordinará actividades de carácter académico y complementario del profesorado y del alumnado en relación con la Consejería de Educación del Principado de Asturias y velará por su ejecución.

La Comisión de Coordinación Pedagógica: asegurará la coherencia del PEC, la Programación General Anual (PGA) y las concreciones curriculares de los Ciclos

2. Habrá que revisarlo y evaluarlo periódicamente a fin de ver en qué medida se está cumpliendo adecuadamente o existen aspectos que deben ser modificados.
3. Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el Proyecto Educativo las propuestas de modificación podrán hacerse por el Equipo Directivo, por el Claustro, por cualquiera de los otros sectores representados en el Consejo Escolar o por un tercio de los miembros de este órgano. Una vez presentada la propuesta, el Director fijará un plazo para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar. La propuesta de modificación podrá ser aprobada por dicho consejo en el tercer trimestre del curso y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONCRECIÓN CURRICULAR

2014-2016

C.P Teodoro Cuesta

C/ Eduardo Martínez Torner s/n

teodoroc@educastur.princast.es

<http://web.educastur.princast.es/cp/teodoroc>

INDICE

Tabla de contenido

1. Adecuación de los objetivos de etapa al contexto cultural y socioeconómico del centro y características de nuestro alumnado.....	- 287 -
2. Contribución de cada área a la consecución de las competencias establecidas para la etapa.....	- 289 -
2.1 Competencia en comunicación lingüística	- 289 -
2.2 Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología..	- 291 -
2.3 Competencia digital	- 293 -
2.4 Competencia para aprender a aprender	- 294 -
2.5 Competencias sociales y cívicas.....	- 296 -
2.6 Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.....	- 299 -
2.7 Conciencia y expresiones culturales.....	- 300 -
3. Decisiones Metodológicas y pedagógicas.....	- 302 -
3.1 Metodología didáctica.....	- 302 -
3.2 Materiales curriculares	- 307 -
4. Evaluación del alumnado.....	- 310 -
4.1 Carácter de la evaluación del alumnado	- 310 -
4.2 Referentes de la evaluación	- 310 -
4.3 Equipo docente.....	- 310 -
4.4 Proceso de evaluación.....	- 311 -
4.5 Promoción	- 316 -
4.6 Permanencia en la etapa.....	- 325 -
4.7 Flexibilización de la escolarización del alumnado que presente necesidades educativas especiales.	- 325 -
4.8 Flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales.....	- 326 -
4.9 Flexibilización de la escolarización del alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.....	- 326 -
5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	- 328 -
APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	- 329 -
CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA PRIMERO DE PRIMARIA.....	- 331 -
CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA SEGUNDO DE PRIMARIA.....	- 337 -
CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA TERCERO DE PRIMARIA.....	- 344 -
CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA CUARTO DE PRIMARIA.....	- 349 -
CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA QUINTO DE PRIMARIA	- 356 -
CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA SEXTO DE PRIMARIA.....	- 362 -
6. DISEÑO Y CONCRECIÓN CURRICULAR	- 369 -

1. Adecuación de los objetivos de etapa al contexto cultural y socioeconómico del centro y características de nuestro alumnado.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan alcanzar los siguientes objetivos:

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por razones de discapacidad, sexo, raza y/o religión.
- Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y en su caso, la lengua asturiana y desarrollar hábitos de lectura.
- Adquirir en la lengua inglesa, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, así como conocer aspectos socioculturales asociados a dicha lengua.
- Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura referidos a su entorno más próximo y teniendo en cuenta las características y singularidades de la comunidad autónoma en la que vivimos.
- Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales, desarrollando las capacidades de sensibilidad, creatividad.
- Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- Conocer y valorar fauna y flora de nuestro entorno más próximo y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado y/o mantenimiento y el desarrollo sostenible del medio en el que vivimos.
- Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- Apreciar y conocer la diversidad lingüística, valorar la realidad plurilingüe de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias y de España como muestra de riqueza cultural, así como conocer el patrimonio histórico, tradiciones culturales y artísticas de nuestra comunidad.

2. Contribución de cada área a la consecución de las competencias establecidas para la etapa

Según se establece en el artículo 2.2 del R.D 126/2014, de 28 de febrero, las competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias Comunicación lingüística, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

2.1 Competencia en comunicación lingüística

Esta competencia es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas en las cuales el individuo actúa con otros interlocutores y a través de textos en múltiples modalidades, formatos y soportes; en una o varias lenguas, diferentes ámbitos y de forma individual y/o colectiva. Se caracteriza por la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de comprensión y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, emociones y conducta. La consecución de la competencia lingüística conlleva el dominio de la lengua oral y escrita en múltiples contextos, y el uso funcional, de al menos, una lengua extranjera.

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	
Lengua Castellana	<p>Uso social de la lengua en diferentes contextos comunicativos. Fomento del hábito lector</p> <p>Analiza como el lenguaje transmite y sanciona prejuicios e imágenes estereotipadas del mundo, con el objeto de contribuir a la erradicación de los usos discriminatorios del lenguaje</p> <p>Contribuye y aporta estrategias de la lengua aplicables al aprendizaje de otras lenguas (comunidad autónoma, lengua extranjera)</p>
Matemáticas	<p>Incorporación del lenguaje y/o código matemático a la expresión habitual y uso en los diferentes ámbitos de la vida</p> <p>La descripción verbal de los razonamientos y de los procesos facilita tanto la expresión como la escucha de las explicaciones de otras personas, lo que desarrolla la propia comprensión, el espíritu crítico y la mejora de las destrezas comunicativas.</p>
C. Sociales	<p>Adquisición y empleo con rigor y precisión del vocabulario específico del área, así como, selección de la información, métodos y técnicas propias del área para explicar las causas y consecuencias de los problemas.</p> <p>Acercamiento a textos informativos, explicativos y argumentativos que requerirán una atención específica para que contribuyan a esta competencia.</p> <p>Claridad en exposición y rigor de términos, estructuración de discurso, síntesis y uso de lenguaje no sexista.</p>
C. Naturales	
Lengua Extranjera	<p>Completa, enriquece y llena de nuevos matices comprensivos y expresivos esta capacidad comunicativa general.</p> <p>Desarrollo de habilidades comunicativas, así como favorecer la comunicación intercultural y las relaciones interpersonales.</p>
Ed. Artística	<p>Contribuye a la riqueza de los intercambios comunicativos, del uso de las normas que los rigen, de la explicación de los procesos que se desarrollan y del vocabulario específico del área.</p>

	<p>Aprendizaje de lenguajes codificados que se plasman en la expresión y comunicación con los demás.</p> <p>Contribuye al aprendizaje de otros elementos cognitivos como por ejemplo el aprendizaje de una lengua extranjera.</p>
Ed. Física	<p>Afirmación de la lateralidad, junto con la experimentación de nociones asociadas a las relaciones espacio-temporales, aspectos los cuales desempeñan una labor muy importante en el aprendizaje del proceso lectoescritor.</p> <p>Realización de intercambios comunicativos mostrando sensibilidad y cuidado en el uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio.</p>
Lengua Asturiana	<p>Aporta nuevas perspectivas y matices</p> <p>Posibilidad de comunicación utilizándola de forma inmediata en contextos reales y funcionales de comunicación al tratarse de una lengua ambiental.</p>
Cultura Asturiana	<p>Aumento significativo de la riqueza del vocabulario específico en la medida en que los intercambio comunicativos se valore la claridad en la exposición, rigor en el empleo de los términos, la estructuración del discurso, la síntesis, el uso de un lenguaje exento de prejuicios, inclusivo y no sexista, etc.</p>
Valores	<p>Contribuye al conocimiento y uso de términos y conceptos propios del área, así como de un lenguaje exento de prejuicios, inclusivo y no sexista.</p> <p>Ejercicio en la escucha, exposición y argumentación por el uso sistemático del debate.</p>

2.2 Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básica, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para ampliar el conocimiento sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad, y para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y el mundo laboral.

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología	
Matemáticas	<p>Adquisición de conocimientos y destrezas vinculadas e imprescindibles para el desarrollo de la competencia matemática.</p> <p>Aprendizaje orientado al uso de las matemáticas en la vida real, empleando estrategias diversas como la resolución de problemas y el ensayo-error, entre otras</p>
C. Sociales	<p>Apropiación de conceptos que permiten interpretar el mundo físico, así como el acercamiento a determinados rasgos del método con el que se construye el método científico: definición de problemas, estimación de soluciones, elaboración de estrategias, diseño de pequeñas investigaciones, análisis de resultados y comunicación de los mismos.</p> <p>Uso de herramientas matemáticas en contextos significativos, tales como medidas, escalas, tablas o representaciones gráficas.</p> <p>Aumento del vocabulario específico</p>
C. Naturales	
Ed. Artística	<p>Trata los elementos presentes en el espacio natural y emplea un lenguaje propio con base matemática como sucede en música y en dibujo geométrico.</p>
Ed. Física	<p>Contribuye a través de los números, sucesión, operaciones básicas y formas geométricas que aparecen en la explicación de los juegos, nociones topológicas básicas, estructuración espacial y espacio temporal, vinculadas al dominio matemático y tecnológico.</p>
Valores	<p>Aprendizajes basados en la interacción del ser humano con el mundo que le rodea.</p>

2.3 Competencia digital

Dicha competencia se refiere al conjunto de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información y transformarla en aprendizaje y conocimiento. Incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso de la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse, aprender y comunicarse.

COMPETENCIA DIGITAL	
Lengua Castellana	<p>Proporciona conocimientos y destrezas para la búsqueda, selección, tratamiento de la información y comunicación.</p> <p>Ayuda a comprender la estructura y organización textual de la información y su uso en las producciones orales y/o escritas.</p> <p>Fomenta el uso social y colaborativo de la escritura para el aprendizaje de la lengua escrita en el marco de los intercambios comunicativos.</p> <p>Utilización de soportes electrónicos en la comprensión de textos y en el proceso de escritura.</p>
Matemáticas	<p>Permite abordar nuevas formas de adquisición e integración de conocimientos empleando estrategias diversas como la resolución de problemas y el ensayo-error entre otras.</p>
C. Sociales	<p>La información se presenta en diferentes códigos, formatos y lenguajes y requiere por tanto de procedimientos diferentes para su comprensión. Leer un mapa, interpretar un gráfico, observar un fenómeno o utilizar una fuente histórica exigen procedimientos diferenciados de diferenciados de búsqueda, selección, organización e interpretación que son objeto prioritario de aprendizaje en esta área.</p>
C. Naturales	<p>La información se presenta en diferentes códigos, formatos y lenguajes y requiere por tanto de procedimientos diferentes para su comprensión.</p> <p>Contribuye a la interpretación de gráficos y observación de situaciones que exige procedimientos diferenciados de búsqueda, selección, organización e interpretación que son objeto prioritario de aprendizaje en el área de ciencias naturales.</p>

	<p>Uso básico del ordenador, manejando procesadores de texto y búsqueda guiada en internet.</p>
Lengua Extranjera	<p>Posibilidad de comunicarse en tiempo real con cualquier parte del mundo</p> <p>Acceso inmediato y sencillo a un flujo incesante de información</p> <p>Utilización de la lengua extranjera en contextos reales y funcionales de comunicación.</p>
Ed. Artística	<p>Fuerte presencia de la competencia digital en dicha área por los contenidos artísticos.</p>
Ed. Física	<p>Uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y la participación en la sociedad.</p>
Lengua Asturiana	<p>Posibilidad de comunicarse en tiempo real con cualquier parte del mundo.</p> <p>Acceso rápido y sencillo a la información en lengua asturiana presente en los medios de comunicación</p>
Cultura Asturiana	<p>La información aparece como elemento imprescindible de una buena parte de los aprendizajes del área presentándose en diferentes códigos, formatos y lenguajes que requiere por tanto procedimientos diferentes para su comprensión.</p>

2.4 Competencia para aprender a aprender

Dicha competencia comprende todas aquellas habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera más eficaz y autónoma de acuerdo a los objetivos y necesidades.

COMPETENCIA APRENDER A APRENDER	
Lengua Castellana	<p>Permite el acceso al saber y a la construcción de conocimientos.</p> <p>Permite comunicarse con la propia persona y con las demás, analizar problemas, elaborar planes y emprender procesos de</p>

	<p>decisión.</p> <p>Regula y orienta nuestra propia actividad con progresiva autonomía.</p>
Matemáticas	<p>Incide en el área de la autonomía para abordar situaciones de creciente complejidad, sistematización, mirada crítica y la habilidad para comunicar con eficacia los resultados del propio trabajo.</p> <p>Uso de herramientas básicas del área de matemáticas como medio para la construcción de nuevos aprendizajes</p> <p>La verbalización del proceso seguido, ayuda a la reflexión sobre qué se ha aprendido, qué falta por aprender, cómo y para qué, lo que potencia el desarrollo de estrategias y refuerzan la autoestima de los alumnos y alumnas.</p>
C. Sociales	<p>Favorece el desarrollo de técnicas para organizar, recuperar y valorar la información. Será necesario introducir al alumno en los rudimentos del método científico, especialmente en lo que se refiere al planteamiento de problemas.</p> <p>La reflexión sobre qué se ha aprendido, cómo y el esfuerzo por contarlo oralmente y por escrito, contribuirá al desarrollo de esta competencia.</p>
C. Naturales	<p>Favorece el desarrollo de técnicas para aprender, para organizar, memorizar, recuperar y valorar la información tales como resúmenes, esquemas o mapas mentales.</p> <p>La reflexión sobre qué se ha aprendido, cómo y el esfuerzo por contarlo oralmente y por escrito, contribuirá al desarrollo de esta competencia.</p>
Lengua Extranjera	<p>Contribuye a la mejora de la capacidad comunicativa general.</p> <p>El lenguaje, ya sea oral o escrito, permite relacionarse e integrar nuevas informaciones, que junto a los conocimientos previos y/o experiencias personales, les permitirán seguir aprendiendo de forma permanente.</p> <p>Facilita los procesos de autoevaluación y desarrollo del pensamiento, capacitando a las personas para corregir los propios errores.</p>
Ed. Artística	<p>Experimentación con técnicas y materiales</p> <p>Adquisición de conocimientos relacionados con experiencias sensoriales, formas, colores, texturas, espacios que doten al alumno de un bagaje suficiente para utilizarlos en diferentes</p>

	situaciones
Ed. Física	Permite el conocimiento de si mismo y de las propias posibilidades y carencias como punto de partida del aprendizaje motor. Genera autoconfianza

2.5 Competencias sociales y cívicas

COMPETENCIAS SOCIALES Y CÍVICAS	
Lengua castellana y literatura	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuye a desarrollar habilidades y destrezas para la convivencia, el respeto y el entendimiento entre las personas, ya que necesariamente su adquisición requiere el uso de la lengua como base de la comunicación. - Aprender a comunicarse con las demás personas, a comprender lo que éstas transmiten, a tomar contacto con distintas realidades y a asumir la propia expresión como modalidad fundamental de apertura a otras personas. - valora todas las lenguas como igualmente aptas para desempeñar las funciones de comunicación y de representación - Analiza los modos mediante los que el lenguaje trasmite y sanciona prejuicios e imágenes estereotipadas del mundo, con el objeto de contribuir a la erradicación de los usos discriminatorios del lenguaje.
Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de problemas de forma cooperativa en equipo, aceptando los puntos de vista y las soluciones aportadas por otras personas.
C. Sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Trasciende las relaciones próximas (el centro docente) para abrirse al barrio, al municipio y a la Comunidad Autónoma, de manera directa, y al Estado y la Unión Europea, en cuanto que nuestra Comunidad Autónoma participa de entidades nacionales y supranacionales. - Comprende la organización, las funciones, los mecanismos de participación ciudadana de este conjunto de instituciones, tal como se recoge en el currículo, posibilita ir más allá de los aspectos conceptuales, para desarrollar destrezas y habilidades y sobre todo, actitudes sociales y cívicas. - Asienta las bases de una futura ciudadanía solidaria, informada, participativa y democrata. - Proporciona un conocimiento del funcionamiento y de los rasgos que caracterizan a la sociedad, así como de la diversidad existente en ella. - Inicia al alumnado en la comprensión de los cambios que se han producido en el tiempo, de modo que se ofrecen pautas para ir acercándose a las raíces históricas de las sociedades actuales.

<p>Lengua extranjera</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las lenguas sirven a los hablantes para comunicarse socialmente, pero también son vehículo de comunicación y transmisión cultural. - Aprender una lengua extranjera implica el conocimiento de rasgos y hechos culturales vinculados a las diferentes comunidades de hablantes de la misma. - Desarrolla tanto la capacidad como el interés por conocer otras culturas y por relacionarse con otras personas, hablantes o aprendices de esa lengua. - contribuye a la mejor comprensión y valoración de la propia lengua y cultura. - Favorece el respeto, el reconocimiento y la aceptación de diferencias culturales y de comportamiento. - Promueve la tolerancia y la integración y ayuda a comprender y apreciar tanto los rasgos de identidad como las diferencias.
<p>Ed. Física</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados. - Elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo.
<p>Lengua Asturiana</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sirve a las personas hablantes para comunicarse socialmente en diversos contextos, son vehículos de comunicación y transmisión cultural. - Despierta el interés por conocer y apreciar el patrimonio y la diversidad lingüística y cultural de nuestra comunidad.
<p>Cultura Asturiana</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inicia al alumnado en la comprensión de los cambios que se han producido en el tiempo, de modo que se ofrecen pautas para ir acercándose a las raíces históricas de las sociedades actuales.
<p>Valores</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Propicia la adquisición de habilidades para vivir en sociedad y para ejercer la ciudadanía democrática. - Pretende el desarrollo de niños y niñas como personas dignas e íntegras, lo que exige reforzar la autonomía, la autoestima y la identidad personal, y favorecer el espíritu crítico para

	<p>ayudar a la construcción de proyectos personales de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorece la universalización de las propias aspiraciones y derechos para todos los hombres y mujeres. - Impulsa los vínculos personales basados en sentimientos y ayuda a afrontar las situaciones de conflicto, al proponer la utilización sistemática del diálogo. - Contribuye a la adquisición del conocimiento de los fundamentos y los modos de organización de las sociedades democráticas, a la valoración de la conquista de los derechos humanos y al rechazo de los conflictos entre los grupos humanos y ante las situaciones de injusticia. - La identificación de los deberes ciudadanos y la asunción y ejercicio de hábitos cívicos adecuados a su edad en el entorno escolar, familiar y social, permitirá que los futuros ciudadanos y ciudadanas se inicien en la construcción de sociedades más cohesionadas, libres, prósperas, equitativas y justas.
--	--

2.6 Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

SENTIDO DE INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR	
Lengua castellana y literatura	<ul style="list-style-type: none"> - Permite comunicarse con su propia persona y con las demás, analizar problemas, elaborar planes y emprender procesos de decisión - Regula y orienta nuestra propia actividad con progresiva autonomía. - Contribuye a organizar el pensamiento, a comunicar afectos y sentimientos, a regular emociones.
Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> - La planificación, la gestión de los recursos, la búsqueda de estrategias y la valoración de los resultados en la resolución de problemas, constituye la principal aportación que desde el área se puede hacer a esta competencia. - Actitudes asociadas con la confianza en la propia capacidad para enfrentarse con éxito a situaciones inciertas, están incorporadas a través de diferentes contenidos del currículo.
C. Naturales	<ul style="list-style-type: none"> - Fomenta el autocuidado y la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y escolar

	<ul style="list-style-type: none"> - Enseña a tomar decisiones desde el conocimiento de su propia persona, tanto en el ámbito escolar, como en la planificación de forma autónoma y creativa de actividades de ocio.
Ed. Artística	<ul style="list-style-type: none"> - Ayuda al alumnado a iniciarse en la percepción y comprensión de su entorno y a ampliar sus recursos en cuanto a iniciativa, creatividad, desarrollo emocional y cooperación.
Ed. Física	<ul style="list-style-type: none"> - Adquirir conciencia y saber aplicar un conjunto de rasgos y actitudes personales interrelacionadas (creatividad, autoconocimiento, autoestima, autonomía/independencia; interés y esfuerzo; espíritu emprendedor; iniciativa, innovación). - Habilidad para elegir con criterio propio, imaginar, planificar y gestionar proyectos, responsabilizándose de ellos, con el fin de alcanzar objetivos, tanto en el ámbito personal, como en grupo.
Lengua Asturiana	<ul style="list-style-type: none"> - La concienciación de la lengua asturiana y de su literatura como instrumento de comunicación en el mantenimiento de las tradiciones culturales y en el desarrollo de proyectos ligados a la sociedad asturiana del siglo XXI,
Valores	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrolla iniciativas de planificación, toma de decisiones, participación, organización y asunción de responsabilidades tanto en el ámbito privado como en el público. - Entrena en el diálogo y el debate, en la participación, en la aproximación respetuosa a las diferencias sociales, culturales y económicas y en la valoración crítica de estas diferencias así como de las ideas. - Atiende desde la argumentación, a la construcción de un pensamiento propio, y a la toma de postura sobre problemas y posibles soluciones.

2.7 Conciencia y expresiones culturales

CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES	
Lengua castellana y literatura	<ul style="list-style-type: none"> - Reconoce la propia lengua como elemento cultural de primer orden, en esta área la lectura, comprensión y valoración de las obras literarias.

Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> - La consideración del conocimiento matemático como contribución al desarrollo cultural de la humanidad. - El reconocimiento de las relaciones y formas geométricas ayuda en el análisis de determinadas producciones artísticas.
C. Sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de las manifestaciones culturales, la valoración de su diversidad y el reconocimiento de aquellas que forman parte del patrimonio cultural.
Lengua extranjera	<ul style="list-style-type: none"> - Los modelos lingüísticos que se utilizan contienen producciones lingüísticas con componente cultural.
Ed. Artística	<ul style="list-style-type: none"> - El conocimiento de diferentes códigos artísticos y la utilización de las técnicas que les son propias. - Promueve la imaginación y la iniciativa al tiempo que enseña a respetar otras formas de pensamiento y expresión.
Ed. Física	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer, apreciar y valorar con espíritu crítico manifestaciones culturales específicas de la motricidad humana, tales como deportes, los juegos tradicionales, las actividades expresivas y su consideración como patrimonio de los pueblos.
Lengua Asturiana	<ul style="list-style-type: none"> - los modelos lingüísticos y literarios que se utilizan contienen un fuerte componente cultural.
Cultura Asturiana	<ul style="list-style-type: none"> - se centra en el conocimiento de las manifestaciones culturales, la valoración de su diversidad y el reconocimiento de aquellas que forman parte del patrimonio cultural, específicamente el asturiano.

3. Decisiones Metodológicas y pedagógicas

3.1 Metodología didáctica

Las competencias del currículo para el aprendizaje permanente deberán estar integradas en los elementos curriculares.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

El equipo docente deberá interrelacionar los contenidos de las áreas con un enfoque globalizador, y abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su totalidad garantizando, en todo caso, su conexión con las necesidades y características de los alumnos.

Asimismo, la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad de los alumnos, poniendo especial énfasis en la atención personalizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje, la realización de diagnósticos precoces y la puesta en práctica de mecanismos de apoyo y refuerzo para prevenir y, en su caso, intervenir tan pronto como se detecten estas dificultades.

De acuerdo con las competencias atribuidas se realizan las siguientes recomendaciones de metodología didáctica:

- Se diseñarán actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.

- Se fomentará la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos.
- Se podrán diseñar tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales.
- La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo.
- Asimismo, podrán realizarse agrupamientos flexibles en función de la tarea y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.
- Se procurará organizar los contenidos en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.
- El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro.
- Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

A continuación se exponen metodologías que son de aplicación en todas las áreas de la Educación Primaria y constituyen el marco general en el que se integran aquellos aspectos metodológicos específicos de las distintas áreas de la etapa.

Enfoque integrador: metodologías globalizadoras

El conocimiento más que transmitirse se construye mediante la práctica. Destacar, en este sentido, el carácter constructivista, social e interactivo del concepto de conocimiento entendido como el resultado de la interacción entre las experiencias previas y las situaciones nuevas. Las metodologías globalizadoras contribuyen a interrelacionar los diferentes tipos de conocimientos, capacidades o destrezas y actitudes dentro del área y entre diferentes áreas.

De este modo, lo que se aprende adquiere mayor significado y funcionalidad, contribuyendo a la adquisición y desarrollo de las competencias de la etapa. El alumnado, partiendo de sus conocimientos previos y con la información presentada de una determinada manera por el profesor o la profesora, reorganiza su conocimiento entrando en nuevas dimensiones, transfiriendo ese conocimiento a otras situaciones y descubriendo los principios y los procesos que lo explican. La formación integral del alumnado se desarrolla al tiempo que mejora su capacidad para organizar y comprender otras experiencias, ideas, valores y procesos de pensamiento que va a adquirir dentro y fuera del aula.

Cambia la concepción del profesorado, que pasa de ser un mero trasmisor de conocimiento especializado a ser quien programe el proceso de enseñanza-aprendizaje, y acompañe y dinamice al alumnado, de manera que este adquiera las herramientas que le van a permitir realizar un aprendizaje permanente.

El proceso de enseñanza-aprendizaje ha de desarrollarse en un ambiente que invite al alumnado a investigar, a aprender, a construir su conocimiento y, de este modo, su papel no se limita a reproducir, adherirse o aceptar, sino que ha de tomar decisiones informadas, participar de forma activa y responsabilizarse de su aprendizaje, mientras que el profesorado, además de ejercer las funciones de mediador entre el alumnado y el contexto en que se desarrolla el aprendizaje, ha de programar y diseñar las actividades que permitirán al alumnado desarrollar sus competencias.

La combinación de estrategias docentes de actuación grupal con estrategias de atención individualizada permitirá dar respuesta a la diversidad del alumnado, a sus distintos ritmos de aprendizaje, intereses, capacidades, motivaciones, orígenes culturales o necesidades, de forma que su combinación facilite al alumnado la construcción del conocimiento.

Aprendizaje significativo

La diversidad y heterogeneidad del alumnado presente en el aula han de entenderse como factores enriquecedores del proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto explica la necesidad de plantear diferentes tareas y situaciones de aprendizaje, utilizando recursos didácticos variados, para responder tanto a la diversidad de intereses, capacidades y necesidades de los niños y las niñas, como a su evolución a lo largo del proceso educativo, proporcionándoles oportunidades para el aprendizaje significativo y convirtiéndoles en protagonistas del desarrollo de su propio conocimiento.

Situar al niño y la niña en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje precisa una línea metodológica que atienda a las diferencias, una actitud positiva y constructiva hacia las particularidades personales que permita realizar las adaptaciones apropiadas para mejorar la atención individual, respetando en todo momento los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Las tareas y actividades han de incidir, en primer lugar, en contextos cotidianos y presentar grados de dificultad distinta y creciente, adaptados a la realidad de los alumnos y las alumnas y a su medio, que van desde cuestiones sencillas a otras que necesiten de cierto nivel de abstracción, con respuestas elaboradas que precisan de conocimientos de diversos tipos que han de estar adquiridos previamente y que han de ser movilizados.

En todo caso, habrán de contener una elevada dosis de realidad y actualidad, al menos como punto de partida y reflexión. Adoptar un enfoque integrador de los contenidos de cada área conlleva incardinar las actividades concretas y, siempre que sea posible, en unidades de significado de mayor envergadura (centros de interés, proyectos de trabajo, investigaciones de diferentes tipos, etc.).

A través del trabajo en equipo, la simulación de situaciones enmarcadas en un contexto del pasado o del presente y el fomento de la autonomía del alumnado en el trabajo y la búsqueda de información, se desarrollarán herramientas colaborativas y/o cooperativas de aprendizaje. Los contenidos se han de convertir en un instrumento para el desarrollo de habilidades de pensamiento específicas.

La enseñanza debe buscar interacciones significativas cada vez más variadas y complejas, desarrolladas en diferentes soportes, con diferentes mediadores (docentes,

compañeros/as, familias), tipos de aprendizaje y situaciones o hechos (de la vida cotidiana, descubrimientos, centros de interés, etc.).

En este sentido, cabe destacar la importancia del aprendizaje basado en problemas y el trabajo cooperativo. El aprendizaje basado en problemas (ABP) es una metodología didáctica por descubrimiento guiado, mediante la cual el alumnado construye su conocimiento sobre la base de problemas de la vida real.

Lo habitual en otras metodologías es primero recoger la información, después entenderla y asimilarla y, por último, aplicarla en la resolución de un problema. En esta metodología se invierte el orden: primero se presenta el problema, después se identifican las necesidades de aprendizaje, se busca la información necesaria y, finalmente, se regresa al problema para solucionarlo (construcción del conocimiento), y todo ello trabajando de manera cooperativa. El trabajo cooperativo permite al alumnado aprender entre sí, interactuar y organizar cada uno su trabajo de manera más eficaz, desarrollar habilidades interpersonales y potenciar capacidades intelectuales. Al mismo tiempo, favorece la convivencia y la construcción en común del conocimiento mediante el desarrollo de las competencias comunicativas y de la capacidad para trabajar en equipo y para mantener relaciones fluidas con sus semejantes.

Esta organización del trabajo favorece el desarrollo de las habilidades personales del alumnado a través de la interacción, el intercambio de información y de ideas, la puesta en común de estrategias de aprendizaje, la adopción de decisiones conjuntas y el desarrollo del pensamiento crítico, que se presenta como parte constitutiva del proceso de enseñanza-aprendizaje y no como algo adicional. Todo ello sin olvidar el tiempo para el trabajo individual y la reflexión.

La combinación de estas metodologías es muy adecuada para afrontar las actividades idóneas para trabajar las competencias a lo largo de la etapa, superando las barreras propias del conocimiento fragmentado en áreas. Asimismo, en la integración de las diferentes áreas adquiere gran relevancia el desarrollo de planes coordinados de centro (plan de lectura, escritura e investigación, proyectos lingüísticos, programas nacionales e internacionales, etc.).

Espacios y materiales para el aprendizaje

Situar al niño y la niña en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje y aplicar estrategias docentes de grupo, a la vez que se atiende a las diferencias y particularidades personales realizando las adaptaciones necesarias para mejorar los aprendizajes individuales, conlleva la flexibilización del espacio disponible habitualmente.

Conviene tener prevista la utilización de espacios variados, así como su organización, para facilitar la observación, la manipulación y la experimentación, de gran importancia en esta etapa para la construcción del conocimiento.

Es fundamental el contacto de los alumnos y alumnas con la realidad que tienen que observar, interpretar y conocer y en la que, en última instancia, han de intervenir. Se debe utilizar el entorno, entendido en su sentido más general, como un elemento de trabajo y la experimentación y la reflexión como caminos para explicarlo y mejorarlo.

El desarrollo evolutivo del alumnado de Educación Primaria hace imprescindible la utilización de materiales manipulativos no esporádicamente, sino como herramienta habitual de trabajo, de forma que todos los niños y niñas participen activamente en su propio aprendizaje, independientemente de su nivel académico, haciendo generalizaciones y abstracciones de forma progresiva a medida que su desarrollo evolutivo se lo permita.

El aula es el espacio propio del grupo y se organizará en función de las actividades y tareas, teniendo en cuenta variables como la edad y el agrupamiento del alumnado, el mobiliario, la iluminación, la temperatura, los materiales existentes en el aula, etc. El tutor o la tutora y el resto del profesorado que imparta docencia al grupo asumirán también por su

parte los principios de cooperación y de colaboración para la organización del espacio y los recursos del aula.

El desarrollo de aspectos como la autonomía personal o la participación social de niños y niñas puede ampliarse con sistemas de gestión del aula que favorezcan la mejora de las relaciones interpersonales y posibiliten la implicación personal en los asuntos que les conciernen.

Organizar el aula bajo los principios del aprendizaje cooperativo, el respeto de los derechos y deberes y la práctica democrática efectiva es un buen camino para mejorar el aprendizaje y la convivencia. La variedad de agrupamientos (de dos en dos, en grupos pequeños o grandes, en equipos de trabajo cooperativo, en talleres, etc.) facilita el desarrollo de las actividades y tareas por parte del alumnado y constituye un instrumento de adecuación metodológica a sus necesidades.

Otros espacios compartidos por el alumnado dentro del centro docente como son la biblioteca y el aula de informática o de usos múltiples adquieren una carga didáctica importante. El profesorado debe establecer las actuaciones necesarias para que todas las áreas se orienten al desarrollo, por parte de niños y niñas, tanto del hábito lector, como de las competencias del currículo más relacionadas con la comunicación y el aprender a aprender, mediante planes coordinados de centro. Leer para aprender significa utilizar las estrategias lectoras adecuadas a las tareas de aprendizaje, según las características de cada situación y cada materia.

Promover, por tanto, la adquisición progresiva de técnicas que faciliten la lectura comprensiva resulta fundamental para dotar a los niños y niñas de una de las herramientas básicas para lograr el aprendizaje autónomo. La biblioteca escolar, concebida como centro de recursos bibliográficos y multimedia, se muestra como un espacio de especial relevancia para el desarrollo del hábito lector y de la competencia comunicativa.

Por ello, deben aprovecharse los recursos de la biblioteca del centro, fomentando no solo su conocimiento sino también su utilización de forma progresivamente autónoma por los niños y las niñas durante toda la jornada escolar, como elemento clave para el desarrollo de la autonomía en el aprendizaje, asentando las bases para el uso de otras bibliotecas fuera del centro.

Por su parte, las tecnologías de la información, la comunicación y el aprendizaje se presentan como poderosas herramientas facilitadoras del desarrollo del conocimiento, por lo que iniciar al alumnado en el descubrimiento de sus posibilidades comunicativas y expresivas, acercándoles al uso crítico de los mismos, es uno de los objetivos de la etapa. El ordenador y otros dispositivos digitales (pizarras interactivas, tabletas, teléfonos inteligentes, etc.) son herramientas de gran utilidad para la producción estructurada de textos e imágenes y su manipulación, agilizando y simplificando el acercamiento a la reflexión sobre el propio discurso. Pueden emplearse también como medio de acceso a distintas fuentes de información (diccionarios, enciclopedias electrónicas o en red, páginas web, etc.) con una flexibilidad y capacidad muy superiores a las de otros soportes.

Asimismo, se puede reforzar el aprendizaje autónomo y ofrecer una respuesta educativa diferenciada que atienda a la diversidad del alumnado, mediante la aplicación de estas herramientas para vehicular los contenidos específicos de las diferentes áreas.

Por último, entre los espacios exteriores del centro docente, conviene destacar la importancia del patio o lugar en el que los niños y las niñas conviven en el tiempo de recreo, por tener este un papel muy relevante en el desarrollo social y la salud del alumnado.

El juego es fundamental en la formación de niños y niñas tanto en el aula como fuera de ella. En este sentido, el recreo les permite interactuar libremente, poner en práctica su saber y su saber hacer entre iguales, poner a prueba sus habilidades sociales y su madurez emocional. Por todo ello, la rentabilidad formativa del tiempo de recreo es inestimable, permitiéndoles, además, relajarse y sobrellevar de forma adecuada la jornada escolar, optimizando su rendimiento. Asimismo, la observación del alumnado durante el recreo se convierte en fuente inagotable de información para el profesor o la profesora, un instrumento

entre otros que le ayudará en la valoración del proceso de evolución personal y, en su caso, en la mejora del mismo.

3.2 Materiales curriculares

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa.

La edición y adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto, no requerirán la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa.

En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y las alumnas y al currículo establecido en el presente decreto.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello, la Dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

El centro ha elaborado un documento con criterios para la elección de textos, el cual el profesorado sigue y tiene en cuenta cuando hay que tomar esta decisión. Los criterios están definidos para cada una de las etapas: Infantil y Primaria.

ETAPA	CRITERIOS
<p style="text-align: center;">INFANTIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se adapten a la propuesta pedagógica de Educación Infantil • Resistencia: el material educativo debe de ser resistente, garantizando una larga durabilidad • Tamaño: Su tamaño debe ser adecuado a la edad del alumnado permitiendo su fácil manipulación. • Atractivo: Con diseños que despierten la atención y la curiosidad en los niños/as • Con centros de interés motivadores, que les llamen la atención y favorezcan no solo el alcance de los objetivos, sino también el desarrollo integral del alumnado. • La imagen y dibujos que sean adaptados al nivel educativo • Que fomenten en todo momento la autonomía.

ETAPA	CRITERIOS
<p style="text-align: center;">PRIMARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Su tamaño debe ser el adecuado a la edad del alumnado. En el caso de los cursos más bajos, primero y segundo, se valora la presentación por trimestres ya que permiten un mejor manejo de los mismos por parte del alumnado. • Evitar aquellos materiales que puedan ser nocivos para los alumnos • Materiales que presenten diseños que despierten la atención y curiosidad de los niños/as. • Impresión clara. Ilustraciones claramente pertinentes • El alumno debe ver y distinguir claramente las imágenes que se les muestra; poder reconocer todos los detalles con facilidad y su relación con el tema que queremos trabajar. • Coherencia con las competencias curriculares y ser adecuados a su nivel de desarrollo. • Polivalentes: Pueden ser utilizados para estimular competencias de las diferentes áreas y en variedades que se programen dentro de un marco globalizado de acción. • Los niños/as pueden utilizarlos de forma autónoma • Deben ser compatibles con los intereses y necesidades de aprendizaje de los niños/as • Adecuados al nivel de desarrollo de los alumnos/as • Que permita activar la imaginación y creatividad del alumnado a través de diferentes propuestas de uso. • Fomentar el trabajo en grupo y el aprendizaje significativo de los alumnos/as • Estimular la observación, experimentación, el contacto con la realidad y el desarrollo de la conciencia crítica, la actividad creadora. • Favorece el intercambio de experiencias entre los propios alumnos/as y con el docente • Propiciar la reflexión. • Deben contar con materiales informáticos: P.D.I, libro

	digital, aplicaciones...
--	---------------------------------

4. Evaluación del alumnado

4.1 *Carácter de la evaluación del alumnado*

La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno o de la alumna en el conjunto de las áreas del currículo.

El carácter continuo de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevarla a cabo deberá permitir al equipo docente la constatación de los progresos realizados por cada alumno o alumna, teniendo en cuenta su situación inicial y atendiendo a sus capacidades y actitudes. Asimismo, la evaluación tendrá un carácter formativo y deberá servir para regular y orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la adquisición de las competencias y la consecución de los objetivos educativos, permitiendo dar una respuesta adecuada al ritmo, estilo de aprendizaje, necesidades, motivaciones, intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado en cualquier momento del curso, previamente a la adopción de otras medidas de ampliación o enriquecimiento del currículo, o de refuerzo educativo.

Estas medidas de atención a la diversidad se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecte un progreso inadecuado y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo del alumno o la alumna.

4.2 *Referentes de la evaluación*

1. La evaluación se llevará a cabo por cursos, teniendo en cuenta los objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica, según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 82/2014, de 28 de agosto.

2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los distintos cursos son los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en los artículos 8, 9 y 10 del Decreto 82/2014, de 28 de agosto.

3. El equipo docente evaluará el aprendizaje del alumnado de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución y con las directrices generales que sobre la evaluación y sobre los criterios de promoción figuren en la concreción del currículo se establecen en el artículo 24, letra f), del Decreto 82/2014, de 28 de agosto.

4.3 *Equipo docente*

El equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas de educación primaria estará constituido por el conjunto de maestros y maestras que impartan docencia en un mismo grupo, coordinado por el tutor o la tutora, y por los y las profesionales que hayan participado de forma directa en el proceso educativo del alumnado.

Consecuentemente con lo establecido en los artículos 14, 17, 18 y 19 del Decreto 82/2014, de 28 de agosto, los equipos docentes tendrán las siguientes responsabilidades, en relación con el proceso educativo de su alumnado:

a) realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado;

- b) dar una respuesta adecuada al ritmo de aprendizaje y a las necesidades del alumnado en cualquier momento del curso;
- c) adoptar la decisión sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora.

4.4 Proceso de evaluación

Evaluación inicial.

Con el objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de educación infantil y de educación primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros de educación primaria establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Estas reuniones serán prescriptivas a inicios y finales del curso escolar, pudiéndose realizar cuántas reuniones sean necesarias a lo largo del año si las circunstancias así lo aconsejasen. Los equipos directivos de los centros que impartan enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y educación primaria establecerán reuniones de coordinación de profesorado entre el equipo de ciclo de educación Infantil y el equipo de primer curso de educación primaria. En ellas participarán, además, el equipo directivo y el personal responsable de orientación en el centro.

Al comienzo de cada curso, los tutores y las tutoras de los diferentes grupos realizarán una evaluación inicial de cada alumno y alumna a partir del análisis de los informes de la etapa anterior o de la información contenida en el acta de la sesión de evaluación final del curso anterior. Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado, así como para adoptar las medidas pertinentes de refuerzo y apoyo para el alumnado que lo precise.

Asimismo, el profesorado, con la colaboración del personal responsable de orientación en el centro docente, realizará una evaluación inicial al alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español, bien por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, con el fin de valorar su competencia curricular y, en su caso, determinar sus capacidades, aptitudes, actitudes y ritmos de trabajo y proponer las oportunas medidas de atención a la diversidad.

Evaluación final de curso

Al final de cada curso el equipo docente llevará a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados por el alumnado del grupo al que imparte docencia. La valoración de los resultados se consignará en los documentos de evaluación indicando las calificaciones tanto positivas como negativas de cada área, así como el grado de adquisición de las competencias.

Asimismo, el equipo docente adoptará las decisiones sobre promoción al curso o etapa siguiente o de permanencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 82/2014 de 28 de agosto. Los acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación final de curso. Cuando el equipo docente determine que un alumno o

una alumna promocionen con alguna área calificada negativamente, ésta se considerará no superada, evaluándose en el curso siguiente tras la aplicación del correspondiente programa de refuerzo.

Evaluación individualizada tercer curso de primaria

Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a cada alumno y alumna en el tercer curso de educación primaria en la que se comprobará, al menos, el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

La evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, que tendrá carácter formativo y orientador para los centros educativos e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad escolar, se llevará a cabo en el último trimestre y se realizará en soporte digital excepto en las pruebas relacionadas con las destrezas de expresión oral y escrita.

La Dirección general competente en materia de evaluación educativa elaborará las pruebas destinadas a la valoración de las competencias referidas anteriormente y el material necesario para la elaboración de los correspondientes informes. Asimismo establecerá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de la evaluación de tercer curso se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Las pruebas destinadas a la evaluación individualizada de tercer curso serán aplicadas por el profesorado de los centros docentes de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Dirección general competente en materia de evaluación educativa que, a su vez, analizará los resultados y emitirá los informes para su remisión a los centros.

Los informes de resultados de la evaluación individualizada de tercer curso serán objeto de análisis y valoración por los órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros, con el fin de elaborar propuestas de actuación para mantener los aspectos positivos e incidir en aquellos que sean susceptibles de mejora, debiendo incluirse las conclusiones derivadas de este análisis y las correspondientes propuestas de mejora en la Programación General Anual del año académico siguiente. Asimismo, de resultar desfavorable esta evaluación, los equipos docentes tendrán en cuenta estos informes para fijar planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo.

Evaluación individualizada final de etapa

Al finalizar el sexto curso de educación primaria, todo el alumnado realizará la evaluación final individualizada establecida en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. Dicha evaluación se realizará de acuerdo con las características generales de las pruebas que establezca el Gobierno. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de dicha evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para esta evaluación final de etapa se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero y en los anexos I, II y III del Decreto 82/2014, de 28 de agosto.

El resultado de la evaluación final de etapa se hará constar en un informe indicativo del nivel obtenido y se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Dicho informe tendrá carácter informativo y orientador para los centros docentes en los que los alumnos y alumnas hayan cursado sexto de Educación Primaria y para los centros en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, las madres o los tutores y las tutoras legales y los alumnos y las alumnas.

El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

La Consejería competente en materia educativa podrá establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos cuyos resultados sean inferiores a los valores que, a tal objeto, haya establecido.

Sesiones de evaluación

El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre en cada curso de la etapa, de acuerdo con lo que se establezca en el proyecto educativo y en la programación general anual del centro docente.

La última de las sesiones de evaluación tendrá carácter de sesión de evaluación final de curso.

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión en la que constará la relación de asistentes, un resumen de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados detallando aquellos que se refieran a la promoción del alumnado, a las medidas de refuerzo y apoyo y a la información que se transmitirá al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores y tutoras legales, sin perjuicio de lo que establezca al respecto el proyecto educativo del centro docente.

En la sesión de evaluación final del curso, además del acta de desarrollo de la sesión citada en el apartado anterior, también se cumplimentarán las actas de evaluación final de

Cuando en un centro educativo se encuentre matriculado alumnado que temporalmente se halle en situación de escolarización singular como atención educativa en aulas hospitalarias o escolarización combinada con centros de educación especial, la dirección del centro junto con el equipo docente establecerá los procedimientos de coordinación necesarios para el proceso de evaluación de este alumnado.

Información sobre los resultados de evaluación al alumnado y a los padres, las madres, o los tutores y las tutoras legales

Tras la celebración de las sesiones de evaluación, así como cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o la tutora informará por escrito mediante un informe o boletín de evaluación a cada alumno o alumna y a su padre y madre, o tutor y tutora legal sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.

A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de las sesiones de evaluación. El formato del boletín de evaluación, de valor puramente informativo, será decisión de cada centro docente y deberá expresar de forma clara e inteligible la existencia o no de problemas en el proceso de aprendizaje del alumno o la alumna y de su avance en la adquisición de las competencias en las distintas áreas de la etapa.

El profesor tutor o la profesora tutora mantendrá una relación fluida y continua con los padres, las madres o los tutores y las tutoras legales de los alumnos y de las alumnas,

mediante entrevistas personales o reuniones de grupo, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos que tienen a la información sobre su progreso en el aprendizaje y su integración socio-educativa, y a que se les escuche en aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa, en ambos casos respecto a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas y cuando así lo soliciten.

La información relativa al alumnado que presente necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales se completará con una valoración cualitativa de su progreso respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular (artículo 20 del Decreto 82/2014, de 28 de agosto).

El informe o boletín de evaluación emitido tras la evaluación final de curso incluirá además de las calificaciones finales otorgadas, la información relativa a la decisión de promoción al curso o a la etapa siguiente o de permanencia.

Al término de la Educación Primaria se entregará a los padres, las madres o los tutores y las tutoras legales, el informe de aprendizaje individualizado de final de etapa.

Los padres, las madres o los tutores y las tutoras legales tendrán acceso a aquellos datos contenidos en los documentos oficiales de evaluación referidos a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como a los exámenes y documentos de las evaluaciones que realicen de los que podrán obtener una copia.

Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales

La evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales será competencia del equipo docente, asesorado por el personal responsable de orientación en el centro, y se realizará teniendo en cuenta las directrices generales y medidas de atención a la diversidad del alumnado a que se refieren los artículos 24 y 25 del Decreto 82/2014, de 28 de agosto

La evaluación se hará en aquellas áreas que hubieran sido objeto de adaptación curricular significativa, se efectuará en función de los objetivos y los criterios de evaluación propuestos a partir de la valoración inicial y fijados en dicha adaptación curricular.

Las calificaciones que reflejen la valoración del proceso de aprendizaje de las áreas que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado

La calificación de las áreas objeto de adaptación curricular significativa irá acompañada de la expresión "ACS".

Evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales

La evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales será competencia del equipo docente, asesorado por el personal responsable de orientación en el centro.

La evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales en aquellas áreas a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular se efectuará teniendo en cuenta los objetivos y los criterios de evaluación del curso correspondiente y los fijados en dicho programa.

La calificación de las áreas a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular irá acompañada de la expresión "PAC". Una vez finalizado cada uno de los cursos de Educación Primaria, estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

En el informe de aprendizaje individualizado de final de etapa, se harán constar las áreas en las que se ha aplicado al alumno o la alumna un programa de ampliación curricular, el curso o cursos en los que se ha realizado y el nivel de las competencias alcanzado en cada una de estas áreas al finalizar la etapa.

Garantías para la evaluación objetiva

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y a las alumnas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, al inicio del curso y en cualquier momento en que los padres, las madres o los tutores o las tutoras legales lo soliciten, los centros docentes darán a conocer los objetivos de la etapa y los contenidos, estándares de aprendizaje y criterios de evaluación y de promoción que se van a aplicar en las distintas áreas que integran el currículo.

Los alumnos y las alumnas o sus padres, madres o tutores y tutoras legales podrán solicitar del profesorado y del tutor o tutora del grupo al que pertenecen, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso.

Los alumnos y las alumnas y sus padres, madres o tutores y tutoras legales recibirán información sobre el derecho que les asiste para formular reclamaciones contra las decisiones y calificaciones que se adopten al final de cada uno de los cursos de la etapa, que podrán interponer en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

Las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones finales podrán fundamentarse, entre otras, en alguna de las siguientes causas:

a) Inadecuación de los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o la alumna en relación con los recogidos en la correspondiente programación didáctica o en la adaptación curricular significativa que, en su caso, le haya sido aplicada

b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados respecto de los señalados en la programación didáctica o en la adaptación curricular significativa que, en su caso, le haya sido aplicada

c) Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación y calificación contemplados en la programación didáctica, o en la adaptación curricular significativa que, en su caso, le haya sido aplicada

d) Incorrecta aplicación de los criterios de promoción que figuren en la concreción del currículo.

Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del Centro docente, previo informe del maestro o maestra del área objeto de reclamación y del tutor o tutora del curso.

Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, quien resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente privado, podrá presentarse reclamación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, quien resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

El centro docente conservará todos los registros y documentos (pruebas, tareas, ejercicios, trabajos escritos y cualquier otra producción del alumnado) que hayan podido contribuir al otorgamiento de una calificación al menos durante los tres meses posteriores al otorgamiento de las calificaciones, excepto si forman parte de una reclamación, en cuyo caso se conservarán hasta que la resolución del procedimiento adquiera firmeza.

4.5 Promoción

Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción de cada alumno y alumna ateniéndose al carácter global de la evaluación del alumnado y teniendo como referentes los criterios de evaluación y promoción de las áreas cursadas, y especialmente la información y el criterio del profesor tutor o la profesora tutora.

Los alumnos y las alumnas accederán al curso siguiente siempre que se considere que han logrado los objetivos del curso y que han alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Igualmente, podrán promocionar cuando el grado de desarrollo de los aprendizajes no impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En este caso, se establecerán las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo oportunas para recuperar dichos aprendizajes por parte de los centros en que se dé comienzo el nuevo curso.

La decisión de promoción de un curso a otro del alumnado que presente necesidades educativas especiales a los que haya sido necesario realizar una adaptación curricular significativa en alguna o en todas las áreas, se adoptará siempre que hubiera alcanzado los objetivos propuestos en dicha adaptación curricular o se deriven beneficios para su integración socioeducativa.

Cuando el alumno o la alumna supere el área del curso anterior, se dejará constancia en la sesión de evaluación que corresponda y su calificación se trasladará al acta de evaluación final.

Con respecto al tratamiento de las áreas no superadas:

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas, seguirán un programa de refuerzo que será elaborado por el maestro o la maestra responsable del área del grupo al que se incorporen.
2. El programa de refuerzo se organizará para cada alumno o alumna teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.
3. Para la evaluación del área se tendrán en cuenta los progresos que el alumno o la alumna realice en las actividades del programa de refuerzo así como su evolución en el área del curso siguiente.

CRITERIOS DE PROMOCION

La evaluación como proceso

Entendemos la evaluación como un proceso formativo que nos permite estimar el alcance de las acciones desarrolladas en el ejercicio de la función académica y educativa.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en los proyectos curriculares de nivel y área, se establece una calificación, que consideramos una parte de la evaluación en sí, teniendo en cuenta al profesorado, en el diseño de sus informes, otros aspectos que contribuyen a un mayor éxito en la consecución de objetivos y competencias comunes.

Desde nuestro punto de vista, el carácter formativo incide en todos y en cada uno de los aspectos implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje por ello nos planteamos los siguientes objetivos:

- Proporcionar una información constante del proceso educativo

- Mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa
- Detectar las dificultades en el momento en que se produzcan.

Los criterios de evaluación comunes a toda la educación primaria y los particulares de los distintos niveles y áreas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de la consecución de los objetivos generales de la etapa y los objetivos en cada una de ellas, y para decidir sobre la promoción del alumnado.

Según la normativa, el alumnado de E. Primaria está sometido a un proceso de evaluación continua. Este derecho del alumnado va intrínsecamente asociado a la asistencia continuada a clase. En el caso de que, por circunstancias personales, familiares o del tipo que surjan, se verifique un absentismo superior al 25 % de ausencias, justificadas o injustificadas, la evaluación continua será sustituida por un procedimiento extraordinario, consistente en la aplicación de pruebas extraordinarias que permitan obtener una calificación para el periodo del que se trate.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada uno de los cursos, estableciéndose una sesión presidida por el profesor/a tutor/a del mismo. Para realizar el seguimiento de dicha evaluación, las decisiones que se adopten en relación con el alumnado de cada nivel se harán de manera colegiada y podrá solicitarse el asesoramiento del Equipo de Orientación cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, adaptándose las medidas de atención a la diversidad que procedan.

Las sesiones de evaluación que se realizarán a lo largo de cada curso escolar serán tres, atendiendo a la temporalización que establezca al principio de cada curso.

Las decisiones finales se recogerán en la última sesión de evaluación de cada año académico. En cada sesión de evaluación que celebren los equipos docentes, de la que el tutor/a levantará acta, se intercambiará información y se adoptarán los acuerdos y decisiones que se considere sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, orientadas a su mejora, realizándose igualmente una valoración de los resultados derivados de estos acuerdos. Igualmente se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, su madre o sus tutores legales.

En la última evaluación, al final de cada nivel, se acordará, siguiendo los criterios establecidos, la promoción o no, del alumnado.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

De acuerdo con la legislación vigente, para tomar la decisión sobre la promoción del alumnado tenemos en cuenta una serie de criterios y principios.

PRINCIPIOS

Principio de flexibilidad en la aplicación de los criterios: cada alumno/a es un caso particular, de forma que la aplicación de los criterios de promoción será flexible y

valorando objetivamente las características, posibilidades e intereses del alumnado en relación con lo que se considera la mejor opción para que el interesado/a alcance las finalidades de la etapa.

***En este sentido creemos muy importante sea el equipo docente quien decida la promoción del alumno/a en función de sus necesidades, tomando en especial consideración la opinión del tutor/a tal y como figura en la resolución del 3 de febrero de 2015 de evaluación en Asturias.**

Principio de refuerzo educativo: Cuando se aprecia en el alumnado dificultades de aprendizaje o promociones con alguna materia calificada negativamente, el equipo docente adoptará las oportunas medidas complementarias que ayuden a dicho alumno/a para alcanzar las competencias básicas.

CRITERIOS

Criterio legal: En Educación Primaria, el alumnado sólo podrá repetir una sola vez a lo largo de toda la etapa, siendo dicha repetición de manera excepcional en los cursos de 1º, 3º y 5º y una vez se hubieran tomado todas las medidas de carácter ordinario para evitar dicha situación. Se puede contemplar una excepción, aquel alumnado con ACI podrá permanecer un curso más previo informe del EOE, de acuerdo con el tutor/a y oída la familia.

Criterio numérico: El alumnado de Ed. Primaria no puede promocionar si no tiene alcanzadas las competencias en dos de las áreas consideradas como instrumentales, así como, en aquellos casos en que al no tener alcanzadas las competencias en otras áreas aunque no se consideren instrumentales, impida el aprovechamiento del siguiente curso.

Criterio pedagógico o de madurez: Promocionará al curso siguiente el alumnado que a juicio del Equipo Docente (y teniendo en cuenta la opinión de la familia) haya desarrollado las competencias y capacidades que le permitan proseguir con aprovechamiento los contenidos del curso siguiente, aun en el caso de que haya sido evaluado negativamente en algún área.

Complementariedad de los criterios: Debido al carácter global de la evaluación en esta etapa educativa, el profesorado no utilizará como único criterio de promoción el número de áreas evaluadas negativamente.

Al término de cada curso y como consecuencia del proceso de evaluación, se decidirá la promoción o no del alumnado al siguiente curso, realizando una estimación global de la evolución de cada alumno/a en la consecución de las competencias clave, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje establecidos en las diferentes áreas.

La decisión de que un alumno/a promocione o no tendrá en cuenta, por un lado, el grado de dominio conseguido en los contenidos específicos de área y, por

otro, el desarrollo alcanzado por el alumno/a en las capacidades que necesita para continuar con aprovechamiento su proceso de enseñanza en el curso siguiente.

El equipo docente, de forma coordinada, decidirá si el alumno/a promociona o no, se tendrá en cuenta especialmente, la información y criterio del profesor tutor. Asimismo, el tutor/a recabará de la familia la información complementaria que pueda serle de interés para la toma de decisión más adecuada.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En el caso en que un alumno no hubiere obtenido evaluación positiva en alguna de las áreas, el profesorado decidirá la promoción de acuerdo con los siguientes criterios:

- El alumnado con UNA materia evaluada negativamente promocionará de curso o etapa
- El alumnado con TRES o MÁS áreas del curso evaluadas negativamente y que no esté repitiendo, no promocionará de curso o etapa.

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas, seguirán un programa de refuerzo que será elaborado por el maestro/a responsable del área del grupo al que se incorporen. El programa de refuerzo se organizará para cada alumno/a teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.

La decisión de promoción o no de un alumno/a con DOS áreas evaluadas negativamente se adoptará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El nivel de desarrollo alcanzado por el alumno/a en lo concerniente a las capacidades necesarias para poder seguir el rito del grupo o progresar en los contenidos del curso o etapa siguiente.
- El dominio conseguido en los contenidos
- La actitud positiva del alumno/a y esfuerzo mostrado por progresar en el aprendizaje, superación de dificultades y corrección de errores.
- La oportunidad de repetición para lograr una mayor solidez en los aprendizajes básicos, teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno/a y la limitación de la repetición única en la etapa de Educación Primaria.
- La conveniencia de la separación del alumno/a del grupo, con las repercusiones, positivas o negativas, que esta medida pueda ocasionar, según la integración que el alumno tuviera en el grupo, su carácter, intereses, etc.
- Las opiniones de la familia, que serán informados y escuchados previamente a las decisiones que se adopten.

Criterios de calificación comunes a toda la educación primaria

Adquisición de competencias clave y contenidos curriculares: 70% de calificación.

Desarrollo de las tareas, trabajos y proyectos en el aula y/o fuera de ella: 15% de la calificación.

Participación, responsabilidad y contribución a la creación de un buen clima de trabajo y convivencia: 15% de la calificación.

Procedimiento para presentación de reclamaciones contra las calificaciones finales del alumnado

En el caso de que las familias y/o tutores legales consideren que existen circunstancias que exijan la presentación de reclamaciones a las **calificaciones finales** de sus hijos, deberán presentar, por escrito, ante la dirección del centro, en el plazo de dos días naturales, por registro, en la secretaría del colegio, una solicitud de revisión de dichas calificaciones, y/o decisiones sobre la promoción o no del alumnado en base a las siguientes causas:

- a) Inadecuación de los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno/a en relación con los recogidos en la correspondiente programación didáctica o en la adaptación curricular significativa que, en su caso, le haya sido aplicada.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados respecto de los señalados en la programación didáctica o en la adaptación curricular significativa que, en su caso, le haya sido aplicada.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación y calificación contemplados en la programación didáctica, o en la adaptación significativa que, en su caso, le haya sido aplicada.
- d) Incorrecta aplicación de los criterios de promoción establecidos.

La Dirección del centro recabará del maestro/a del área objeto de reclamación y del tutor/a un informe que contribuya a esclarecer las circunstancias en las que se basan las calificaciones.

En base al informe elaborado por dichos profesionales, la dirección del centro resolverá la reclamación en un plazo de dos días naturales, emitiendo una resolución favorable o no a la reclamación presentada.

Contra la resolución adoptada, cabrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, quien resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Todos los registros documentales referidos a la evaluación del alumnado (pruebas, tareas, ejercicios, trabajos escritos y cualquier otra producción del alumnado) que hayan podido contribuir al otorgamiento de una calificación de una calificación, se conservarán al menos, durante los tres meses posteriores al otorgamiento de las calificaciones, excepto si forman parte de una reclamación, en cuyo caso, se conservarán hasta que la resolución del procedimiento adquiera firmeza.

CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA PRIMERO DE PRIMARIA**MATEMÁTICAS**

- Leer, escribir y reconocer las cantidades que representan los números del 0 al 99.
- Anterior y posterior de un número dado.
- Mayor y menor de un número.
- Reconocer unidad, decena (descomposición)
- Realizar series tanto ascendentes como descendentes.
- Realiza las operaciones de sumar llevando y restar sin llevar.
- Usar las unidades de medida del tiempo(día, semana, mes, año)
- Conocer la moneda como elemento de compra de objetos cotidianos.
- Reconocer los elementos básicos de geometría: puntos, líneas rectas y curvas.
- Saber la situación de nuestro cuerpo con respecto a un objeto: dentro, fuera, izquierda, derecha, delante, detrás.
- Conocer las figuras geométricas.
- Resolver problemas una operación de sumar o restar.
- Interpretación de gráficos sencillos.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

- Comunicación oral: Se expresa oralmente de forma adecuada y estructurada en temas cercanos.
- Lee y comprende la información esencial de diferentes textos
- Escribe oraciones sencillas separando bien las palabras.
- Establece correctamente concordancia de género y número
- Conoce y utiliza adecuadamente la correspondencia entre los fonemas y su grafía.
- Escribe mayúsculas en nombre propios, al inicio de oración y después de punto.
- Comunicación escrita: cuida los aspectos formales de la escritura, alineación,

trazo.

- Redacta mensajes con contenido lógico y coherente y utilizando un vocabulario básico.
- Participación y cooperación en situaciones comunicativas del aula, respetando las normas que rigen la interacción oral.
- Abecedario, iniciación al orden alfabético.

LLINGUA ASTURIANA

- Participar activamente en intercambios comunicativos orales.
- Leer en voz alta textos diversos en llingua asturiana.
- Ampliar el vocabulario utilizado
- Usar los medios audiovisuales de comunicación y de internet como herramientas de aprendizaje que favorecen el conocimiento de la llingua.
- Mostrar interés y respeto hacia la llingua asturiana.

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

- Comprende lo esencial de los mensajes e instrucciones habituales referidos a la actividad del aula.
- Capta la idea global e identifica algunos elementos específicos en textos orales, con ayuda de elementos lingüísticos y no lingüísticos del contexto.
- Responde adecuadamente en situaciones de comunicación contextualizadas, apoyándose para ello en recursos verbales y no verbales.
- Hace presentaciones adecuadas al nivel, previamente preparadas, sobre temas cotidianos o de su interés.
- Comprende información esencial y localiza información específica en textos escritos.
- Lee e identifica palabras y frases sencillas presentadas previamente de forma oral, sobre temas familiares de interés.
- Copia palabras y expresiones sencillas trabajadas oralmente.

- Completa textos breves que facilitan la comunicación con personas de otros entornos.

CIENCIAS NATURALES

- Reconoce y nombra al menos 6 partes del cuerpo y las articulaciones básicas.
- Asocia cada sentido con su órgano y función.
- Conoce hábitos saludables en alimentación e higiene.
- Diferencia seres vivos de no vivos.
- Reconoce las características básicas de los principales grupos de seres vivos: alimentación, reproducción, desplazamiento.....
- Identifica las partes de una planta

CIENCIAS SOCIALES

- Reconoce algunas de las actuaciones humanas más visibles en su entorno y describe efectos positivos y negativos.
- Participa en la conservación y mejora del entorno.
- Reconoce los elementos principales del paisaje de su comunidad autónoma (relieve, agua, etc.)
- Ordena cronológicamente hechos relevantes de su vida, utilizando las unidades básicas de tiempo: hora, día, mes y año.
- Reconoce los estados y usos del agua.
- Identifica la relación de parentesco.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Se inicia en los hábitos de higiene.
- Afianza las nociones topológicas básicas (dentro, fuera, arriba, abajo ...).
- Realiza desplazamientos: gateo, reptar, trepar, cuclillas, talones, punteras...
- Realiza distintos saltos.
- Adecua los movimientos corporales a ritmos sencillos.
- Realiza manejo de diferentes objetos en situaciones de juego (lanzamientos, recepciones).

- Participa activamente en los juegos y actividades propuestas respetando las reglas establecidas.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Plástica

- Observa e interpreta una obra de arte.
- Realiza representaciones plásticas utilizando distintas técnicas.
- Respeto y valora el trabajo propio y el de los compañeros.
- Se esfuerza en la realización y representación de sus trabajos.
- Es responsable y organizado en el uso de los materiales.

Música

- Discriminar auditivamente sonidos del entorno y distinguir en ellos cualidades de velocidad, duración, intensidad y altura.
- Aprender, recordar y cantar canciones sencillas.
- Repetir, imitar o improvisar gestos y movimientos asociados a un estímulo auditivo, rítmico o musical.
- Participar en la realización de las actividades con interés y respeto.

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Crea una imagen positiva de su propia persona tomando decisiones meditadas y responsables, basadas en un buen autoconcepto.
- Actúa con tolerancia comprendiendo y aceptando las diferencias.
- Resuelve problemas en colaboración, poniendo de manifiesto una actitud abierta hacia otras personas.
- Comprende la importancia de los derechos del niño y de la niña valorando las conductas que les dan protección.

CULTURA ASTURIANA

- Reconoce y valora la diversidad lingüística de nuestra región.
- Obtiene información concreta y relevante, utilizando diversas fuentes.
- Aborda el mundo de las creencias: mitología, ritos y santuarios.

- Reconoce, sitúa o reproduce símbolos de Asturias.
- Identifica, describe e interpreta aspectos básicos de la cultura tradicional asturiana: juegos y deportes, fiestas, gastronomía, música y danza.

NORMATIVA

Decreto 82/2014, de 28 de agosto, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Primaria.

4.6 Permanencia en la etapa.

Cuando un alumno o una alumna no cumpla las condiciones anteriormente comentadas, permanecerá un año más en el mismo curso.

Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se adoptará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

El centro integrará y organizará el plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo en la programación didáctica del curso en el que permanece el alumno o la alumna. Dicho plan será elaborado por el tutor o tutora del grupo, en coordinación con los maestros y las maestras que imparten docencia en el mismo, contando, en su caso, con el asesoramiento del personal responsable de orientación en el centro.

4.7 Flexibilización de la escolarización del alumnado que presente necesidades educativas especiales.

Sin perjuicio de la permanencia durante un año más en el mismo curso, la escolarización del alumnado que presente necesidades educativas especiales podrá flexibilizarse mediante la permanencia extraordinaria en la Educación Primaria durante un

año más en la etapa, con la finalidad de facilitar su integración socioeducativa y la adquisición de las competencias de la etapa.

Esta medida excepcional podrá solicitarse en cualquier curso de la etapa una vez el alumno o la alumna ya hubiese agotado la repetición de curso y requerirá la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa.

El Director o la Directora del centro solicitará la permanencia del alumnado que presente necesidades educativas especiales ante la Consejería competente en materia de educación, que resolverá previo informe del Servicio de Inspección educativa.

4.8 Flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizarse, previa ampliación curricular, mediante la anticipación de un curso al inicio de la escolarización en la etapa de educación primaria o mediante la reducción de la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

El Director o la Directora del centro presentará la solicitud de flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales ante la Consejería competente en materia de educación, que resolverá previo informe del Servicio de Inspección educativa.

4.9 Flexibilización de la escolarización del alumnado con integración tardía en el sistema educativo español

La escolarización del alumnado que se incorpore de forma tardía al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación y en el artículo 14.5 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un año se podrán escolarizar en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo u otras medidas de atención a la diversidad necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad en cualquier momento del año académico.

El Director o la Directora del centro presentará la solicitud de flexibilización de la escolarización del alumnado con incorporación tardía ante la Consejería competente en materia de educación, que resolverá previo informe del Servicio de Inspección educativa.

Definición de los criterios de promoción del centro

Entendemos la evaluación como un proceso formativo que nos permite estimar el alcance de las acciones desarrolladas en el ejercicio de la función académica y educativa.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en los proyectos curriculares de nivel y área, se establece una calificación, que consideramos

una parte de la evaluación en sí, teniendo en cuenta al profesorado, en el diseño de sus informes, otros aspectos que contribuyen a un mayor éxito en la consecución de objetivos y competencias comunes.

Desde nuestro punto de vista, el carácter formativo incide en todos y en cada uno de los aspectos implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje por ello nos planteamos los siguientes objetivos:

- Proporcionar una información constante del proceso educativo
- Mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa
- Detectar las dificultades en el momento en que se produzcan.

Los criterios de evaluación comunes a toda la educación primaria y los particulares de los distintos niveles y áreas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de la consecución de los objetivos generales de la etapa y los objetivos en cada una de ellas, y para decidir sobre la promoción del alumnado.

Según la normativa, el alumnado de E. Primaria está sometido a un proceso de evaluación continua. Este derecho del alumnado va intrínsecamente asociado a la asistencia continuada a clase. En el caso de que, por circunstancias personales, familiares o del tipo que surjan, se verifique un absentismo superior al 20 % de ausencias, justificadas o injustificadas, la evaluación continua será sustituida por un procedimiento extraordinario, consistente en la aplicación de pruebas extraordinarias que permitan obtener una calificación para el periodo del que se trate.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente de cada uno de los cursos, estableciéndose una sesión presidida por el profesor/a tutor/a del mismo. Para realizar el seguimiento de dicha evaluación, las decisiones que se adopten en relación con el alumnado de cada nivel se harán de manera colegiada y podrá solicitarse el asesoramiento del Equipo de Orientación cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, adaptándose las medidas de atención a la diversidad que procedan.

Las sesiones de evaluación que se realizarán a lo largo de cada curso escolar serán tres, atendiendo a la temporalización que establezca al principio de cada curso.

Las decisiones finales se recogerán en la última sesión de evaluación de cada año académico. En cada sesión de evaluación que celebren los equipos docentes, de la que el tutor/a levantará acta, se intercambiará información y se adoptarán los acuerdos y decisiones que se considere sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, orientadas a su mejora, realizándose igualmente una valoración de los resultados derivados de estos acuerdos. Igualmente se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, su madre o sus tutores legales.

En la última evaluación, al final de cada nivel, se acordará, siguiendo los criterios establecidos, la promoción o no, del alumnado.

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

De acuerdo con la legislación vigente, para tomar la decisión sobre la promoción del alumnado tenemos en cuenta una serie de criterios y principios.

PRINCIPIOS

Principio de flexibilidad en la aplicación de los criterios: cada alumno/a es un caso particular, de forma que la aplicación de los criterios de promoción será flexible y valorando objetivamente las características, posibilidades e intereses del alumnado en relación con lo que se considera la mejor opción para que el interesado/a alcance las finalidades de la etapa.

Principio de refuerzo educativo: Cuando se aprecia en el alumnado dificultades de aprendizaje o promociones con alguna materia calificada negativamente, el equipo docente adoptará las oportunas medidas complementarias que ayuden a dicho alumno/a para alcanzar las competencias básicas.

CRITERIOS

Criterio legal: En Educación Primaria, el alumnado sólo podrá repetir una sola vez a lo largo de toda la etapa, siendo dicha repetición de manera excepcional en los cursos de 1º, 3º y 5º y una vez se hubieran tomado todas las medidas de carácter ordinario para evitar dicha situación. Se puede contemplar una excepción, aquel alumnado con ACI podrá permanecer un curso más previo informe del EOE, de acuerdo con el tutor/a y oída la familia.

Criterio numérico: El alumnado de Ed. Primaria no puede promocionar si no tiene alcanzadas las competencias en dos de las áreas consideradas como instrumentales, así como, en aquellos casos en que al no tener alcanzadas las competencias en otras

áreas aunque no se consideren instrumentales, impida el aprovechamiento del siguiente curso.

Criterio pedagógico o de madurez: Promocionará al curso siguiente el alumnado que a juicio del Equipo Docente (y teniendo en cuenta la opinión de la familia) haya desarrollado las competencias y capacidades que le permitan proseguir con aprovechamiento los contenidos del curso siguiente, aun en el caso de que haya sido evaluado negativamente en algún área.

Complementariedad de los criterios: Debido al carácter global de la evaluación en esta etapa educativa, el profesorado no utilizará como único criterio de promoción el número de áreas evaluadas negativamente.

Al término de cada curso y como consecuencia del proceso de evaluación, se decidirá la promoción o no del alumnado al siguiente curso, realizando una estimación global de la evolución de cada alumno/a en la consecución de las competencias clave, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje establecidos en las diferentes áreas.

La decisión de que un alumno/a promocione o no tendrá en cuenta, por un lado, el grado de dominio conseguido en los contenidos específicos de área y, por otro, el desarrollo alcanzado por el alumno/a en las capacidades que necesita para continuar con aprovechamiento su proceso de enseñanza en el curso siguiente.

El equipo docente, de forma coordinada, decidirá si el alumno/a promociona o no, se tendrá en cuenta especialmente, la información y criterio del profesor tutor. Asimismo, el tutor/a recabará de la familia la información complementaria que pueda serle de interés para la toma de decisión más adecuada.

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En el caso en que un alumno no hubiere obtenido evaluación positiva en alguna de las áreas, el profesorado decidirá la promoción de acuerdo con los siguientes criterios:

- El alumnado con UNA materia evaluada negativamente promocionará de curso o etapa
- El alumnado con TRES o MÁS áreas del curso evaluadas negativamente y que no esté repitiendo, no promocionará de curso o etapa.
-

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas, seguirán un programa de refuerzo que será elaborado por el maestro/a responsable del área del grupo al que se incorporen. El programa de refuerzo se organizará para cada alumno/a teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.

La decisión de promoción o no de un alumno/a con DOS áreas evaluadas negativamente se adoptará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El nivel de desarrollo alcanzado por el alumno/a en lo concerniente a las capacidades necesarias para poder seguir el rito del grupo o progresar en los contenidos del curso o etapa siguiente.
- El dominio conseguido en los contenidos
- La actitud positiva del alumno/a y esfuerzo mostrado por progresar en el aprendizaje, superación de dificultades y corrección de errores.
- La oportunidad de repetición para lograr una mayor solidez en los aprendizajes básicos, teniendo en cuenta el momento evolutivo del alumno/a y la limitación de la repetición única en la etapa de Educación Primaria.
- La conveniencia de la separación del alumno/a del grupo, con las repercusiones, positivas o negativas, que esta medida pueda ocasionar, según la integración que el alumno tuviera en el grupo, su carácter, intereses, etc.
- Las opiniones de la familia, que serán informados y escuchados previamente a las decisiones que se adopten.

Criterios de calificación comunes a toda la educación primaria

Adquisición de competencias clave y contenidos curriculares: 70% de calificación.

Desarrollo de las tareas, trabajos y proyectos en el aula y/o fuera de ella: 15% de la calificación.

Participación, responsabilidad y contribución a la creación de un buen clima de trabajo y convivencia: 15% de la calificación.

Procedimiento para presentación de reclamaciones contra las calificaciones finales del alumnado

En el caso de que las familias y/o tutores legales consideren que existen circunstancias que exijan la presentación de reclamaciones a las **calificaciones finales** de sus hijos, deberán presentar, por escrito, ante la dirección del centro, en el plazo de dos días naturales, por registro, en la secretaría del colegio, una solicitud de revisión de dichas calificaciones, y/o decisiones sobre la promoción o no del alumnado en base a las siguientes causas:

- e) Inadecuación de los contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno/a en relación con los recogidos en la correspondiente programación didáctica o en la adaptación curricular significativa que, en su caso, le haya sido aplicada.
- f) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados respecto de los señalados en la programación didáctica o en la adaptación curricular significativa que, en su caso, le haya sido aplicada.

- g) Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación y calificación contemplados en la programación didáctica, o en la adaptación significativa que, en su caso, le haya sido aplicada.
- h) Incorrecta aplicación de los criterios de promoción establecidos.

La Dirección del centro recabará del maestro/a del área objeto de reclamación y del tutor/a un informe que contribuya a esclarecer las circunstancias en las que se basan las calificaciones.

En base al informe elaborado por dichos profesionales, la dirección del centro resolverá la reclamación en un plazo de dos días naturales, emitiendo una resolución favorable o no a la reclamación presentada.

Contra la resolución adoptada, cabrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, quien resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Todos los registros documentales referidos a la evaluación del alumnado (pruebas, tareas, ejercicios, trabajos escritos y cualquier otra producción del alumnado) que hayan podido contribuir al otorgamiento de una calificación de una calificación, se conservarán al menos, durante los tres meses posteriores al otorgamiento de las calificaciones, excepto si forman parte de una reclamación, en cuyo caso, se conservarán hasta que la resolución del procedimiento adquiera firmeza.

CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA PRIMERO DE PRIMARIA

MATEMÁTICAS

- Leer, escribir y reconocer las cantidades que representan los números del 0 al 99.
- Anterior y posterior de un número dado.
- Mayor y menor de un número.
- Reconocer unidad, decena (descomposición)

- Realizar series tanto ascendentes como descendentes.
- Realiza las operaciones de sumar llevando y restar sin llevar.
- Usar las unidades de medida del tiempo(día, semana, mes, año)
- Conocer la moneda como elemento de compra de objetos cotidianos.
- Reconocer los elementos básicos de geometría: puntos, líneas rectas y curvas.
- Saber la situación de nuestro cuerpo con respecto a un objeto: dentro, fuera, izquierda, derecha, delante, detrás.
- Conocer las figuras geométricas.
- Resolver problemas una operación de sumar o restar.
- Interpretación de gráficos sencillos.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

- Comunicación oral: Se expresa oralmente de forma adecuada y estructurada en temas cercanos.
- Lee y comprende la información esencial de diferentes textos
- Escribe oraciones sencillas separando bien las palabras.
- Establece correctamente concordancia de género y número
- Conoce y utiliza adecuadamente la correspondencia entre los fonemas y su grafía.
- Escribe mayúsculas en nombre propios, al inicio de oración y después de punto.
- Comunicación escrita: cuida los aspectos formales de la escritura, alineación, trazo.
- Redacta mensajes con contenido lógico y coherente y utilizando un vocabulario básico.
- Participación y cooperación en situaciones comunicativas del aula, respetando las normas que rigen la interacción oral.
- Abecedario, iniciación al orden alfabético.

LENGUA ASTURIANA

- Participar activamente en intercambios comunicativos orales.
- Leer en voz alta textos diversos en llingua asturiana.
- Ampliar el vocabulario utilizado
- Usar los medios audiovisuales de comunicación y de internet como herramientas de aprendizaje que favorecen el conocimiento de la llingua.
- Mostrar interés y respeto hacia la llingua asturiana.

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

- Comprende lo esencial de los mensajes e instrucciones habituales referidos a la actividad del aula.
- Capta la idea global e identifica algunos elementos específicos en textos orales, con ayuda de elementos lingüísticos y no lingüísticos del contexto.
- Responde adecuadamente en situaciones de comunicación contextualizadas, apoyándose para ello en recursos verbales y no verbales.
- Hace presentaciones adecuadas al nivel, previamente preparadas, sobre temas cotidianos o de su interés.
- Comprende información esencial y localiza información específica en textos escritos.
- Lee e identifica palabras y frases sencillas presentadas previamente de forma oral, sobre temas familiares de interés.
- Copia palabras y expresiones sencillas trabajadas oralmente.
- Completa textos breves que facilitan la comunicación con personas de otros entornos.
- Saludar, despedirse y presentarse
- Responder a instrucciones y peticiones breves y sencillas.
- Expresar lo que les gusta y no les gusta.

- Comprender el sentido general de una frase expresada oralmente.
- Identificar palabras clave.
- Reconocer y producir vocabulario y expresiones básicas.
- Leer en voz alta palabras muy conocidas pronunciándolas de forma bastante cercana al modelo.
- Asociar palabras y expresiones muy conocidas con imágenes
- Responder oralmente a preguntas sencillas, con ayuda o apoyo de imágenes, referidas a palabras o frases conocidas con una entonación adecuada a su nivel.
- Escribir palabras y frases sencillas siguiendo el modelo
- Participar en las actividades, esforzándose y mostrando interés en aprender la lengua extranjera.
- Mostrar una actitud de curiosidad y respeto hacia quienes hablan lenguas diferentes a la propia.

CIENCIAS NATURALES

- Reconoce y nombra al menos 6 partes del cuerpo y las articulaciones básicas.
- Asocia cada sentido con su órgano y función.
- Conoce hábitos saludables en alimentación e higiene.
- Diferencia seres vivos de no vivos.
- Reconoce las características básicas de los principales grupos de seres vivos: alimentación, reproducción, desplazamiento.....
- Identifica las partes de una planta

CIENCIAS SOCIALES

- Reconoce algunas de las actuaciones humanas más visibles en su entorno y describe efectos positivos y negativos.
- Participa en la conservación y mejora del entorno.
- Reconoce los elementos principales del paisaje de su comunidad autónoma
- (relieve, agua, etc.)
- Ordena cronológicamente hechos relevantes de su vida, utilizando las unidades básicas de tiempo: hora, día, mes y año.

- Reconoce los estados y usos del agua.
- Identifica la relación de parentesco.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Se inicia en los hábitos de higiene.
- Afianza las nociones topológicas básicas (dentro, fuera, arriba, abajo ...).
- Realiza desplazamientos: gateo, reptar, trepar, cuclillas, talones, punteras...
- Realiza distintos saltos.
- Adecua los movimientos corporales a ritmos sencillos.
- Realiza manejo de diferentes objetos en situaciones de juego (lanzamientos, recepciones).
- Participa activamente en los juegos y actividades propuestas respetando las reglas establecidas.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Plástica

- Observa e interpreta una obra de arte.
- Realiza representaciones plásticas utilizando distintas técnicas.
- Respeto y valora el trabajo propio y el de los compañeros.
- Se esfuerza en la realización y representación de sus trabajos.
- Es responsable y organizado en el uso de los materiales.

Música

- Respeto el silencio.
- Escucha activa de diversas músicas con actitud de respeto.
- Exploración de diversas fuentes sonoras (naturales, instrumentales).
- Interiorización de fonomimias sonidos de la escala.
- Realiza ritmos en eco.
- Conoce las figuras musicales básicas y silencios.
- Lee las notas de la escala musical y las entona.
- Conoce el pulso y el acento de compases 2/4, 4/4 (binarios).
- Armadura de la clave.
- Canta canciones sencillas con cierta calidad.
- Reconoce y clasifica algunos instrumentos escolares.

- Utiliza el lenguaje corporal con gestos, danza libre, dramatizaciones, juegos como un medio de expresión y comunicación.

RELIGIÓN CATÓLICA

- Identifica la Naturaleza como un regalo de Dios al hombre/mujer.
- Admira la Creación del mundo como obra de Dios y la tarea del hombre/mujer para trabajar por un mundo mejor.
- Reconoce la oración como forma de relacionarse con Dios.
- Reconoce a Jesús como el “ Buen Amigo” que hace el bien a los demás.
- Conoce y ordena los principales momentos de la pasión y muerte de Jesús.
- Reconoce que los cristianos formamos una familia.

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Crea una imagen positiva de su propia persona tomando decisiones meditadas y responsables, basadas en un buen autoconcepto.
- Actúa con tolerancia comprendiendo y aceptando las diferencias.
- Resuelve problemas en colaboración, poniendo de manifiesto una actitud abierta hacia otras personas.
- Comprende la importancia de los derechos del niño y de la niña valorando las conductas que les dan protección.

CULTURA ASTURIANA

- Reconoce y valora la diversidad lingüística de nuestra región.
- Obtiene información concreta y relevante, utilizando diversas fuentes.
- Aborda el mundo de las creencias: mitología, ritos y santuarios.
- Reconoce, sitúa o reproduce símbolos de Asturias.
- Identifica, describe e interpreta aspectos básicos de la cultura tradicional asturiana: juegos y deportes, fiestas, gastronomía, música y danza.

CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA SEGUNDO DE PRIMARIA
MATEMÁTICAS

- Números hasta 999 y su utilidad.
- operaciones de suma y resta y su uso en la vida cotidiana.
- análisis, comprensión y resolución de problemas de la vida cotidiana.
- Clasificación de líneas rectas, curvas poligonales, abiertas y cerradas. Posición de las rectas.
- Realización de cálculos con medios tecnológicos.
- unidades de medida, peso, longitud.
- reloj de agujas y digital: en punto, y media, y cuarto y menos cuarto.
- monedas y billetes y equivalencias.

- la multiplicación: doble, triple, mitad , cuarto y tercio.
- Figuras planas: círculo, cuadrado, triángulo, rectángulo.
- polígonos: lados, vértices y ángulos.
- triángulos, cuadriláteros, círculos y circunferencias.

LENGUA

- Conoce el abecedario: mayúsculas y minúsculas
- Conoce las sílabas directas, inversas, trabadas y mixtas
- Lee y comprende un texto pequeño
- Escribe frases separando correctamente las palabras
- Establece concordancia de género y número
- Conoce los signos de puntuación (. , : ; ¡)
- Aplica las reglas ortográficas: mayúscula en nombres propios, al comienzo de escrito y después de punto. M antes de p y b.

LENGUA ASTURIANA

- Participar activamente en intercambios comunicativos espontáneos o planificados dentro del aula.
- Captar el sentido global de textos orales y escritos de uso habitual en su entorno inmediato e identificar la información más relevante
- Expresarse de forma oral mediante intervenciones que presenten de manera organizada hechos y vivencias.
- Escribir por iniciativa propia o a sugerencia de los demás pequeños textos con un propósito determinado.
- Reconocer y valorar positivamente la diversidad lingüística del entorno.

INGLÉS

- Saludar, despedirse y presentarse.
- Responder a instrucciones y peticiones breves y sencillas.
- Utilizar de forma adecuada formulas básicas de relación social.

- Dar informaciones breves y sencillas sobre temas familiares y cercanos a sus intereses.
- Expresar lo que les gusta y lo que no les gusta.
- Comprender el sentido general de un texto expresado oralmente.
- Identificar algunos elementos específicos en textos orales con ayuda de elementos lingüísticos y no lingüísticos o del contexto.
- Reconocer y producir vocabulario y expresiones básicas.
- Responder oralmente a preguntas sencillas, con ayuda o apoyo de imágenes, referidas a palabras o frases conocidas, con una entonación adecuada a su nivel.
- Leer en voz alta palabras y frases escritas conocidas con una pronunciación adecuada.
- Asociar palabras y expresiones conocidas con imágenes.
- Escribir palabras y frases sencillas relacionadas con temas cotidianos o de su interés.
- Participar en las actividades, mostrando esfuerzo e interés por aprender la lengua extranjera.
- Mostrar una actitud de curiosidad y respeto hacia quienes hablan lenguas diferentes a la propia.

CIENCIAS NATURALES

- Conocimiento y localización de las partes de la cara.
- Identificación de los sentidos y sus órganos.
- Reconocimiento de los movimientos del cuerpo mediante las articulaciones.
- Conocimiento del nombre de algunos huesos.
- Características del aseo personal y sus beneficios para la salud.
- Clasificación de seres vivos y seres inertes.
- Características de los seres vivos.
- Conocimiento de las características de los animales en base a su alimentación, diferenciando los animales carnívoros y herbívoros.
- Conocimiento de las características de los animales vertebrados e invertebrados.

- Conocimiento de las partes de una planta.
- Discriminación de los materiales según su origen animal o vegetal.
- Conocimiento del uso de algunas máquinas y herramientas.

CIENCIAS SOCIALES

- Diferencia entre pueblo y ciudad.
- Conoce las normas de convivencia y las aplica en su entorno más próximo.
- Explica que el ayuntamiento es un conjunto de personas y el edificio donde trabajan recibe el mismo nombre, se ocupa de organizar y cuidar la ciudad.
- Explica que hay diferentes trabajos y todos son necesarios.
- Explica la diferencia entre los medios de comunicación individuales y colectivos y poner ejemplos.
- Explica que en el universo hay galaxias y astros.
- Diferencia momentos del día según el movimiento de la Tierra.
- Hacer un uso responsable del agua. Conocer su importancia, no contaminarla ni desaprovecharla.
- Explica qué es la atmósfera.
- Explica diferentes factores del tiempo atmosférico.
- Explica los principales elementos del paisaje de montaña y de costa.
- Explica las nociones de pasado, presente y futuro, como lo que ha pasado en un tiempo atrás, lo que está ocurriendo ahora y lo que ocurrirá después.
- Participa en actividades de grupo con actitud de cooperación, ayuda y enriquecimiento mutuo.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Realizar de forma coordinada desplazamientos básicos en entornos conocidos a través de juegos: gatear, reptar, marcha atrás, marcha lateral, cuclillas.

- Desplazarse, en cualquier tipo de juego, mediante una carrera coordinada con alternativa brazo-pierna y apoyo adecuado.
- Rodar sobre diferentes superficies.
- Recepcionar y botar con la mano dominante un objeto componiendo un gesto coordinado sin incluir aspectos de fuerza y precisión.
- Lanzar objetos con las dos manos a la vez sin incluir la precisión.
- Lanzar objetos con una mano componiendo un gesto coordinado sin incluir aspectos de precisión.
- Mantener el cuerpo equilibrado con distintos apoyos en el suelo y en pequeñas alturas con cierto control del tono muscular, aplicando las tensiones necesarias de los distintos segmentos corporales y sin buscar la imitación de modelos.
- Situarse en el espacio y en el tiempo en movimiento, en relación con las relaciones topológicas básicas: delante/detrás; dentro/fuera; arriba/abajo; antes/después a través de juegos y actividades motrices simples.
- Reproducir corporalmente o con instrumentos de percusión una estructura rítmica.
- Utilizar estrategias básicas de juego: cooperación y oposición aceptando los distintos roles y sin mostrar actitudes discriminatorias por razón alguna.
- Utilizar desplazamientos y saltos en juegos de patio y juegos tradicionales asturianos.
- Señalar y nombrar las principales articulaciones que intervienen en el movimiento en su propia persona y en otras o en un dibujo a través de juegos o actividades motrices simples.
- Señalar la izquierda y la derecha en su propia persona.
- Reconocer las posibilidades y limitaciones personales y respetar las de otras personas.
- Reconocer las diferencias entre juegos de patio y juegos tradicionales, utilizando los aprendizajes obtenidos en su práctica, al realizar juegos libres.
- Valorar la actividad física en el entorno natural como medio de disfrute en el tiempo de ocio.
- Mostrar una actitud tolerante en la resolución de conflictos surgidos en juegos realizados en clase.
- Participar en la explicación de juegos realizados en clase.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Plástica

- Realizar representaciones plásticas: dibujo, pintura materiales apropiados.
- Realización de creaciones sencillas y originales con varios soportes e instrumentos.
- Respeta y valora el trabajo propio y el de los compañeros.
- Manifiesta interés en la realización y representación de sus trabajos.
- Es responsable y organizado en el uso de los materiales.

Música

- Respeta el silencio.
- Escucha activa de diversas músicas con actitud de respeto.
- Exploración de diversas fuentes sonoras (naturales, instrumentales).
- Interiorización de fonomimias sobre los sonidos de la escala.
- Realiza ritmos en eco.
- Conoce las figuras musicales básicas y silencios.
- Lee las notas de la escala musical y las entona.
- Conoce los compases y el pulso de 2/4, 3/4, 4/4.
- Armadura de la clave.
- Canta canciones sencillas con cierta calidad.
- Reconoce y clasifica algunos instrumentos escolares.
- Utiliza el lenguaje corporal con gestos, danza libre, dramatizaciones, juegos como un medio de expresión y comunicación

RELIGIÓN CATÓLICA

- Descubre y nombra situaciones en las que necesita a las personas y sobre todo a Dios, para vivir.
- Valora y agradece que Dios le ha creado para ser feliz.
- Asocia expresiones y comportamientos de los Patriarcas en los relatos bíblicos a través de recursos interactivos.
- Escucha y describe con sus palabras momentos en los que Dios ayuda al pueblo de Israel.
- Lee y expresa, verbal o gráficamente, el relato de la Anunciación
- Identifica los signos de Adviento como tiempo de espera.

- Conoce el relato del nacimiento de Jesús y descubre en la actitud y palabras de los personajes el valor profundo de la Navidad.
- Conoce y explica con sus palabras el sentido del Bautismo.
- Relaciona la unidad de la Iglesia con la unidad de su propio cuerpo.
- Construye un calendario donde ubica los diferentes tiempos litúrgicos.

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Trabajar en equipo asumiendo responsabilidad
- Nombrar y asumir los rasgos característicos de su personalidad.
- Escuchar exposiciones orales entendiendo la comunicación desde el punto de vista de la persona que habla.
- Participar de forma activa en las dinámicas de grupo.
- Muestra buena disposición a ofrecer y recibir ayuda para el aprendizaje.

CULTURA ASTURIANA

- Reconocer y valorar la diversidad lingüística de la comunidad autónoma asturiana.
- Identificar e interpretar distintos elementos de socialización: juegos y deportes, fiestas, gastronomía, música y danza.
- Reconocer, símbolos de Asturias, tanto los estatutarios como otras convenciones socialmente aceptadas.

CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA TERCERO DE PRIMARIA**MATEMÁTICAS**

- Numeración: Lee, escribe y ordena números naturales hasta la decena de millar.
- Cálculo: Suma, resta, multiplica por dos cifras y divide por una cifra.
- Conoce y utiliza las unidades básicas de tiempo y dinero.
- Problemas: Resuelve problemas sencillos con dos operaciones en suma restas, multiplicaciones y divisiones.
- Entiende el significado de fracción y la representa
- Geometría: Conoce y clasifica los distintos tipos de ángulos
- Conoce y relaciona las unidades principales de longitud, capacidad, masa y tiempo.
- Los cuerpos geométricos, reconoce los elementos de prismas, pirámides y
- cuerpos redondos.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

- Expresión oral: Expresa oralmente sus ideas y experiencias personales.
- Sabe describir un lugar, una persona.
- Lectura: Lee y comprende textos sencillos adecuados a su edad.
- Conoce el abecedario y usa el diccionario.
- Escritura: estructura adecuadamente el cuento (creación propia)
- Escribe una noticia y una carta.
- Hace resúmenes cortos de un relato.
- Ortografía: Utiliza correctamente las letras mayúsculas
- Utiliza la “m” antes de “p” y “b”.
- Utiliza la tilde en palabras agudas, llanas y esdrújulas.
- Utiliza la “h” y la “j” correctamente.
- Escribe bien las palabras terminadas en “-GER”, “-GIR” y “-BIR”.
- Gramática: reconoce el género y el número de los sustantivos.
- Conoce y utiliza los adjetivos, los pronombres personales y los verbos.
- Sabe qué verbos son de 1ª, 2ª y 3ª conjugación.

LENGUA ASTURIANA

- Participa activamente en intercambios comunicativos orales espontáneos o planificados.
- Lee en voz alta textos diversos en Llingua asturiana, f de forma fluida y con entonación adecuada.
- Entiende el sentido general de textos escritos adaptados para su edad
- Amplia el vocabulario con la ayuda del diccionario.
- Aplica con corrección las normas ortográficas de la Llingua asturiana.
- Usa los recursos multimedia y los medios audiovisuales de comunicación y de Internet como herramientas que favorecen el conocimiento de la Llingua.
- Conoce la variedad lingüística de Asturias y de la Llingua asturiana como

fuentes de enriquecimiento cultural.

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

- Comprende lo esencial de los mensajes e instrucciones habituales referidos a la actividad del aula.
- Capta la idea global e identifica algunos elementos específicos en textos orales, con ayuda de elementos lingüísticos y no lingüísticos del contexto.
- Responde adecuadamente en situaciones de comunicación contextualizadas, apoyándose para ello en recursos verbales y no verbales.
- Hace presentaciones adecuadas al nivel, previamente preparadas, sobre temas cotidianos o de su interés.
- Comprende información esencial y localiza información específica en textos escritos.
- Lee e identifica palabras y frases sencillas presentadas previamente de forma oral, sobre temas familiares de interés.
- Copia palabras y expresiones sencillas trabajadas oralmente.
- Completa textos breves que facilitan la comunicación con personas de otros entornos.
- Saludar, despedirse y presentarse.
- Responder a instrucciones y peticiones.
- Dar informaciones utilizando los distintos tiempos verbales.
- Comprender el sentido general de un texto expresado oralmente como por escrito.
- Hacer descripciones breves
- Reconocer y producir vocabulario y expresiones de cada topic.
- Leer en voz alta palabras y frases escritas conocidas pronunciándolas de forma cercana al modelo.
- Elaborar preguntas y respuestas utilizando una gramática adecuada.
- Escribir frases utilizando una gramática adecuada.
- Participar en las actividades, esforzándose y mostrando interés en aprender la lengua extranjera.

- Mostrar una actitud de curiosidad y respeto hacia quienes hablan lenguas diferentes a la propia.
- Utilizar de forma adecuada fórmulas básicas de relación social.

CIENCIAS SOCIALES

- Sabe cómo son el Sol, la Tierra y la Luna.
- Describe el ciclo del agua señalando los cambios de estado.
- Identifica las características de los paisajes de montaña, llanura y costa.
- Conoce su municipio y Comunidad Autónoma.
- Conoce las principales actividades económicas de los distintos sectores.

CIENCIAS NATURALES

- Comprende la función de los huesos, músculos y articulaciones.
- Identifica hábitos saludables.
- Conoce las características y funciones vitales en animales y plantas.
- Sabe qué es la energía y conoce los distintos tipos.
- Sabe qué es una máquina y diferencia entre máquinas simples y compuestas.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Reconoce la derecha y la izquierda en sí mismo
- Se desplaza de formas no habituales (pata coja, pies juntos)
- Conduce, lanza y recibe diferentes objetos con el lado dominante.
- Bota balones con la mano dominante a la vez que se desplaza.
- Disfruta jugando con independencia del resultado.
- Realiza hábitos de higiene de forma autónoma
- Participa activamente en los juegos y actividades propuestas respetando las reglas establecidas

RELIGIÓN CATÓLICA

- Maneja la Biblia, buscando textos del Nuevo Testamento.

- Se interesa por la vida de Jesús y lo reconoce como modelo a seguir.
- Reconoce la importancia de la naturaleza y la descubre como creación de Dios.
- Reconoce las consecuencias de la Alianza de Dios con Israel.
- Descubre la importancia del Bautismo.
- Compara las diferentes respuestas de los amigos de Jesús a su llamada.
- Señala la oración como una forma de expresión de amistad con Dios.

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Expresa libremente ideas y opiniones.
- Utiliza distintas habilidades sociales.
- Respeta las reglas del trabajo en equipo.
- Expone la correlación entre derechos y deberes.
- Verbaliza comportamientos de defensa del medio ambiente.
- Verbaliza causas de accidentes domésticos y de tráfico.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Plástica

- Observa e interpreta una obra de arte
- Realiza representaciones plásticas: dibujo, pintura materiales apropiados.
- Respeta y valora el trabajo propio y el de los compañeros.
- Manifiesta interés en la realización y representación de sus trabajos.
- Es responsable y organizado en el uso de los materiales.

Música

- Respeta el silencio.
- Escucha activa de diversas músicas con actitud de respeto.
- Exploración de diversas fuentes sonoras (naturales, instrumentales).
- Interiorización de fonomimias sonidos de la escala.
- Realiza ritmos en eco y los improvisa.
- Conoce las figuras musicales básicas y silencios.
- Lee las notas de la escala musical y las entona.
- Conoce los compases de 2/4, 3/4, 4/4.

- Armadura de la clave.
- Practica con flauta la escala musical e interpreta melodías sencillas con audiciones musicales.
- Entona y conoce la escala musical.
- Canta canciones sencillas con cierta calidad.
- Reconoce y clasifica instrumentos escolares.
- Utiliza el lenguaje corporal con gestos, danza libre, dramatizaciones, juegos como un medio de expresión y comunicación.

CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA CUARTO DE PRIMARIA

MATEMÁTICAS

- Operaciones sencillas con divisiones, fracciones y números decimales.
- Resolución de problemas con operaciones combinadas: sumas, restas multiplicaciones y divisiones.
- Medición de objetos de la vida cotidiana utilizando las unidades de medición adecuadas.
- Transformaciones y equivalencias entre horas, minutos y segundos.
- Realización de operaciones elementales sobre cambios, pagos, monedas adecuadas y devolución del dinero sobrante.
- Elementos básicos del plano
- Ángulos y clases de ángulos.
- Polígonos y cuerpos geométricos.
- La circunferencia y el círculo.
- Elaboración y representación de gráficos y tablas de forma clara y ordenada.

LENGUA

- Expresa sus propias ideas con claridad y relativa fluidez.
- Lee con fluidez empleando la pronunciación, entonación y el ritmo adecuados.

- Utiliza el diccionario para resolver dudas ortográficas y consulta de significado de palabras.
- Reconoce las ideas principales y secundarias en un texto.
- Escribe textos organizando las ideas con claridad y respetando las normas gramaticales y ortográficas.
- Separa correctamente las sílabas de las palabras.
- Distingue palabras agudas, llanas y esdrújulas y conoce sus normas de acentuación.
- Identifica sinónimos, antónimos y conoce el concepto de polisemia.
- Reconoce sujeto y predicado de oraciones dadas.
- Presenta con limpieza, claridad y orden los escritos.

INGLÉS

- Saludar, despedirse y presentarse.
- Responder a instrucciones y peticiones habituales referidas a la actividad diaria.
- Utilizar de forma adecuada formulas básicas de relación social.
- Responder adecuadamente en situaciones de comunicación contextualizadas apoyándose para ello en recursos verbales y no verbales.
- Dar informaciones sobre temas cotidianos .
- Comprender el sentido general de un texto expresado oralmente como por escrito.
- Localizar información específica en textos orales y escritos.
- Hacer descripciones breves.
- Reconocer y producir vocabulario y expresiones de temas trabajados previamente.
- Leer en voz alta palabras, frases y textos breves con una pronunciación cercana al modelo.
- Elaborar preguntas y responder utilizando estructuras sintácticas adecuadas.
- Escribir textos breves utilizando estructuras sintácticas básicas, .

- Participar en las actividades, mostrando esfuerzo e interés por aprender la lengua extranjera.
- Mostrar una actitud de curiosidad y respeto hacia quienes hablan lenguas diferentes a la propia.

LLINGUA ASTURIANA

- Participar activamente en intercambios comunicativo en el aula.
- Expresar las ideas principales y las ideas secundarias de un texto oral.
- Leer en voz alta textos diversos en lengua asturiana, con fluidez y entonación adecuada.
- Comprender el sentido general de textos escritos adaptados a su edad, identificando y resumiendo las ideas principales y las secundarias
- Escribir textos coherentes con distintas finalidades comunicativas.
- Utilizar en sus producciones escritas y orales un vocabulario adecuado y variado. Aplicar con corrección las normas ortográficas de la lengua asturiana.
- Reconocer y valorar positivamente la diversidad lingüística del entorno

CIENCIAS NATURALES

- La materia y sus propiedades generales.
- Las características de los tres estados de la materia.
- Algunos usos de materiales naturales y artificiales.
- Los principales órganos del cuerpo humano y su función.
- Los seres vivos y sus características diferenciales.
- Las características del ser humano como animal vertebrado.
- Los rasgos específicos que nos hacen distintos a otros animales.
- La estructura interna de nuestro cuerpo.
- Los cambios que se producen a lo largo de la vida humana.

CIENCIAS SOCIALES

- Qué son los mapas.
- Cómo representamos la Tierra.
- Las rocas (qué son).

- La meseta y sus montañas.
- La atmósfera y su composición.
- El tiempo atmosférico y el clima.
- Hidrografía de España.
- El cambio climático (qué es).
- Las medidas preventivas para salvar nuestro planeta.
- ¿Qué es la población?
- ¿Qué es una provincia?
- ¿Qué es una comunidad autónoma?
- La constitución Española.
- Sector primario, secundario y terciario.
- ¿Qué es la historia?
- Medida del tiempo histórico (lustro, década, siglo, milenio).

EDUCACIÓN FÍSICA

- Situarse en el espacio y en el tiempo de forma correcta en los juegos y actividades pre-deportivas.
- Realizar de forma coordinada desplazamientos con velocidades variables, con cambios de dirección y sentido y franqueando obstáculos dispuestos sobre espacios en el entorno próximo.
- Desplazarse portando distintos objetos, mediante una carrera coordinada ajustando los movimientos corporales a diferentes cambios de las condiciones de la actividad.
- Saltar coordinadamente batiendo con una o ambas piernas para superar distintos obstáculos finalizando la acción con distintos tipos de caídas sobre una o ambas extremidades.
- Lanzar y recibir móviles con las extremidades superiores e inferiores ejerciendo el control de los mismos.
- Realizar lanzamientos, pases, botes, conducciones e impactos adecuándose a las trayectorias en situaciones de juego.
- Mantener el cuerpo en equilibrio en distintas posturas con distintos apoyos en el suelo y en tiempos prolongados y determinados.
- Inventar y reproducir una estructura rítmica sencilla, mediante el movimiento corporal o la utilización de instrumentos de percusión, combinando elementos de estructuras que ya conoce o por la aportación de elementos nuevos.
- Representar en grupo pequeñas secuencias expresivas propias que comuniquen ideas, sentimientos, representen personajes o historias, reales o imaginarias.

- Utilizar estrategias básicas de juego: cooperación, oposición y la cooperación/oposición aceptando los distintos roles y sin mostrar actitudes discriminatorias por razón alguna.
- Comprender la importancia de los hábitos alimentarios saludables: desayuno, tentempié del recreo, hidratación y dieta equilibrada.
- Controlar la respiración y dosificar el esfuerzo en distintas situaciones de movimiento.
- Respetar las normas del juego, manifestando actitudes de respeto hacia sus compañeros y compañeras y evitando actitudes de rivalidad, estereotipos o prejuicios.
- Aceptar las diferencias físicas propias, ajustando las mismas a la práctica de actividades y asumiendo el desarrollo y el resultado como producto del esfuerzo por superarse.
- Utilizar los distintos materiales empleados en el área de forma correcta dejándolos ordenados para usos posteriores.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Plástica

- Observa e interpreta una obra de arte
- Realizar representaciones plásticas: dibujo, pintura materiales apropiados.
- Respetar y valora el trabajo propio y el de los compañeros.
- Manifiesta interés en la realización y representación de sus trabajos.
- Es responsable y organizado en el uso de los materiales

Música

- Respetar el silencio.
- Escucha activa de diversas músicas con actitud de respeto.
- Exploración de diversas fuentes sonoras (naturales, instrumentales).
- Interiorización de dictados musicales.
- Conoce las figuras musicales básicas y silencios.
- Lee las notas de la escala musical y las entona.
- Conoce los compases de 2/4, 3/4, 4/4.
- Practica con flauta la escala musical e interpreta melodías sencillas.
- Canta canciones sencillas con cierta calidad.
- Reconoce y clasifica instrumentos escolares y de la orquesta sinfónica.

- Utiliza el lenguaje corporal con gestos, danza libre, dramatizaciones, juegos como un medio de expresión y comunicación.

RELIGIÓN CATÓLICA

- Identifica la necesidad del perdón para ser feliz.
- Conoce las características del perdón de Dios.
- Descubre y valora la razón por la que David siente la necesidad de redención
- Aprende y recuerda historias bíblicas en las que Dios promete el Mesías.
- Comprende el significado de algunas parábolas de perdón.
- Reconoce la iniciativa de Jesús por los mas necesitados y enfermos.
- Comprende y aprecia que, en su pasión y muerte, Jesús está cumpliendo la voluntad del Padre.
- Explica que a través del sacramento de la Reconciliación Dios concede el perdón.
- Diferencia signos y momentos de la celebración eucarística.
- Conocer rasgos de la Cuaresma como tiempo penitencial.

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Aplica el autocontrol a la toma de decisiones, la negociación y la resolución de conflictos.
- Realiza un adecuado reconocimiento e identificación de sus emociones.
- Expresa sus sentimientos, necesidades y derechos a la vez que respeta los de los demás en las actividades cooperativas.
- Se comunica empleando expresiones para mejorar la comunicación y facilitar el acercamiento con su interlocutor en las conversaciones.
- Es capaz de sensibilizar sobre causas altruistas realizando exposiciones orales sobre su valor y cometidos.

- Respetar las normas del centro escolar.
- Comprende, interpreta y acepta opiniones diferentes a las propias.
- Colabora con personas de otro sexo en diferentes situaciones escolares.
- Toma conciencia de la limitación de los recursos energéticos y explica las consecuencias del agotamiento de las fuentes de energía.
- Razona las repercusiones de determinadas conductas de riesgo sobre la salud y la calidad de vida.
- Conoce el empleo seguro de las nuevas tecnologías.

CULTURA ASTURIANA

- Reconocer y valorar la diversidad lingüística de la comunidad autónoma asturiana.
- Reconocer, en su contexto social, aspectos básicos de la cultura tradicional asturiana: la familia, la casa, el espacio agrario, el ciclo vital, las construcciones y la indumentaria.
- Analizar distintos elementos de la economía tradicional asturiana y sus consecuencias sociales
- Reconocer símbolos de Asturias

CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA QUINTO DE PRIMARIA**MATEMÁTICAS**

- Numeración: Lee y escribe correctamente números hasta el 1.000.000.
- Utiliza las operaciones de comparación $>$, $<$, $=$, \neq .
- Expresa y lee números fraccionarios.
- Expresa y lee números decimales.
- Operaciones y problemas: Opera con fracciones: sumar y restar con el mismo denominador.
- Opera con los números decimales: sumar, restar, multiplicar y dividir.
- Divide correctamente números naturales con dos cifras en el divisor.
- Resuelve problemas con varias operaciones.
- Conocimiento, Orientación y Representación Espacial: Diferencia y traza líneas perpendiculares, paralelas y secantes.
- Identifica y clasifica ángulos agudos, rectos y obtusos.
- Calcula el perímetro de los polígonos y resuelve situaciones problemáticas referidas a si mismo.
- Calcula la longitud de la circunferencia y el área del círculo.
- Calcula el área del cuadrado, rectángulo y triángulo.
- Identifica los poliedros regulares: prisma, pirámide, cilindro, cono y esfera.
- Medidas y Magnitudes: Conoce las principales unidades de medida:

longitud, superficie, cantidad, masa y tiempo.

- Conoce y manipula el sistema monetario.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

- Comunicación Oral: Expone de manera correcta, coherente y apropiada sus
sus
- argumentos.
- Utiliza estrategias adecuadas en el diálogo, la escucha, el respeto a las opiniones de los demás...
- Lee con fluidez empleando la pronunciación, la entonación y el ritmo adecuados.
- Comprensión lectora: Reconoce la idea central de un escrito.
- Redacta distintos tipos de textos: cuento, descripción, breve biografía utilizando
- estrategias como la planificación, la redacción, la revisión...
- Utiliza estrategias de comprensión de textos: relectura, uso del diccionario,
- esquemas...
- Muestra preocupación por escribir con precisión, claridad, orden y limpieza.
- La Lengua como objeto de conocimiento: Reconoce distintos tipos de palabras, sustantivos, adjetivos, determinantes y verbos. Identifica el grupo nominal.
- Aplica sus conocimientos gramaticales como instrumento de mejora de sus propios mensajes.
- Ortografía: Utiliza correctamente la acentuación de palabras agudas, llanas y esdrújulas.
- Conoce el hiato el diptongo.
- Usa correctamente las mayúsculas.
- Escribe correctamente palabras con b o g ante consonante.
- Transcribe correctamente los sonidos K, Z, G suave, J y R fuerte.
- Utiliza correctamente los signos de puntuación.

LENGUA ASTURIANA

- Participa activamente en intercambios comunicativos orales espontáneos o planificados dentro o fuera del aula.
- Capta el sentido general y detalles de textos orales, identificando las ideas principales y las secundarias.
- Entiende el sentido general de textos escritos adaptados a su edad, identificando y resumiendo las ideas principales y las secundarias.
- Escribe textos coherentes con finalidades comunicativas distintas, respetando las normas ortográficas y con una presentación correcta.
- Amplia el vocabulario en las producciones escritas con la ayuda del diccionario.
- Usa los recursos multimedia y los medios audiovisuales de comunicación y de Internet como herramientas que favorecen el conocimiento de la llingua.
- Valora la llingua asturiana como instrumento para comunicarse apreciando las distintas variantes del asturiano como realidades de una misma llingua y como un hecho cultural y enriquecedor.

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

- Comprende lo esencial de los mensajes e instrucciones habituales referidos a la actividad del aula.
- Capta la idea global e identifica algunos elementos específicos en textos orales, con ayuda de elementos lingüísticos y no lingüísticos del contexto.
- Responde adecuadamente en situaciones de comunicación contextualizadas, apoyándose para ello en recursos verbales y no verbales.
- Hace presentaciones adecuadas al nivel, previamente preparadas, sobre temas cotidianos o de su interés.
- Comprende información esencial y localiza información específica en textos escritos.
- Lee e identifica palabras y frases sencillas presentadas previamente de forma oral, sobre temas familiares de interés.
- Copia palabras y expresiones sencillas trabajadas oralmente.

- Completa textos breves que facilitan la comunicación con personas de otros entornos.
- Responder a instrucciones y peticiones.
- Dar informaciones utilizando los distintos tiempos verbales con precisión.
- Comprender el sentido general de un texto expresado tanto oralmente como por escrito.
- Hacer descripciones tanto de forma oral como escrita.
- Reconocer y producir vocabulario y expresiones de cada topic.
- Leer en voz alta textos pronunciándolos de forma cercana al modelo.
- Elaborar preguntas y respuestas utilizando una gramática adecuada.
- Escribir pequeños textos utilizando una gramática adecuada.
- Participar en las actividades, esforzándose y mostrando interés en aprender la lengua extranjera.
- Mostrar una actitud de curiosidad y respeto hacia quienes hablan lenguas diferentes a la propia.
- Utilizar de forma adecuada fórmulas básicas de relación social.
- Ser capaz de mantener pequeños diálogos tanto con los compañeros como con el profesor/a.

CIENCIAS NATURALES

- Sabe las distintas características y funciones de los seres vivos así como los diversos ecosistemas en que éstos se organizan.
- Conoce la importancia de una dieta sana y diferencia entre salud, enfermedad, prevención y riesgos.
- Sabe qué es la energía, sus principales tipos y transformaciones.
- Sabe qué son las máquinas, conoce los distintos tipos y sus principales partes.

CIENCIAS SOCIALES

- Conoce las capas que forman la Tierra y los astros del Sistema Solar.
- Conoce los territorios de nuestro país y las unidades de relieve más destacadas.
- Conoce dos representaciones de la Tierra y localiza los distintos

continentes y océanos.

- Identifica los rasgos relevantes de los 3 sectores económicos y diferencia población activa e inactiva.
- Sabe qué es la UE y las principales instituciones de España así como su
- organización en Comunidades Autónomas.
- Conoce las principales características de los grandes períodos de la Historia.

RELIGION

- Reconocer que Dios se manifiesta en la Biblia
- Reconocer la estructura de la Iglesia y valorar su expansión
- Conocer el sentido y los símbolos de los sacramentos
- Reconocer que Dios ha creado a la persona humana con deseo de bien.
- Interpretar el deseo de la Alianza de Dios con su pueblo.
- Distinguir y manejar los distintos tipos de libros del Antiguo y Nuevo Testamento.
- Conocer e interpretar el significado de los milagros de Jesús como acción de Dios.

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Identifica problemas escolares, sociales y cívicos y participa en su solución.
- Realiza propuestas creativas utilizando sus competencias para abordar proyectos.
- Dialoga creando pensamientos compartidos con otras personas para encontrar el mejor argumento.
- Conoce y respeta los derechos y deberes del alumnado.
- Justifica sus actuaciones en base a valores personales como la dignidad, la libertad, la autoestima, la seguridad personal y la capacidad de enfrentarse a los problemas.
- Comprende la importancia de garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Comprende y valorar la igualdad de derechos de hombres y mujeres, la

- corresponsabilidad en las tareas domésticas y el cuidado de la familia, argumentando en base a procesos de reflexión, síntesis y estructuración.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Se desplaza botando balones con ambas manos
- Conduce balones con el lado dominante
- Saltar con autonomía en situación estática y dinámica
- Dosifica el esfuerzo en actividades aeróbicas
- Participa en actividades colectivas con independencia del nivel de destreza alcanzado.
- Ajusta los movimientos corporales a diferentes ritmos y espacios utilizando, en su caso, los recursos expresivos del cuerpo para, a la vez, comunicar ideas o sentimientos.
- Relaciona el ejercicio físico con la mejora de la salud, identificando como valores importantes en el juego el compañerismo, tolerancia y respeto sabiendo aceptar la victoria y la derrota.
- Realiza hábitos de higiene de forma autónoma y valora sus beneficios

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Plástica

- Sabe planificar y diseñar el proceso de trabajo
- Reconoce algunas obras artísticas de relevancia
- Realiza representaciones plásticas: dibujo y pintura con materiales apropiados.
- Respeta y valora el trabajo propio y el de los compañeros.
- Manifiesta interés en la realización y representación de sus trabajos.
- Es responsable y organizado en el uso de los materiales.

Música

- Respeta el silencio.
- Escucha activa de diversas músicas con actitud de respeto.
- Exploración de diversas fuentes sonoras (naturales, instrumentales).
- Interiorización de dictados musicales.
- Cualidades del sonido.
- Improvisa diferentes ritmos musicales.
- Conoce las figuras musicales básicas y silencios.

- Lee las notas de la escala musical y las entona.
- Conoce los compases de 2/4, 3/4, 4/4.
- Practica con flauta la escala musical, el re agudo, el fa sostenido y el si bemol; interpreta melodías sencillas con audiciones musicales.
- Canta canciones sencillas con cierta calidad.
- Reconoce y clasifica instrumentos escolares y de la orquesta sinfónica.
- Conoce la escala pentatónica y acompaña con ella diversas melodías.
- Reconoce las alteraciones musicales accidentales y propias.
- Utiliza el lenguaje corporal con gestos, danza libre, dramatizaciones, juegos como un medio de expresión y comunicación.

CULTURA ASTURIANA

- Describir la casa asturiana: tipos, características y funciones.
- Conocer el folklore, la gastronomía y los deportes tradicionales típicos de la región
- El clima asturiano: temperaturas y precipitaciones. La influencia del mar.
- Tomar conciencia de la formación histórica de la identidad asturiana a través del conocimiento de los pueblos prerromanos y primeras referencias a los Astures: la romanización y su herencia; el reino de Asturias; la creación del Principado de Asturias: y los orígenes de la Junta General del Principado.
- Sabe señalar en un mapa de Asturias: accidentes geográficos tales como ríos, montañas y los Parques Naturales
- La organización territorial de Asturias en Concejos.

CRITERIOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA SEXTO DE PRIMARIA

MATEMÁTICAS

- Leer y escribir números hasta la unidad de millón
- Reconocer orden de unidades. Conocimiento del valor posicional
- Que sea capaz de utilizar operaciones de comparación $>$, $<$, $=$, \neq .
- Que sea capaz de expresar y leer números fraccionarios
- Que sea capaz de expresar y leer números decimales
- Doble, triple, mitad, tercera parte, cuarta parte, quinta parte

- Operaciones sencillas de sumar y restar, multiplicación y división por la unidad seguida de ceros.
- Que opere con fracciones: multiplicar, dividir, sumar y restar con el mismo denominador.
- Correspondencia entre números decimales y fracciones decimales
- Operaciones de suma, resta, multiplicación de números decimales
- División de números decimales con aproximación hasta las
- centésimas
- Ordenación de números fraccionarios en relación a la unidad.
- Resolución de problemas de dos o tres operaciones combinadas
- Operaciones de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones de números fraccionarios.
- Que diferencie y trace líneas perpendiculares, paralelas y secantes.
- Que identifique y clasifique ángulos agudos, rectos y obtusos.
- Reconocimiento de figuras planas básicas: triángulo, cuadrilátero, pentágono, hexágono.
- La circunferencia y sus elementos. Diferenciación entre circunferencia y círculo.
- Cuerpos geométricos: cubo, prisma, cilindro, cono, esfera, prisma y pirámide

LENGUA

- Expresa sus propias ideas con una pronunciación y una dicción correctas: articulación, ritmo, entonación y volumen.
- Lee en voz alta diferentes tipos de textos con fluidez empleando la pronunciación, entonación y el ritmo adecuados.
- Utiliza el diccionario de forma habitual en su trabajo escolar.
- Reconoce las ideas principales y secundarias en un texto.
- Elabora resúmenes de textos leídos.
- Utiliza los medios informáticos para obtener, seleccionar y organizar la información.

- Escribe textos organizando las ideas con claridad y respetando las normas gramaticales y ortográficas.
- Aplica correctamente los signos de puntuación y las reglas de acentuación ortográficas.
- Usa con corrección todos los tiempos verbales simples y compuestos.
- Reconoce todas las categorías gramaticales por su función en la lengua.
- Diferencia familia de palabras.
- Reconoce oración simple identificando sujeto y predicado.
- Distingue algunos recursos retóricos y métricos de los poemas.
- Presenta con limpieza, claridad y orden los escritos.

LLINGUA ASTURIANA

- Participar activamente en intercambios comunicativos orales espontáneos o planificados dentro o fuera del aula.
- Expresar tanto las ideas principales como las ideas secundarias y algunos detalles relevantes de un texto oral
- Explicar e identificar las ideas principales y secundarias de un texto leído.
- Producir textos de acuerdo con la finalidad comunicativa prevista, con una estructura ordenada y coherente (oraciones, enlaces, mantenimiento de tiempos verbales).
- Utilizar en sus producciones escritas un vocabulario adecuado y variado.
- Aplicar con soltura las principales reglas ortográficas y de puntuación.
- Reconocer y valorar positivamente la diversidad lingüística del entorno

INGLÉS

- Saludar, presentarse y despedirse.
- Responder a instrucciones y peticiones habituales.
- Utilizar de forma adecuada fórmulas básicas de relación social.
- Dar informaciones sobre temas conocidos utilizando los tiempos verbales adecuados.

- Responder adecuadamente en situaciones de comunicación contextualizadas apoyándose para ello en recursos verbales y no verbales.
- Comprender el sentido general de un texto expresado tanto oralmente como por escrito.
- Localizar información específica en textos orales y escritos.
- Hacer descripciones, tanto de forma oral como escrita.
- Reconocer y producir vocabulario y expresiones de los temas trabajados previamente.
- Leer en voz alta textos con buena pronunciación.
- Elaborar preguntas y responder utilizando el vocabulario y las estructuras sintácticas pertinentes.
- Escribir textos utilizando estructuras sintácticas básicas.
- Participar en las actividades, mostrando esfuerzo e interés por aprender la lengua extranjera.
- Mostrar una actitud de curiosidad y respeto hacia quienes hablan lenguas diferentes a la propia.
- Ser capaz de mantener pequeños diálogos (teniendo como referencia un modelo) tanto con los compañeros como con el profesor/a.

CIENCIAS NATURALES

- Las plantas y su estructura.
- La biodiversidad en ecosistemas terrestres y acuáticos.
- La organización del cuerpo humano (células, tejidos, órganos, aparatos y sistemas).
- Distintos tipos de nutrientes (hidratos de carbono, lípidos, proteínas, sales minerales y vitaminas).
- La materia: sus estados y sus propiedades generales.
- La densidad como propiedad específica.
- Las fuentes de energía.
- Tipos de máquinas y su utilidad.

CIENCIAS SOCIALES

- Localización y orientación en la superficie terrestre (paralelos y meridianos).
- Tipos de mapas.
- El relieve de España.
- Los factores climáticos.
- Las zonas climáticas de la Tierra.
- Las vertientes hidrográficas Españolas.
- La población en España.
- Sectores de producción en España.
- Qué es la Unión Europea.
- Gobierno municipal y autonómico.
- Cambio climático.
- Capa de ozono.
- Problemas ambientales.
- Los reyes católicos.
- El arte en la edad moderna (Renacimiento y Barroco).
- La guerra de sucesión.
- La guerra de la independencia.
- La guerra civil.
- La transición y la democracia.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Desplazarse de un lugar a otro, escogiendo el camino más adecuado para realizar una secuencia de desplazamientos encadenados.
- Realizar trepas y suspensiones variando la dificultad en el número de apoyos, altura, objetos o tiempos.
- Superar obstáculos mediante saltos coordinados situados a diferentes alturas dispuestos en entornos desconocidos y cada vez más complejos.
- Realizar distintas combinaciones de giros (longitudinal, transversal y anteroposterior) en contacto con el suelo en la resolución de problemas motores derivados de la practica pre-deportiva y deportiva.
- Lanzar y recibir tanto con las extremidades superiores como con las inferiores con intención de dar continuidad a la acción.
- Utilizar de forma coordinada las habilidades motrices específicas de las distintas actividades predeportivas y deportivas.
- Adaptar el uso de las habilidades motrices a la práctica de actividades físicas desarrolladas en el medio natural manteniendo una actitud de respeto hacia el

entorno en el que se des

- Realizar danzas y bailes individuales, por parejas o en grupos con desinhibición y estilo propio.
- Participar en juegos deportivos, mostrando actitudes de autoexigencia personal.
- Utilizar de forma adecuada estrategias básicas en juegos y deportes: cooperación, oposición y la cooperación-oposición aceptando los distintos roles y sin mostrar actitudes discriminatorias por razón alguna.
- Señalar alguna de las relaciones que se establecen entre la práctica correcta y habitual de ejercicio físico y la mejora de la imagen corporal, la salud individual y colectiva.
- Conocer el origen e historia de los deportes individuales y colectivos más populares en nuestra cultura.
- Reconocer la diversidad de juegos, deportes y manifestaciones artísticas, como un elemento fundamental de nuestra realidad cultural.
- Participar en actividades físicas colectivas con independencia del nivel de destreza alcanzado, respetando el código del juego limpio.
- Aceptar la presencia de compañeros y compañeras en diferentes tipos de juegos y deportes, respetando las diferencias de sexo y de desarrollo físico.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Plástica

- Observa e interpreta una obra de arte
- Realizar representaciones plásticas: dibujo, pintura materiales apropiados.
- Respeta y valora el trabajo propio y el de los compañeros.
- Manifiesta interés en la realización y representación de sus trabajos.
- Es responsable y organizado en el uso de los materiales
- Utiliza los instrumentos adecuados en el dibujo valorando los resultados.

Música

- Respeta el silencio.
- Escucha activa de diversas músicas con actitud de respeto.

- Exploración de diversas fuentes sonoras (naturales, instrumentales).
- Interiorización de dictados musicales.
- Realiza ritmos en eco y los improvisa.
- Conoce las figuras musicales básicas y silencios.
- Lee las notas de la escala musical y las entona.
- Conoce los compases de 2/4, 3/4, 4/4.
- Alteraciones musicales accidentales y propias.
- Armadura de la clave.
- La escala diatónica de do mayor como acompañamiento en audiciones sencillas con instrumentos PAD
- Practica con flauta la escala musical, el re agudo, el fa sostenido y el si bemol, e interpreta melodías sencillas con audiciones musicales.
- Acompaña melodías sencillas con la escala pentatónica.
- Canta canciones sencillas con cierta calidad.
- Reconoce y clasifica instrumentos escolares y de la orquesta sinfónica.
- Utiliza el lenguaje corporal con gestos, danza libre, dramatizaciones, juegos como un medio de expresión y comunicación.

RELIGIÓN CATÓLICA

- Reconocer y aceptar la necesidad de un Salvador para ser feliz.
- Reconocer que la relación con Dios hace a la persona más humana.
- Descubrir y apreciar la riqueza de los textos sapienciales en la historia.
- Distinguir que a través de Jesús encontramos a Dios.
- Comprender que Jesús tiene que vencer obstáculos externos para realizar la voluntad de Dios.
- Comprender que la misión de Jesús continua en la Iglesia.
- Diferenciar la aportación de los sacramentos de servicio a la misión de la Iglesia.
- Identificar los rasgos del tiempo litúrgico de Pascua.
- Valora el cambio de vida generado por el encuentro con el Resucitado.
- Aprecia la acción salvadora de Jesucristo.
- Conoce el contenido de los sacramentos.
- Conoce el sentido que Cristo da a la autoridad de la Iglesia que se ejerce como servicio.
- Orientar el sentido último de la vida como plenitud del encuentro con Dios.

VALORES SOCIALES Y CÍVICOS

- Analizar los resultados que pueden derivarse de las actuaciones personales.
- Valorar los problemas que originan los prejuicios sociales, exponiendo razonadamente sus consecuencias en el entorno social próximo.
- Resolver los conflictos de modo constructivo y seguir las fases de la mediación en situaciones reales y simulaciones.
- Identificar y analizar, críticamente desigualdades sociales.
- Participar en el bienestar del entorno próximo basándose en los derechos y deberes básicos de la Constitución española.
- Describir hábitos de consumo innecesarios.
- Analizar el modo en que se podrían haber evitado accidentes de tráfico y exponer sus conclusiones.

CULTURA ASTURIANA

- Reconocer y valorar la diversidad lingüística de la comunidad autónoma asturiana (Identificar las diferencias lingüísticas como un hecho cultural enriquecedor.)
- Redactar y organizar información de documentos de naturaleza diversa relacionados con el área y presentarlos de manera oral y escrita
- Reconocer y utilizar vocabulario específico de la tradición y cultura asturiana.
- Reconocer, en su contexto social, aspectos básicos de la cultura tradicional asturiana
- Identificar elementos de la cultura asturiana
- Identificar algunos acontecimientos relevantes en la formación histórica y social de Asturias.

6. DISEÑO Y CONCRECIÓN CURRICULAR

Ciencias de la Naturaleza

El área de Ciencias de la Naturaleza abarca una temática encaminada al conocimiento del mundo en el que vivimos, ayudando a comprender toda una serie de aspectos que configuran el entorno natural y acercando al alumnado al trabajo científico a través de la identificación de problemas y el planteamiento de conclusiones, desarrollando habilidades de razonamiento y pensamiento científico y permitiendo a su vez descifrar la información recibida, interactuando con el mundo físico e interpretándolo con una actitud crítica.

Su currículo tiene en cuenta el desarrollo cognitivo y emocional del alumnado, su evolución física y sensorial y psíquica y su capacidad e interés por aprender. La reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje se presenta como base del método científico que desarrolla, además, las capacidades de observación, análisis, crítica, contraste, reflexión perseverancia, así como la formulación de preguntas, la confección de hipótesis, la interpretación de datos y la experimentación.

Los nuevos conocimientos se construyen sobre los que los alumnos y alumnas ya poseen aplicando un modelo de aprendizaje constructivista, lo que facilita distintos niveles de profundización y una atención individualizada.

Ciencias sociales

En las Ciencias Sociales se integran diversas disciplinas que estudian el devenir de las sociedades en el tiempo y en el espacio, es decir, se ocupan de la dimensión social de las personas y su relación con los aspectos geográficos, sociológicos, económicos e históricos. Uno de los objetivos de las Ciencias Sociales en esta etapa es enseñar los mecanismos fundamentales de la construcción de las sociedades democráticas, de forma que los alumnos y las alumnas aprendan a vivir en sociedad, conociendo y respetando las reglas de la vida colectiva. Con este currículo se pretende iniciar al

alumnado en el conocimiento de la construcción y evolución de las sociedades a lo largo del tiempo, partiendo de una contextualización en su entorno más próximo.

Lengua Castellana y Literatura

La enseñanza de las lenguas a lo largo de la Educación Primaria tiene como objetivo el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en todas sus vertientes: pragmática, lingüística, sociolingüística y literaria. La capacidad de comunicación es el

primer requisito que ha de cumplir el individuo para desenvolverse en un contexto cada vez más multicultural y plurilingüe.

Desde el área se contribuye al desarrollo lingüístico e integral del alumno aportándole las herramientas y los conocimientos necesarios para desenvolverse satisfactoriamente en cualquier situación comunicativa. La adquisición de las destrezas comunicativas básicas en el uso de la lengua: hablar, escuchar, leer y escribir conlleva la necesaria vinculación entre el uso de la lengua y la reflexión lingüística o entre el placer de leer y la reflexión literaria ajustándose a la realidad cambiante del alumnado que vive inmerso en una sociedad digital y que es capaz de buscar la información de manera inmediata a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desde edades muy tempranas.

Matemáticas

Las matemáticas permiten conocer y analizar y obtener información para valorarla y tomar decisiones, muchas de ellas aplicables a la vida cotidiana. Potencia las capacidades cognitivas del alumnado favoreciendo el desarrollo de habilidades de

razonamiento, de comunicación y contribuyendo a la elaboración y uso de estrategias de resolución de problemas aplicables en una amplia gama de casos particulares.

El sentido de esta área es eminentemente experiencial; los contenidos de aprendizaje toman como referencia lo que resultará familiar y cercano al alumnado, y se abordan contextos de resolución de problemas y de contraste de puntos de vista. Los procesos de resolución de problemas constituyen uno de los ejes principales de la actividad matemática y debe ser fuente y soporte principal del aprendizaje matemático a lo largo de la etapa. Al respecto, se requieren y se utilizan muchas capacidades básicas: leer comprensivamente, reflexionar, establecer un plan de trabajo que se va revisando durante la resolución, modificar el plan si es necesario, comprobar la solución si se ha encontrado y llegar a la comunicación de los resultados.

Lengua Extranjera

Desde edades muy tempranas hay que preparar a los alumnos y alumnas para vivir en un mundo progresivamente más internacional, multicultural y plurilingüe, y el desarrollo

de su competencia comunicativa a través del aprendizaje de la lengua extranjera se hace imprescindible.

El objetivo último es crear ciudadanos y ciudadanas que de forma consciente se impliquen en el desarrollo y la mejora de su competencia comunicativa, capaces de interactuar satisfactoriamente en todos los ámbitos que forman y van a formar parte de su vida.

El alumnado utilizará la lengua extranjera para comprender, hablar y conversar, leer y escribir, y desde el inicio del aprendizaje su uso será el punto de partida. En la Educación Primaria los conocimientos, capacidades y experiencias previas que los niños y las niñas poseen en relación con las lenguas serán de gran importancia para comprender y construir significados, estructuras y estrategias en las situaciones comunicativas en las que participen.

El eje del área de Lengua Extranjera en este currículo, lo constituyen los procedimientos dirigidos a la consecución de una competencia comunicativa efectiva oral y escrita, en contextos sociales significativos que permita expresarse con progresiva eficacia y corrección y que abarque usos y registros cada vez más variados.

El currículo de Lengua Extranjera para la etapa de Educación Primaria se estructura en torno a actividades de lengua tal como éstas se describen en el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas: comprensión y producción (expresión e interacción) de textos orales y escritos, entendiendo que una actividad comunicativa concreta requiere la utilización del lenguaje oral y/o escrito y el uso de recursos y estrategias de comunicación, lingüísticas y no lingüísticas, pertinentes al contexto en el que tiene lugar.

Educación Física

El área de Educación Física se orienta, en primer lugar, al desarrollo de las capacidades vinculadas a la actividad motriz y a la adquisición de elementos de cultura corporal que contribuyan al desarrollo integral de la persona y a una mejor calidad de vida.

No obstante, el currículo del área va más allá de la adquisición y el perfeccionamiento de las conductas motrices. El área de Educación Física se muestra sensible a los cambios que experimenta la sociedad y pretende dar respuesta a aquellas necesidades, individuales y colectivas que conduzcan al bienestar personal y a promover estilos de vida saludables, utilizando, respetando y cuidando el entorno cercano y natural, lejos de estereotipos y discriminaciones de cualquier tipo.

La enseñanza de la Educación Física en estas edades debe fomentar especialmente la adquisición de capacidades que permitan reflexionar sobre el sentido y los efectos de la actividad física y, a la vez, asumir actitudes y valores adecuados con referencia a la gestión del cuerpo y de la conducta motriz. En este sentido, el área se orienta a crear hábitos de vida saludable, así como a sentirse bien con el propio cuerpo, lo que constituye una valiosa ayuda en la mejora de la autoestima. Por otra parte, la inclusión de la vertiente lúdica y de experimentación de nuevas posibilidades motrices contribuye a la mejora de las habilidades sociales además de establecer las bases de una adecuada educación para el ocio.

Valores Sociales y Cívicos

Los alumnos han de formarse en la reflexión y la vivencia de los valores a lo largo de toda la Educación Primaria; para ello, deberán formarse en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y prepararse para asumir una vida responsable en una sociedad libre y tolerante con las diferencias.

Debemos tener en cuenta que cada alumno parte de unas fortalezas individuales que ayudarán a construir su identidad individual para poder llegar a construir una sociedad colectiva con valores cívicos y socialmente reconocidos.

Cada una de las fortalezas individuales del alumnado nos ayudará a definir la predominancia de cada una de sus inteligencias, por lo que las tareas a realizar estarán pensadas desde la teoría de las inteligencias múltiples como posibilidad para que todo el alumnado llegue a adquirir todos aquellos aspectos que necesita para poder desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

En esta área, los alumnos se inician en el desarrollo de la estimulación del pensamiento crítico, la asimilación de valores, la toma de decisiones desde juicios morales y la resolución de problemas, por lo que deberán manejar diferentes destrezas que impliquen el trabajo en grupo colaborativo como una forma de entrenar las diferentes habilidades para desarrollar la capacidad de crear espacios de convivencia pacífica, democrática con unos valores socialmente reconocidos.

Los contenidos del área de Valores Sociales y Cívicos están organizados alrededor de unos conceptos fundamentales vinculados al contexto real; será importante trabajar la parte competencial de forma que el conocimiento se transforme en acción y aplicarlo a proyectos reales cercanos al alumnado.

Educación Artística

La Educación Artística cumple un papel fundamental en el desarrollo motor y cognitivo de los alumnos y alumnas de Educación Primaria. La variedad de manifestaciones y disciplinas artísticas constituyen aportaciones inherentes a la evolución de la humanidad y están presentes de un modo constante en nuestra cultura.

Constituye un instrumento fundamental para el desarrollo sensorial, intelectual, social, emocional, afectivo y estético de los niños y niñas, que permite desarrollar capacidades como la percepción y la atención, la inteligencia, la memoria, la imaginación, la creatividad, al tiempo que favorece el sentido del orden, la participación, la cooperación y la comunicación.

El área de Educación Artística está integrada por dos lenguajes: plástico y musical. Dado que ambos tienen aspectos comunes, en esta etapa quedan incluidos en una única área para posibilitar un enfoque globalizado que contemple las estrechas conexiones entre los distintos modos de expresión y representación artística.

Religión

El currículo de la enseñanza de la religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será el elaborado por la jerarquía eclesiástica y las correspondientes autoridades religiosas, formalmente publicado por el Ministerio competente en la materia o, en su caso, objeto de publicación mediante resolución de la Consejería competente en materia educativa una vez remitido por las citadas autoridades.

Lengua Asturiana

La enseñanza de las lenguas a lo largo de la Educación Primaria tiene como objetivo el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado, entendida en todas sus vertientes: pragmática, lingüística, sociolingüística y literaria.

El punto de partida para la educación lingüística es el uso de las lenguas que niños y niñas ya han adquirido al iniciar la etapa. El papel de la Educación Primaria será ampliar esta competencia lingüística y comunicativa en cada una de las áreas de este ámbito, de modo que sean capaces de interactuar en los diversos ámbitos sociales en los que se van a ver inmersos e inmersas.

La competencia del alumnado en lengua asturiana deberá plantearse desde el respeto, la igualdad de oportunidades, la integridad de las distintas propuestas curriculares y la voluntariedad del aprendizaje. Asimismo, el conocimiento de la lengua asturiana implica el desarrollo de una adecuada sensibilización ante la diversidad de nuestra sociedad, una aceptación de las diferencias existentes como factor enriquecedor, y el desarrollo de la comprensión, la tolerancia y la valoración de otras identidades culturales

El enfoque comunicativo centrado en el uso funcional de la lengua se articula en el currículo alrededor de un eje, basado en el uso social de la lengua en diferentes ámbitos: privados y públicos, familiares y escolares.

El currículo para esta área, se estructura de acuerdo a las directrices establecidas en el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas: comprensión y producción (expresión e interacción) de textos orales y escritos.

Cultura Asturiana

El currículo de *Cultura Asturiana* aborda el estudio de los elementos fundamentales de la cultura de Asturias, de manera que los alumnos y las alumnas de Educación Primaria que cursen esta área puedan tener una visión global y equilibrada de los elementos y manifestaciones que la constituyen.

El área de Cultura Asturiana remite al alumnado a su entorno más cercano, a vivencias obtenidas dentro y fuera del centro educativo para que el niño o la niña identifique en los contenidos del área elementos referenciales de su vida cotidiana, plenos de realidad y actualidad y que los aprendizajes obtenidos sean significativos.

El presente currículo asume que el estudio de la cultura asturiana proporciona a los alumnos y a las alumnas la oportunidad de reflexionar sobre los valores que ayudan a la formación de la personalidad y a la integración social, partiendo de la convicción de que la cultura humana siempre es una realidad activa en el proceso de socialización.